



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

[http:// www.us.es](http://www.us.es)



BUS

Número 59
27 DE FEBRERO, 2001
I.S.S.N.: 1133-3146
D.L.: SE-369-93
Secretaría General
Telf.: 95 448 61 49
Imprime: KRONOS sa
SEVILLA

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

1. ASUNTOS GENERALES

1.1. Autoridades y cargos académicos.	3
1.1.1. Centros.	
1.1.2. Departamentos.	
1.2. Comisión de Reclamaciones.	4
1.2.1. Elección de los miembros de la Comisión durante VI Legislatura (2000-2004).	
1.3. Comisiones de Junta de Gobierno.	4
1.3.1. Elecciones de miembros.	
1.4. Comisión de Garantías de Derechos de los miembros de la comunidad universitaria.	5
1.4.1. Memoria de actividades durante 1999.	
1.5. Premio de jubilación.	5
1.6. Relación de asistentes y ausentes al Claustro Universitario.	6
1.6.1. A la sesión de 20-12-2000.	

2. DOCENCIA / ORDENACIÓN ACADÉMICA.

2.1. Centros.	10
2.1.1. Propuesta de adscripción de titulaciones a la Facultad de Matemáticas, solicitud de transformación de la Facultad de Informática y Estadística en Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.	
2.1.2. Reglamentos de Funcionamiento.	
2.2. Departamentos.	10
2.2.1. Ayudas a Departamentos para la mejora de la realización de prácticas en el Curso 2000-2001.	
2.2.2. Segregación del Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.	
2.2.3. Reglamentos de Funcionamiento.	
2.3. Personal docente.	15
2.3.1. Dotación de plazas docentes y cambios de dedicación en aplicación del procedimiento general.	
2.3.2. Retribución de profesores ayudantes temporalmente desplazados a otras universidades.	
2.3.3. Modificación de la normativa de Colaboradores Honorarios y Alumnos Internos.	
2.3.4. Comisiones de servicios.	
2.3.5. Profesores Visitantes.	
2.3.6. Tomas de posesión.	

2.4. Planes de Estudio y Nuevas Titulaciones.	17
2.4.1. Fijación de convocatorias extraordinarias de examen para las asignaturas de Planes de Estudio extinguidos.	
2.4.2. y 2.4.3. Aprobación de Planes de Estudio.	
2.4.4. Supresión de nuevo ingreso en el curso de adaptación para el acceso a 2º ciclo de Licenciado en Matemáticas (Plan 77).	
3. INVESTIGACIÓN.	
3.1. Plan Propio de Investigación de la USE.	20
3.1.1. Ayudas a la Organización de Jornadas, Congresos y Seminarios de Carácter Científico.	
3.1.2. Subvenciones a Proyectos de Investigación.	
4. TERCER CICLO Y ENSEÑANZAS PROPIAS.	
4.1. Tercer Ciclo.	21
4.1.1. Nombramientos como Doctores Honoris Causa de D. Giuliano Crifó y de D. Jean Philibert.	
4.1.2. Acto de entrega de los Premios Extraordinarios de Doctorado del Curso 98-99.	
4.2. Enseñanzas Propias.	21
4.2.1. y 4.2.2. Cursos de Postgrado.	
6. EXTENSIÓN CULTURAL	
6.1. Ayudas de Extensión Universitaria 2001.	24
6.2. Secretariado de Publicaciones.	25
6.2.1. Relación de obras editadas durante 1999 y 2000.	
7. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA.	
7.1. Planificación y Gestión Presupuestaria.	35
7.1.1. Presupuestos de la Universidad de Sevilla para el año 2000.	
7.1.2. Cuentas de liquidación de los ejercicios presupuestarios de 1997 y 1998.	
7.1.3. Prórroga de los presupuestos.	
7.1.4. Indemnizaciones por razón del servicio.	
7.1.5. Pagos en moneda extranjera.	
7.2. Obras, mantenimiento y equipamiento.	61
7.2.1. Adjudicaciones de contratos.	
7.3. Personal de Administración y Servicios.	61
7.3.1. Convocatoria de convalidación de conocimientos de ofimática.	
8. ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.	
8.1. Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.	65
8.1.1. Bolsa Universitaria de "Canguros".	
8.1.2. Proyecto de Campamentos Infantiles.	
8.2. Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.	65
8.2.1. Programa para facilitar la adquisición de ordenadores personales.	
9. CONVENIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES.	
9.1. Convenios.	67
9.1.1. Convenios con otras Universidades.	
9.1.2. Convenios con otras Instituciones y Personas Públicas y Privadas.	
9.1.3. Convenio tipo de cooperación educativa para la realización de prácticas en empresas por los estudiantes de la EU de Relaciones Laborales.	
9.2. Relaciones Internacionales.	70
9.2.1. Programa Sócrates-Erasmus.	

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Boletín de la Universidad de Sevilla, BUS, es un órgano de información institucional, administrativa y jurídica al servicio de la Comunidad Universitaria.

Edita: Secretaría General - Director: Carlos Torres Botella

Redacción y Distribución: Telf.: 95 448 61 49

Dirección Internet: www.us.es / Correo electrónico: bus1@gob.us.es

Imprime: Editorial KRONOS s.a. Telf. 95 441 19 12

Diseño Gráfico: Antonio Buenavida

Depósito Legal: SE-369-93 Impreso en papel reciclado 100%



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

Las comunicaciones recogidas en este boletín se incluyen con carácter puramente informativo no pudiéndose derivar de las mismas ningún tipo de responsabilidad.

1. ASUNTOS GENERALES.

1.1. AUTORIDADES Y CARGOS ACADÉMICOS.

1.1.1. CENTROS.

DON RAMÓN LÓPEZ FUENTES, Profesor Asociado Tipo II, del área de conocimiento de "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", adscrita al Departamento de "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", que tomó posesión el 22 de diciembre de 2000 como SUBDIRECTOR de Relaciones Institucionales e Inserción Laboral de la EU de Relaciones Laborales.

DON ALEJANDRO DÍAZ MORENO, Ayudante de Escuela Universitaria (2º período), del área de conocimiento de "Derecho Civil", adscrita al Departamento de "Derecho Civil e Internacional Privado", que tomó posesión el 26 de enero de 2001 como SECRETARIO de la EU de Relaciones Laborales.

DOCTOR SANTIAGO ROMERO GRANADOS, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Didáctica de la Expresión Corporal", adscrita al Departamento de "Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal", que tomó posesión el 16 de febrero de 2001 como DECANO de la Facultad de Ciencias de la Educación.

DOCTOR MIGUEL NIETO NUÑO, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Literatura", adscrita al Departamento de "Comunicación Audiovisual, Publicidad y Literatura", que tomó posesión el 16 de febrero de 2001 como DECANO de la Facultad de Ciencias de la Información.

DON JESÚS REBOLLO ROLDÁN, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Fisioterapia", adscrita al Departamento de "Enfermería, Fisioterapia y Podología", que tomó posesión el 16 de febrero de 2001 como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

1.1.2. DEPARTAMENTOS.

DOCTOR FRANCISCO JAVIER FLORENCIO BELLIDO, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Bioquímica y Biología Molecular", adscrita al Departamento de "Bioquímica Vegetal y Biología Molecular", que tomó posesión el 12 de enero de 2001 como DI-

RECTOR del Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular.

DOCTOR JOSEP CASADESÚS PURSALS, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Genética", adscrita al Departamento de "Genética", que tomó posesión el 12 de enero de 2001 como DIRECTOR del Departamento de Genética.

DOCTOR MANUEL CARRERA DÍAZ, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Filología Italiana", adscrita al Departamento de "Filologías Integradas", que tomó posesión el 12 de enero de 2001 como DIRECTOR del Departamento de Filologías Integradas.

DOCTOR MANUEL OLIVARES SANTIAGO, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Construcciones Arquitectónicas", adscrita al Departamento de "Construcciones Arquitectónicas I", que tomó posesión el 12 de enero de 2001 como DIRECTOR del Departamento de Construcciones Arquitectónicas I.

DOCTOR ALFONSO MONTES RODRÍGUEZ, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Análisis Matemático", adscrita al Departamento de "Análisis Matemático", que tomó posesión el 12 de enero de 2001 como DIRECTOR del Departamento de Análisis Matemático.

DOCTOR OSWALDO ARTEAGA MATUTE, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Prehistoria", adscrita al Departamento de "Prehistoria y Arqueología", que tomó posesión el 16 de febrero de 2001 como DIRECTOR del Departamento de "Prehistoria y Arqueología".

DOCTOR PEDRO ROMERO DE SOLÍS, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Sociología", adscrita al Departamento de "Sociología", que tomó posesión el 16 de febrero de 2001 como DIRECTOR del Departamento de "Sociología".

DOCTOR ANTONIO RALLO ROMERO, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Economía Aplicada I", adscrita al Departamento de "Economía Aplicada I", que tomó posesión el 16 de febrero de 2001 como DIRECTOR del Departamento de "Economía Aplicada I".

1.2. COMISIÓN DE RECLAMACIONES.**1.2.1. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN, CORRESPONDIENTE A LA VI LEGISLATURA (2000-2004).**

ACTO 1.1/CU 20-12-00, por el que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.2 de la LRU, 14.2 del RD 1888/1984, 81.h) de los EUS, y 83 del RFCU, se procede a verificar votación secreta para elegir a cada uno de los miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Sevilla propuestos por el Rector, mediante llamamiento nominal a los Claustrales según su orden alfabético, para que depositen la papeleta de votación en la urna dispuesta a ese efecto en la Mesa del Claustro.

ACTO 1.2/CU 20-12-00, por el que, realizada la votación para elegir a cada uno de los miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Sevilla propuestos por el Rector, se procede al escrutinio, que arroja los siguientes resultados:

Número de claustrales asistentes	203
Votos emitidos	195
Votos válidos	195
Votos nulos	0
Papeletas en blanco	16
Votos a favor de los candidatos	
Dr. Manuel Alcaide Castro	165
Dr. Javier Aracil Santonja	170
Dr. Josep Casadesús Pursals	164
Dr. José López Barneo	167
Dr. José Luis Rivero Ysern	166
Dr. Rafael Sánchez Mantero	166

ACUERDO 1.3/CU 20-12-00, por el que, de conformidad con los artículos 43.2 de la LRU, 14.2 del RD 1888/1984, y 81.h) de los EUS, realizados la votación y el correspondiente escrutinio, del que resulta cubierta la mayoría de tres quintos de los claustrales asistentes exigidos a tal efecto por las normas citadas, se eligen miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Sevilla, a los siguientes catedráticos de la Universidad de Sevilla:

Dr. Manuel Alcaide Castro
 Dr. Javier Aracil Santonja
 Dr. Josep Casadesús Pursals
 Dr. José López Barneo
 Dr. José Luis Rivero Ysern
 Dr. Rafael Sánchez Mantero

1.3. COMISIONES DE JUNTA DE GOBIERNO.**1.3.1. ELECCIONES DE MIEMBROS.**

ACUERDO 4/JG 27-11-00, por el que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, habiéndose presentado un número de candidatos igual a puestos a cubrir, se proclaman automáticamente las Directoras de las Bibliotecas de la Facultad de Derecho (D^a Hilda Monar González) y de la Facultad de Biología (D^a Luisa Laffón Álvarez) como miembros asistentes, con voz pero sin voto, a la Comisión General de Bibliotecas, tal como establece el art. 24.3 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

ACTO 5/JG 27-11-00, por el que el Sr. Secretario General da a conocer a la Junta de Gobierno la elección por parte de los Directores de Institutos Universitarios del prof. Dr. Luis Frontela Carreras como miembro de la Junta de Gobierno en representación de los mismos de conformidad con lo establecido en el art. 85.3.e) de los EUS.

ACUERDO 6/JG 27-11-00, por el que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1 del RD 185/1985, art. 121 de los EUS, art. 22.3 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Gobierno y 7 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, se eligen a los miembros de la Comisión de Doctorado que a continuación se mencionan:

Vocales de Pleno Derecho:

Profesor Dr. Juan Manuel Calero Gallego, Catedrático de Universidad.
 Profesor Dr. Pedro Escribano Collado, Catedrático de Universidad.
 Profesor Dr. Juan Rivas Serna, Catedrático de Universidad.
 Profesor Dr. Antonio Córdoba Zurita, Catedrático de Universidad.
 Profesor Dr. León Carlos Álvarez Santaló, Catedrático de Universidad.
 Profesora Dra. María del Carmen Moreno Rodríguez, Profesora Titular de Universidad.
 Profesor Dr. Manuel Delgado Cabeza, Catedrático de Universidad.
 Profesor Dr. Juan de Pablos Pons, Catedrático de Universidad.
 Profesor Dr. Federico Paris Carballo, Catedrático de Universidad.

1.4. COMISIÓN DE GARANTÍAS DE DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (AÑO 1999).**1.4.1. MEMORIA DE ACTIVIDADES DURANTE 1999.**

ACTO 6/CU 20-12-00, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Comisión de Garantías de Derecho de los miembros de la Comunidad Universitaria (Acuerdo CU/ 29-6-90, modificado por Acuerdo 4/CU 4-12-97), se comunica al Claustro Universitario la Memoria de Actividades desarrollada por dicha Comisión durante 1999.

1.5. PREMIO DE JUBILACIÓN.

ACUERDO 8.4/JG 27-11-00, por el que se aprueba por asentimiento la modificación de los Acuerdos 27.1/JG 12-9-90 y 9.1/JG 29-11-91, relativos ambos al premio de jubilación, cuya nueva redacción es la que se indica seguidamente:

- Acuerdo 27.1/JG 12-9-90:

«1. El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla tendrá derecho a percibir con motivo de su jubilación un premio por importe equivalente al íntegro de una mensualidad, tomando como referencia la última que le corresponde percibir en servicio activo, por cada período de cinco años o fracción del mismo de servicios efectivamente prestados en la Universidad de Sevilla.

2. En ningún caso el importe del premio de jubilación podrá superar la cantidad de once mil cuatrocientos veintitrés euros con cincuenta céntimos (11.423,50 euros), equivalentes a un millón novecientos mil setecientos catorce pesetas (1.900.714 pesetas), en el año 2000. Dicho límite máximo será revisado anualmente de acuerdo con el porcentaje de incremento general de las retribuciones de personal que se establezcan.

3. Quienes, encontrándose en situación de servicio activo o manteniendo una relación jurídico-laboral en vigor, vean extinguida su relación por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, tendrán derecho a percibir, en lugar del premio a que se refiere el apartado 1, una indemnización de importe equivalente al mismo, sujeta al límite fijado en el apartado 2.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el BUS, sin perjuicio de su

aplicación retroactiva a las extinciones producidas por las causas señaladas en el apartado anterior a partir del día 1 de octubre de 2000.»

- Acuerdo 9.1/JG 29-11-91

«1. El Personal Docente de la Universidad de Sevilla tendrá derecho a percibir, con motivo de su jubilación, y con el límite fijado en los párrafos siguientes, un premio por importe equivalente al íntegro de una mensualidad por cada período de cinco años, o fracción del mismo, de servicios efectivamente prestados en la Universidad de Sevilla, tomando como referencia a efectos de su cálculo la última mensualidad a percibir en servicio activo.

2. En ningún caso el importe del premio de jubilación podrá superar la cantidad de once mil cuatrocientos veintitrés euros con cincuenta céntimos (11.423,50 euros), equivalentes a un millón novecientos mil setecientos catorce pesetas (1.900.714 pesetas), en el año 2000. Dicho límite máximo será revisado anualmente de acuerdo con el porcentaje de incremento general de las retribuciones de personal que se establezcan.

3. Quienes, encontrándose en situación de servicio activo o manteniendo una relación jurídico-laboral en vigor, vean extinguida su relación por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, tendrán derecho a percibir, en lugar del premio a que se refiere el apartado 1, una indemnización de importe equivalente al mismo, sujeta al límite fijado en el apartado 2.

4. Aquellos profesores jubilados que, de conformidad con la normativa vigente, sean declarados eméritos, percibirán el premio de jubilación, en la cuantía y con los límites previstos en los apartados 1 y 2, en el momento de cesar en dicha situación. En todo caso, quienes hubieran percibido dicho premio no podrán ser contratados posteriormente por la Universidad de Sevilla como profesores eméritos.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el BUS, con las salvedades siguientes:

a) lo dispuesto en el apartado 3 se aplicará a las extinciones producidas por las causas señaladas en el mismo a partir del día 1 de octubre de 2000;

b) lo dispuesto en el apartado 4 se aplicará a los profesores cuya jubilación se produzca a partir del día de octubre de 2000.»

1.6. RELACIÓN DE ASISTENTES Y AUSENTES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO.**1.6.1. A LA SESIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2000.**

En cumplimiento del Acuerdo 9/CU 25-1-94, sigue relación nominal de Asistentes, Ausentes con justificación y ausentes sin justificación referida a la sesión del Claustro Universitario celebrada el día 20 de diciembre de 2000.

ASISTENTES:**SECTOR A: PROFESORADO**

Aguilera Jiménez, Antonio
Alarcón Caracuel, Manuel Ramón
Alba Riesco, José M^a
Alfaro de Prado Sagra, Ana M^a
Álvarez-Ossorio Micheo, Fernando
Álvarez-Ossorio Pastor, Carmen
Álvarez Rodríguez, M^a Ángeles
Arañó Gisbert, Juan Carlos
Arcos Vargas, María Cruz
Ariza García, Antonio
Ariza Viguera, Manuel
Arquillo Torres, Francisco
Avilés Guerrero, Manuel
Ayuso Sacristán, Francisco
Barrera Vera, José Antonio
Barroso Villar, Elena
Betancourt Serna, Fernando
Blasco Huelva, Pedro
Bullón Fernández, Pedro
Cabero Almenara, Julio
Calama Rodríguez, José M^a
Calero Gallego, Juan Manuel
Cameán Fernández, Ana María
Cano Bazaga, Elena
Cano García, Gabriel
Carmona Álvarez, José
Carmona Ruiz, M^a Antonia
Carnero González, José
Carreras Lario, Cristina
Carvajal Salinas, Enrique
Casadesús Pursals, Josep
Castañeda Barrena, Rafael J.
Castillo Jiménez, Miguel Ángel
Comesaña Rincón, Joaquín
Córdoba Zurita, Antonio
Chávez de Diego, M^a José
Delgado Valbuena, Custodio
Díaz Alcaide, M^a Dolores
Díaz García, Jesús

Díez de Castro, Emilio Pablo
Díez de Castro, Enrique Carlos
Domínguez Abascal, Jaime
Domínguez Abascal, José
Domínguez Herrero, M^a Carmen
Escudero Fombuena, José Ignacio
Espinosa Moyano, Isidoro
Fernández Andrés, Manuel
Fernández Camacho, Eduardo
Fernández-Bolaños Guzmán, José M^a
Fernández López, José
Figueroa Clemente, Manuel Enrique
Florencio Lora, Miguel
Flores Alés, Vicente
Flores Luque, Vicente
Galán González, José Luis
García Asuero, Agustín
García Barrón, Leoncio
García Delgado, Antonio
García Fernández, Manuel
García Franquelo, Leopoldo
García González, Concepción
García León, Manuel
García Parrilla, M^a del Carmen
Garrudo Carabias, Francisco
Gil Martínez, Francisco
Gómez Ángel, Diego
Gómez Camacho, Carlos
Gómez Fernández, Diego
Gómez Ordóñez, José
Gómez de Terreros Sánchez, Ignacio
Gómez-Calero Valdés, M^a Palma
González Rodríguez, Adolfo
Guiraúm Pérez, Alfonso
Gutiérrez Cotro, Alfonso
Gutiérrez Pérez, José Luis
Herrera Govantes, Fco. Javier
Herrero Aguado, Carmen
Herrero Gil, Enrique
Hevia Alonso, Antonio
Hurtado González, Luis
Iglesias Rodríguez, Juan José
Infante Macías, Rafael
Izquierdo Mitchell, Carlos
Jiménez-Castellanos Ballesteros, Juan
Jiménez-Castellanos Ballesteros, M^a Rosa
Jiménez Planas, Amparo
Justo Alpañés, José Luis de
Landa Bercebal, Francisco J.
Lebón Fernández, Camilo
León Fuentes, José Luis
León Vela, Carmen
Lobato Franco, Isabel

López Calderón, Isabel
López López, José Luis
Luna Huertas, Paula
Luna Laynez, Manuel
Llamas Cadaval, Rafael
Maeztu Gregorio de Tejada, Jesús
Marín García, David
Márquez Fernández, Dominga
Martín García, Elena
Martín Navarro, Antonio
Martínez Cervantes, Rafael Jesús
Maya Martín, Julián
Maza Gómez, Carlos
Merchán Álvarez, Antonio
Mesa López-Colmenar, José M^a
Montero Fernández, Francisco Javier
Mora Gutiérrez, Juan Pablo
Mora Mérida, José Luis
Moreno Rebollo, Juan Luis
Moreno Rojas, José
Moreno Toral, Esteban
Muñoz Román, Rosa M^a
Núñez Abades, Pedro A.
Onieva Giménez, Luis
Orad Aragón, José
Ordovás Ascaso, José
Pedraz Antúnez, Juan Antonio
Pereda Marín, Juan
Pérez Agustí, Miguel
Pérez García, Francisco
Pérez Izquierdo, Alberto
Polo Padillo, Juan
Portavella García, Manuel
Prada Elena, Francisco Andrés
Prieto Soler, José María
Quijada Jimeno, Antonio
Ramírez de Arellano Agudo, Antonio
Rebollo Catalán, M^a Ángeles
Rebollo Roldán, Jesús
Rivas Moreno, Manuel
Rodríguez Danta, Marcelo
Rodríguez Liñán, Carmen
Rodríguez Rubio, Francisco
Rodríguez de Quiñones y de Torres, Alfonso
Rodríguez Vázquez, M^a Ángeles
Román del Río, Carlos
Roncel Gil, Mercedes
Rubio Rubio, José M^a
Ruiz Usano, Rafael
Salguero Lamillar, Francisco José
Salvador Martínez, Luis
Sánchez Mantero, Rafael
Serrano Cantarín, Ramón

Silvestre Domingo, Santiago
Toro Bonilla, Miguel
Torralba Silgado, Antonio Jesús
Torreblanca López, José
Torres Rueda, Antonio J.
Torres Valderrama, Jesús
Trillo de Leyva, Juan Luis
Trillo de Leyva, Manuel
Troncoso González, Ana María
Ugalde González, José Ignacio
Vale Parapar, José
Vázquez Bermúdez, Isabel
Vázquez Cueto, M^a Josefa
Vázquez Medel, Manuel Ángel
Vázquez Santiago, Soledad
Velasco Morente, Francisco
Ventosa Ucero, Antonio
Viguera Rubio, José María
Villalobos Domínguez, José
Villanueva Maldonado, Jesús Alejandro
Zambrana Lara, Antonio

SECTOR B: OTRO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Campuzano Díaz, Beatriz
Florido del Corral, David
Martínez Machuca, Pablo

SECTOR C: ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLOS O CICLO ÚNICO

Benítez Torres, Ana
Betanzos Soto, Juan Pedro
Bofill Romero, Irene
Borrallo del Castillo, Arcadio
Camino y Díaz, Eduardo A.
Candil Gijón, José Ramón
Casas Gómez, Francisco
Cirera Benito, Roberto
Coronado Ruiz, Victoria
Corral Pernia, Juan Antonio
Eraso Herencia, Elio A.
Figueroa Pulido, José M^a
Gago Nieto, M^a Josefa
García Clemente, Daniel
García García, Soledad
Garrido Guzmán, María E.
Gavira García, Juan Antonio
Gómez Linares, Miguel Ángel
González Beltrán, Patricia
Grueso Lenoir, Luis
Hidalgo Guerra, Aurora
López Villora, David
Martín Gómez, Tatiana

Martínez Blanco, Daniel
 Medina Martín, Rocío
 Moncayo Chacón, Isabel
 Moruno Acuña, Magdalena
 Muñoz González, M^a Helena
 Nieto González, Ismael
 Palacio Martín, Rocío
 Pino Fernández, Inmaculada del
 Reyes Gilabert, Estela
 Rincón Martín, José M^a
 Sánchez Ladrón de Guevara, Javier
 Sánchez Morán, Nagore
 Somavilla Fernández, Ignacio
 Suárez Osuna, V. Katia
 Talavera Solís, Salvador
 Valdenebro García, Ángel
 Valdenebro García, Eva M^a
 Villalobos Fernández, Eduardo

SECTOR D: ESTUDIANTES DE TERCER CICLO
 Lozano Baliñas, José Enrique
 Rodríguez Modroño, Paula

SECTOR E: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Aldecoa Carrión, M^a Jesús
 Brazález Romero, Jorge
 Camacho Pino de Molina, M^a Patrocinio
 Castillo Barragán, Rubéns
 Contreras de los Reyes, Cristina
 Cordon López, Francisco
 Escalera Nieto, José
 Galiano Téllez, Carlos
 Jiménez Cano, Jesús
 Luque Fernández, Agustín
 Martín Corredera, Jesús
 Martín Corredera, Mariano
 Martínez López, Amparo
 Méndez León, Reyes
 Monteseirín Portillo, Justo Ángel
 Muñoz Villar, Arístides
 Pozo Ruiz, Alfonso
 Rodríguez Vázquez, Concepción
 Sánchez Fernández, Francisca
 Sánchez de la Fuente, Cármen
 Valderrama Pinto, M^a Rosa
 Vilches Pando, Luis

MIEMBROS NATOS:

Ferraro García, Juan Ignacio (Gerente)

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECTOR A: PROFESORADO
 García-Carpintero Muñoz, M^a Ángeles
 Gentil Govantes, Pilar
 Gómez Lara, Manuel José
 Laffarga Briones, Joaquina
 Maldonado Ruiz, José M^a
 Morón de Castro, M^a Fernanda
 Navarro Casas, Jaime
 Osuna Llana, José Luis
 Pablos Pons, Juan de
 Pacheco Paniagua, Juan Antonio
 Ramos Vicente, Saturio
 Río Rodríguez, Rita del
 Romero Granados, Santiago
 Sáez Fernández, Pedro
 Sendra Salas, Juan José
 Ternero Rodríguez, Miguel
 Valencia Rodríguez, Rafael

SECTOR C: ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLOS O CICLO ÚNICO
 Ferriz Gómez, M^a Ángeles

SIN JUSTIFICACIÓN:

SECTOR A: PROFESORADO
 Algarín Comino, Mario
 Arrabal Parrilla, Juan José
 Carrascal Calle, Fernando
 Chic García, Genaro
 Diáñez Rubio, Pablo
 Escrig Pallarés, Félix
 Galera Dadvison, Hugo
 García Gutiérrez, Antonio
 García del Junco, Julio
 Gil Arévalo, Jaime
 Guerrero Montáñez, Juan Miguel
 Jiménez Lagares, Irene
 López López, Ángel
 Marcelo García, Carlos
 Mateos Mateos, Felipe
 Olivares Santiago, Manuel
 Oliver Alfonso, M^a Dolores
 Ortega Beviá, José M^a
 París Carballo, Federico
 Pérez Santamaría, Francisco Javier
 Pozo y Barajas, Alfonso
 Rojas Sánchez, Carlos
 Sierra Molina, Guillermo

Torre Serrano, Esteban
 Torres Galán, José Alberto
 Torres Peral, Francisco
 Zafrá Espinosa de Los Monteros, Rafael

SECTOR B: OTRO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
 Pacheco Cañete, Matilde

SECTOR C: ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLOS O CICLO ÚNICO

Albarez Ortiz, Inma
 Ayllón Naranjo, Diego
 Blanco Vacas, Jorge
 Bueno Nieto, Iván
 Cámara Pérez, Margarita
 Camarero de La Torre, L. Vanesa
 Campoy Naranjo, Manuel
 Castilla Carretero, Mar
 Cepeda Caballos, Alfonso
 Compán Cardiel, Víctor J.
 Conde García, Ana Belén
 Conde Heredia, José Antonio
 Cruz Romero, Gerardo
 Díaz Rodríguez, Eva
 Escassi García, Miguel
 Flores Vázquez, Jesús
 Gavira León, Manuel
 Gómez Vergel, Javier
 Gómez Vidal, Borja
 Ibáñez de Navarra Quintero, Francisco
 León Camacho, Álvaro
 Lepe Cuberos, Rocío
 López Asencio, Ignacio
 Manzano de Mier, Francisco
 Maraver Guzmán, Francisco José
 Marfil Gómez, Álvaro
 Martínez Díaz, Encarnación
 Miguel Rodríguez, Javier
 Monis Ortiz, Carlos

Moral Villegas, José Antonio
 Morales Montes, Christian
 Moreno Benítez, Enrique
 Moreno Martínez, Mario
 Moreno Morales, Jacinto
 Muñoz Palacios, Manuel
 Pacheco Muñoz, Manuel Emilio
 Pereira Pérez, Carmen
 Pérez de Montes Raatgerink, Guillermo
 Prieto Leal, Ana Rosa
 Pulido Amador, Ignacio
 Ramos Alonso, Ángela M^a
 Ramos Márquez, Mayte
 Ramos Sánchez, Diego
 Rodríguez García, Ana
 Rodríguez Montes, Cándido
 Rojas de Alba, Jesús
 Ruiz Díaz, Raúl
 Sánchez Díaz, Ángel
 Sánchez Gallego, Jorge
 Senra Campos, Laura
 Soriano Cano, Leonardo
 Trujillo del Real, Carlos
 Vázquez Devesa, Pilar
 Vázquez Rivero, Luis
 Villalba Álvarez, José Luis
 Yáñez Álvarez, Ángel
 Zambrano Fernández, José

SECTOR D: ESTUDIANTES DE TERCER CICLO
 Bueno Suárez, Carlos

SECTOR E: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
 Gutiérrez Ibáñez, Jorge
 Hohenleiter Barranco, José Luis
 Laguillo de Castro, Margarita
 Portales Malpartida, Ana
 Ramírez Fernández, Antonio
 Torres Espejo, M^a Luisa

2. DOCENCIA / ORDENACIÓN ACADÉMICA.

2.1. CENTROS.

2.1.1. PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN DE TITULACIONES A LA FACULTAD DE MATEMÁTICAS, ASÍ COMO SOLICITUD DE TRANSFORMACIÓN DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA EN UN CENTRO DE NUEVA CREACIÓN DENOMINADO ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.

ACUERDO 11.1/JG 27-11-00, por el que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 32.1 y 87.7 EUS, se acuerda, por asentimiento, informar favorablemente la propuesta de adscripción de las titulaciones de «Diplomado en Estadística» y «Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas» a la Facultad de Matemáticas; así como la solicitud de consiguiente modificación de la Facultad de Informática y Estadística, que se transforma en un Centro de nueva creación denominado Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

2.1.2. REGLAMENTOS DE FUNCIONAMIENTO.

ACUERDO 11.2/JG 27-11-00, por el que, de conformidad con lo establecido en los artículos 87.6 y 34.2.a) de los EUS, con relación y a la vista del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Educación, elaborado y acordado por la Junta de Facultad, y del Dictamen del Servicio de Ordenación Académica y previo informe favorable de la COA, se conviene por asentimiento, aprobar el Reglamento referido en los términos que constan en el correspondiente expediente. Procede, en consecuencia, elevar al Claustro Universitario el Reglamento aprobado, para su ratificación con arreglo a los artículos 81.f) y 34.2.a) de los EUS.

ACUERDO 3.3/CU 20-12-00, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.f) de los EUS, se conviene, por asentimiento, ratificar el Reglamento de Funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ACUERDO 3.1/CU 20-12-00, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.f) de los EUS, se conviene, por asentimiento, ratificar el Reglamento de Funcionamiento de la Facultad de Filosofía.

ACUERDO 3.2/CU 20-12-00, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.f) de los EUS, se conviene, por asentimiento, ratificar el Reglamento de Funcionamiento de la Facultad de Derecho.

ACUERDO 3.4/CU 20-12-00, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.f) de los EUS, se conviene, por mayoría de sesenta y dos votos a favor, nueve en contra y treinta y una abstenciones, ratificar el Reglamento de Funcionamiento de la EU (adscrita) de Enfermería "Cruz Roja".

2.2. DEPARTAMENTOS.

2.2.1. AYUDAS A DEPARTAMENTOS PARA LA MEJORA DE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO 2000/2001.

La Comisión de Ordenación Académica, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2001 ha resuelto la Convocatoria de Ayudas a Departamentos para la Mejora de la Realización de Prácticas en la Universidad de Sevilla, en el Curso 2000-2001, en los términos que se detallan en los anexos adjuntos.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2000 DE AYUDAS A DEPARTAMENTOS PARA LA MEJORA DE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO 2000/2001.

El elevado número de alumnos matriculados en la Universidad de Sevilla, que cada curso recibe prácticas obligatorias en los planes de estudio, produce un incremento paulatino de gastos de los Departamentos, derivado del consumo de material necesario para tal docencia. A ello se une la implantación de los nuevos planes de estudio, que está ocasionando un mayor gasto de los Departamentos por la aparición de nuevas enseñanzas prácticas que no se requerían en los antiguos planes. Ambas circunstancias aconsejan, tal como se viene realizando desde cursos anteriores, la adopción de una acción específica de apoyo a los Departamentos afectados por las mismas.

En consecuencia, y con el objetivo de paliar y minorar una parte de los efectos negativos que las

circunstancias descritas pudieran producir, se convocan AYUDAS A LOS DEPARTAMENTOS PARA LA MEJORA DE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en el curso 2000/2001, conforme a las siguientes

BASES

1. Convocatoria
Para el curso 2000/2001 se convocan «Ayudas para la mejora de la realización de prácticas», a las que podrán concurrir todos los Departamentos de la Universidad de Sevilla en las condiciones que se establecen en las presentes Bases.

2. Cuantía
2.1. La cuantía total de las Ayudas convocadas está dotada con ochenta millones de pesetas (80.000.000).

2.2. La cuantía máxima que un Departamento solicitante puede obtener por estas Ayudas no excederá de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000) en el caso de que tenga asignada docencia en un área de conocimiento. Para Departamentos que tengan asignada docencia en dos o más áreas de conocimiento la COA podrá fijar una cuantía máxima por cada Departamento solicitante de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

3. Consideraciones Iniciales

3.1. Únicamente se valorarán las prácticas obligatorias de asignaturas regladas pertenecientes a planes de estudio oficiales en vigor.

3.2. Para la aplicación de los criterios de concesión, que más adelante se indican, se considerarán los alumnos matriculados en el curso 1999/2000 o, en su defecto, la previsión de matrícula realizada en su día.

3.3. Las ayudas serán concedidas, en su caso, a los Departamentos, correspondiendo únicamente a éstos la fijación de los criterios de distribución del coste dentro del mismo.

4. Solicitudes

4.1. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda, se extenderá desde el día 16 de octubre de 2000 hasta el día 3 de noviembre de 2000, ambos inclusive. Dicho plazo es improrrogable y no se admitirán solicitudes una vez transcurrido.

4.2. Las solicitudes deberán formularlas los Directores de los Departamentos y presentarse en el Registro General de la Universidad en los impresos que se remitirán a cada Departamento desde el Rectorado, debiéndose cumplimentar en su totalidad con aportación de todos los datos que demandan. Dichos impresos también podrán obtenerse en las páginas Web siguientes:

• <http://www.cpd.us.es> (apartado de "Novedades")

• <http://www.us.es> (apartado de "Información Académica").

5. Resolución

5.1. Las convocatorias de Ayudas serán resueltas por la Comisión de Ordenación Académica.

5.2. La resolución se adoptará antes del día 1 de diciembre de 2000 y se publicará en el BUS.

5.3. La Comisión establecida en el anterior apartado 1 de esta Base 5, ejercerá el control del gasto de la ayuda concedida, elevando a la Gerencia las propuestas que sean procedentes para garantizar su aplicación a las finalidades para las que se concede.

6. Criterios de concesión

Los criterios de valoración de las solicitudes y de concesión de las Ayudas serán los siguientes:

A) Criterios prioritarios.

6.1. Uso obligatorio por los estudiantes de los laboratorios.

6.2. E implantación por primera vez de prácticas nuevas derivadas de la implementación de los nuevos planes de estudio.

B) Tamaño de la carga docente práctica soportada por el Departamento en cada área de conocimiento.

C) Tipo específico de prácticas obligatorias.

7. Aplicación de los criterios

Para la distribución de estas Ayudas se establecen los siguientes criterios:

7.1. La cuantía mínima que se asignará a cada Departamento solicitante que posea carga práctica del tipo subvencionado, será de 175.000 Ptas., en el caso de que sólo tenga asignada docencia en un área de conocimiento. Esta cuantía mínima será elevada a 200.000 Ptas., a criterio de la COA, cuando el Departamento tenga asignada docencia en dos o más áreas de conocimiento.

7.2. Una vez deducida la cantidad resultante de la cuantía mínima a los 80.000.000 de Ptas. destinados a la mejora de prácticas, dicho resto se repartirá entre las áreas de conocimiento de los Departamentos de la siguiente forma:

A) Un 85% distribuidos proporcionalmente a la carga práctica total y obligatoria según los porcentajes del tipo de práctica que aparecen en el IMPRESO II.

B) Un 15% distribuido proporcionalmente a la carga práctica resultante de la implantación por primera vez de prácticas derivadas de los nuevos planes de estudio.

8. Memoria Económica

Por último queda establecida la obligatoriedad de remitir al Servicio de Ordenación Académica, con anterioridad al día 30 de septiembre del 2001, una memoria justificativa de los gastos realizados con cargo a las ayudas concedidas a los Departamentos.

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE 24-1-201 DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, DE LAS AYUDAS PARA LA MEJORA DE PRÁCTICAS DURANTE EL CURSO 2000-01

IdDpto	Departamento	Ptas. 2000
11	ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y COMERC. E INV. M.	1.500.000 pta
41	ALGEBRA	899.568 pta
1	ANALISIS MATEMATICO	
105	ANTROPOLOGIA SOCIAL	384.294 pta
64	BIOLOGIA CELULAR	339.174 pta
76	BIOLOGIA VEGETAL Y ECOLOGIA	1.500.000 pta
39	BIOQUIMICA MEDICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	952.811 pta
40	BIOQUIMICA VEGETAL Y BIOLOGIA MOLECULAR	1.153.669 pta
81	BIOQUIMICA, BROMATOLOGIA, TOXICOLOGIA Y MED. L.	721.661 pta
99	CIENCIAS AGROFORESTALES	1.500.000 pta
108	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	909.210 pta
79	CIENCIAS JURIDICAS BASICAS (DERECHO ROMANO, HIS...	
2	CIENCIAS MORFOLOGICAS	1.300.000 pta
80	CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS	714.923 pta
35	CIRUGIA	
72	CITOLOGIA E HISTOLOGIA NORMAL Y PATOLOGICA	0 pta
91	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD Y LITERAT.	1.004.485 pta
3	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I	1.300.000 pta
90	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II	1.300.000 pta
17	CONTABILIDAD Y ECONOMIA FINANCIERA	1.300.000 pta
82	CRISTALOGRAFIA, MINERALOGIA Y QUIMICA AGRICOLA	1.500.000 pta
68	DERECHO ADMINISTRATIVO E INTERNACIONAL PUBLICO	
14	DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO	
77	DERECHO CONSTITUCIONAL	
15	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
114	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	0 pta
4	DERECHO MERCANTIL	
78	DERECHO PENAL Y PROCESAL	
5	DIBUJO	1.158.600 pta
70	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORP.	585.632 pta
52	DIDACTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA Y FIL. INT.	0 pta
75	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOC.	530.975 pta
104	DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	199.191 pta
69	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR Y M.I.D.E.	1.500.000 pta
16	ECONOMIA APLICADA I	1.300.000 pta
94	ECONOMIA APLICADA II	605.452 pta
107	ECONOMIA APLICADA III	525.395 pta
18	ECONOMIA FINANCIERA Y DIRECCION DE OPERACIONES	879.007 pta
97	ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANALISIS NUMERICO	346.682 pta
31	ELECTRONICA Y ELECTROMAGNETISMO	1.350.474 pta
36	ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA	1.500.000 pta
61	ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLASTICAS	831.502 pta
6	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	0 pta

IdDpto	Departamento	Ptas. 2000
101	ESTETICA E HISTORIA DE LA FILOSOFIA	
83	ESTOMATOLOGIA	888.782 pta
89	EXPRESION GRAFICA EN LA EDIFICACION	711.080 pta
19	EXPRESION GRAFICA Y ARQUITECTONICA	1.300.000 pta
62	FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA	927.560 pta
106	FARMACOLOGIA	1.300.000 pta
71	FARMACOLOGIA, PEDIATRIA Y RADIOLOGIA	1.102.047 pta
92	FILOLOGIA ALEMANA	
48	FILOLOGIA FRANCESA	
47	FILOLOGIA GRIEGA Y LATINA	
53	FILOLOGIA INGLESA (LENGUA INGLESA)	
54	FILOLOGIA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NORT.)	
51	FILOLOGIAS INTEGRADAS	
88	FILOSOFIA DEL DERECHO	
7	FILOSOFIA Y LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA	
32	FISICA APLICADA I	904.500 pta
112	FISICA APLICADA II	151.500 pta
113	FISICA APLICADA III	444.000 pta
30	FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	0 pta
8	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1.500.000 pta
56	FISIOLOGIA Y BIOLOGIA ANIMAL	1.500.000 pta
55	FISIOLOGIA: FISIOLOGIA MEDICA Y BIOFISICA	0 pta
84	GENETICA	890.350 pta
73	GEOGRAFIA FISICA Y ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	1.236.402 pta
57	GEOGRAFIA HUMANA	735.411 pta
109	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	
20	HISTORIA ANTIGUA	216.240 pta
87	HISTORIA CONTEMPORANEA	
9	HISTORIA DE AMERICA	
21	HISTORIA DEL ARTE	740.504 pta
58	HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TECNICAS HIST.	255.380 pta
59	HISTORIA MODERNA	0 pta
102	HISTORIA, TEORIA Y COMPOSICION ARQUITECTONICAS	0 pta
23	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	447.911 pta
44	INGENIERIA DEL DISEÑO	1.500.000 pta
22	INGENIERIA ELECTRICA	1.300.000 pta
110	INGENIERIA ELECTRONICA	1.500.000 pta
42	INGENIERIA ENERGETICA Y MECANICA DE FLUIDOS	1.373.790 pta
98	INGENIERIA GRAFICA	1.500.000 pta
45	INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES	1.500.000 pta
24	INGENIERIA QUIMICA	1.500.000 pta
25	INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL	1.300.000 pta
50	LENGUA ESPAÑOLA, LINGUISTICA Y TEORIA DE LA LIT.	
96	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1.300.000 pta
49	LITERATURA ESPAÑOLA	
10	MATEMATICA APLICADA I	890.694 pta
93	MATEMATICA APLICADA II	656.472 pta

IdDpto	Departamento	Ptas. 2000
43	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS, TEORIA DE EST. I.T.	1.500.000 pta
34	MEDICINA	
100	METAFISICA Y CORRIENTES ACT. DE LA FILOS. ETICA Y F.P.	
67	MICROBIOLOGIA	1.300.000 pta
66	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	1.457.451 pta
46	ORGANIZACION INDUSTRIAL Y GESTION DE EMPRESAS	1.462.686 pta
111	PERIODISMO	1.300.000 pta
12	PINTURA	1.300.000 pta
60	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	258.152 pta
26	PROYECTOS ARQUITECTONICOS	1.300.000 pta
103	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	0 pta
65	PSICOLOGIA EXPERIMENTAL	672.697 pta
86	PSICOLOGIA SOCIAL	0 pta
33	PSIQUIATRIA, PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRAT. PS.	439.127 pta
27	QUIMICA ANALITICA	1.300.000 pta
28	QUIMICA FISICA	1.300.000 pta
13	QUIMICA INORGANICA	1.300.000 pta
37	QUIMICA ORGANICA	1.238.626 pta
38	QUIMICA ORGANICA Y FARMACEUTICA	661.874 pta
74	SOCIOLOGIA	700.125 pta
95	TECNOLOGIA ELECTRONICA	421.654 pta
63	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION Y PEDAG. SOCIAL	585.856 pta
29	TEORIA ECONOMICA Y ECONOMIA POLITICA	1.036.417 pta
85	URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1.300.000 pta
		79.999.993 Pts

2.2.2. SEGREGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA, PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO.

ACUERDO 12/JG 27-11-00, por el que, de conformidad con los artículos 8.4 de la LRU y 9 del RD 2360/1984, y 13, 19. 20 y 87.5 de los EUS, y con las previsiones contenidas en el Acuerdo 3.1/CU 6-10-92, vista la solicitud de segregación del Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, y la Memoria que la concreta, justifica y desarrolla, obrante en el oportuno expediente, entendiéndose que se cumplen los requisitos exigibles, previos informes favorables de los Centros y Departamentos afectados, y de la COA, se conviene, por asentimiento, informar favorablemente la división del actual Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento

Psicológico, de cuya aprobación definitiva resultarían dos Departamentos nuevos con las denominaciones respectivas de Departamento de Psiquiatría y Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Procede, en consecuencia, y con arreglo a los preceptos antes invocados, elevar la propuesta de división de Departamento informada por este acuerdo de Junta de Gobierno al Claustro Universitario para su aprobación.

ACUERDO 4.4/CU 20-12-00, por el que, de conformidad con los artículos 8.4 de la LRU y 9 del RD 2360/1984, y 13, 19 y 20 de los EUS, y con las previsiones contenidas en el Acuerdo 3.1/CU 6-10-92, vistas la solicitud de segregación del Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico y la Memoria de Segrega-

ción que la concreta, justifica y desarrolla, obrante en el oportuno expediente, entendiéndose que se cumplen los requisitos exigibles, previos informes favorables de los Centros y Departamentos afectados, de la COA, y de la Junta de Gobierno (Acuerdo 12/JG 27 -11-00) se conviene, por asentimiento, aprobar la división del actual Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, resultando de la misma, en consecuencia, dos Departamentos nuevos con las denominaciones respectivas de «Departamento de Psiquiatría» y «Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico».

2.2.3. REGLAMENTOS DE FUNCIONAMIENTO.

ACUERDO 4.1/CU 20-12-00, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.f) y 22.a) de los EUS, se conviene, por asentimiento, ratificar el Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas.

ACUERDO 4.2/CU 20-12-00, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.f) y 22.a) de los EUS, se conviene, por asentimiento, ratificar el Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Álgebra.

ACUERDO 4.3/CU 20-12-00, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.f) y 22.a) de los EUS, se conviene, por asentimiento, ratificar el Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

2.3. PERSONAL DOCENTE.

2.3.1. DOTACIÓN DE PLAZAS DOCENTES EN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO GENERAL.

ACUERDO 10.1/JG 27-11-00, por el que, de conformidad con el artículo 87.15 y 18 de los EUS, previo informe favorable de la COA y a propuesta de ésta se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas docentes y los cambios de dedicación en aplicación del Procedimiento General, III Expediente del curso 2000/2001, en los términos que figuran en el anexo que acompaña este acuerdo.

ANEXO

EXPEDIENTE III

Departamentos / Plazas

BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA.

- Biología Vegetal (055): 1 AS 6h I (NR); 1 AS 3h I (NR)

CIENCIAS MORFOLÓGICAS.

- Ciencias Morfológicas (080): Ampliación I AS 4h II > TC; Ampliación I AS 4h II > 6h.

CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II.

- Construcciones Arquitectónicas (111): 1 AS 3h I (NR); 1 AS 4h I (NR); Ampliación I AS 3h I > 5h; Disminución I AS 6h II > 3h.

DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (140): Ampliación I AS 4h II > 6h.

ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO.

- Análisis Matemático (016): 1 AS TC I (NR). LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA.

- Teoría de la Literatura (795): 1 AS 4h I.

PINTURA.

- Pintura (690): 1 AS TC I.

TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA.

- Tecnología Electrónica (785): 1 AS 4h I.

2.3.2. RETRIBUCIÓN DE PROFESORES AYUDANTES TEMPORALMENTE DESPLAZADOS A OTRAS UNIVERSIDADES.

ACUERDO 8.2/JG 27-11-00, por el que se aprueba por asentimiento la modificación del Acuerdo 5.2/JG 14-2-00, sobre retribución de Profesores Ayudantes temporalmente desplazados a otras Universidades, que queda redactado con el siguiente tenor:

«1.1. Los Ayudantes de Escuela Universitaria y de Universidad de primer y segundo contrato que se desplacen a otra Universidad para completar su formación conforme a lo dispuesto en el artículo 37.4 de la LRU percibirán, cuando el tiempo de licencia por estudios sea de una duración inferior o igual a un año, hasta el 100% de lo que percibieran estando en la Universidad de Sevilla. En cualquier caso, la autorización no podrá rebasar el límite de su contrato.

1.2. Los Profesores Asociados que hayan estado contratados como Ayudantes de Escuela Universitaria o de Universidad durante más de dos años percibirán también el 100% de sus retribuciones en las mismas circunstancias y con las mismas limitaciones que el caso anterior.»

2.3.3. MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE COLABORADORES HONORARIOS Y ALUMNOS INTERNOS.

ACUERDO 8.3/JG 27-11-00, por el que se aprueba por asentimiento la modificación del Acuerdo 6.4.2/JG 27-9-95, modificado por Acuerdo 8.3

JG/ 16-2-99, sobre normativa de Colaboradores honorarios y Alumnos internos, en los siguientes términos:

En lo relativo a **Colaboradores Honorarios**, la redacción del apartado g) pasa a ser la siguiente:

«g) La condición de Colaborador Honorario será incompatible con la de funcionario de los cuerpos docentes universitarios de carrera, interino y de empleo, así como con la de Profesor Asociado, Emérito, Visitante, Ayudante o Becario. Los Colaboradores honorarios no podrán adscribirse a más de un Departamento.»

En lo relativo a **Estudiantes Internos**, se añade un nuevo apartado, el Séptimo, del siguiente tenor literal:

«7º) Los Estudiantes Internos no podrán adscribirse a más de un Departamento.»

2.3.4. COMISIONES DE SERVICIO.

ACUERDO 9.1/JG 27-11-00, por el que de conformidad con el artículo 6 del RD 898/1985 y la Sección I del Acuerdo 17/JG 11-4-91, con la modificación que introduce el Acuerdo 7.1/JG 25-9-98, previos informes favorables del Departamento afectado y del Servicio de Planificación Docente, a la vista de la petición de la Universidad de Córdoba y de la solicitud de la interesada, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de Comisión de Servicios para el curso 2000/2001, a la Prof. Dra. D^a Rosario Ortega Ruiz, adscrita al Departamento de Psicología Educativa y de la Educación, en la Universidad de Córdoba, a la que corresponderá la retribución de la profesora interesada.

2.3.5. PROFESORES VISITANTES.

ACUERDO 9.3/JG 27-11-00, por el que, de conformidad con los artículos 21 del RD 898/1985, 87.18 de los EUS y 6 del Acuerdo 6/JG 19-12-90, a iniciativa del Departamento afectado, previo informe favorable de la COA, se conviene por asentimiento, aprobar la contratación como profesores visitantes, con cargo a las dotaciones aprobadas por Acuerdo 4.3/JG 14-6-99, y como concreción de dicho acuerdo, del Prof. Eusebio Doedel durante el período que se extiende del 11 de enero al 11 de febrero de 2001 y del Prof. Guillermo Owen durante el período que se extiende del 1 al 30 de abril de 2001, quedando adscritos ambos profesores al área de conocimiento de «Matemática Aplicada» y al Departamento de «Matemática Aplicada II», y con la retribución correspondiente a un Profesor Titular de Universidad con dedicación a tiempo completo.

2.3.6. TOMAS DE POSESIÓN.

DOCTOR GABRIEL RUIZ ORTIZ, que tomó posesión el 22 de diciembre de 2000 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Psicología Básica», adscrita al Departamento de «Psicología Experimental».

DOCTORA MARÍA ÁNGELES PARRILLA LATAS, que tomó posesión el 22 de diciembre de 2000 de la plaza de Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

DOCTOR FERNANDO DÍAZ DEL RÍO, que tomó posesión el 22 de diciembre de 2000 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de «Álgebra».

DOCTORA MARÍA BLANCA CLIMENT EZQUERRA, que tomó posesión el 22 de diciembre de 2000 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de «Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico».

DOCTOR MANUEL LOSADALÓPEZ, que tomó posesión el 12 de enero de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Dibujo», adscrita al Departamento de «Dibujo».

DOCTOR ANTONIO MUÑOZ BLANCO, que tomó posesión el 26 de enero de 2001 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de «Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos».

DOCTOR TEODORO RAFAEL ÁLAMOCANTARERO, que tomó posesión el 26 de enero de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de «Ingeniería de Sistemas y Automática».

DOCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ ALONSO, que tomó posesión el 26 de enero de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Farmacología», adscrita al Departamento de «Farmacología, Pediatría y Radiología».

DOCTOR FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ VALPUESTA, que tomó posesión el 26 de enero de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Farmacología», adscrita al Departamento de «Farmacología, Pediatría y Radiología».

DOCTORA MARÍA DEL ROSARIO VAZPARDAL, que tomó posesión el 26 de enero de 2001 de

la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento de «Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola».

DOCTOR ISIDORO CARABALLO RODRÍGUEZ, que tomó posesión el 16 de febrero de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», adscrita al Departamento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica».

DOÑA MARÍA ÁNGELES GARCÍA-CARPINTEIRO MUÑOZ, que tomó posesión el 16 de febrero de 2001 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria (Plaza Vinculada), del área de conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de «Enfermería, Fisioterapia y Podología».

2.4. PLANES DE ESTUDIO Y NUEVAS TITULACIONES.

2.4.1. FIJACIÓN DE CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS DE EXAMEN PARA LAS ASIGNATURAS DE PLANES DE ESTUDIO EXTINGUIDOS.

ACUERDO 8.1/JG 27-11-00, por el que se aprueba por asentimiento la modificación del Acuerdo 10.1/JG 19-12-97, en lo referente a la fijación de convocatorias extraordinarias de examen para las asignaturas de planes de estudio extinguidos, que queda redactado con el siguiente tenor:

« Autorizar, con carácter general, la concesión de las dos convocatorias extraordinarias previstas en el RD. 2347/1996, de 8 de noviembre.

- En cualquier caso, y en evitación de dudas, la Junta de Gobierno procederá formalmente a dicha autorización antes del comienzo de cada año académico de forma particular para las asignaturas correspondientes a los cursos que el mismo se extingan pertenecientes a los diferentes planes de estudios en proceso de extinción.

- Las convocatorias de exámenes serán tres a lo largo del curso y se celebrarán durante los meses de Diciembre o Febrero (a determinar por cada Centro), Junio y Septiembre.

- Los estudiantes tendrán derecho a sólo dos convocatorias por asignatura en cada curso académico.

- Las convocatorias de examen correspondientes a una asignatura extinguida tendrán como referencia el programa de la misma vigente el último año en que fue impartida. Asimismo, y siempre que sea posible, el profesor encargado de examinar será el mismo que hubiera tenido

a su cargo la asignatura el último año de su impartición.»

2.4.2. PLAN DE ESTUDIO DE «DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA».

ACUERDO 13.1.1/JG 27-11-00, por el que, en relación con las alegaciones formuladas contra el Proyecto de Plan de Estudio conducente a la obtención del título de «Diplomado en Fisioterapia», se conviene por asentimiento desestimar las mismas, de conformidad con el informe de la Comisión de Planes de Estudio contenido en los Acuerdos 3.3, 3.4 y 3.5/CPE 2-11-00, cuyo tenor literal es el siguiente:

«**ACUERDO 3.3/CPE 2-11-00**, por el que, en relación con la alegación presentada por la Prof^a Dra María del Carmen San José Arango, de la que se deduce la petición de que aparezca en los Planes de Estudio conducentes a la obtención del título de Diplomado en Fisioterapia una asignatura concreta de Hidroterapia, y tras la intervención del Sr. Director de la Escuela de Ciencias de la Salud, se acuerda, por asentimiento, proponer a la Junta de Gobierno la desestimación de dicha alegación, toda vez que el contenido de dicha materia se encuentra incluido en los Planes de Estudio referidos.

ACUERDO 3.4/CPE 2-11-00, por el que, en relación con la alegación presentada por la Prof^a Dra Carmen Osuna, en la que se solicita la inclusión en el plan de estudio de la asignatura «Bioquímica» y su asignación al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular, tras la intervención del Sr. Director de la Escuela de Ciencias de la Salud, se acuerda, por asentimiento, proponer a la Junta de Gobierno la desestimación de dicha alegación, toda vez que el proyecto presentado incluye los contenidos de Bioquímica previstos en las Directrices propuestas de la titulación.

ACUERDO 3.5/CPE 2-11-00, por el que, en relación con la alegación presentada por los Profs. Drs. Zaragoza Rubira y Torronteras Muñoz, de la que se deduce la petición de que la asignatura «Medicina del Desarrollo» sea adscrita al Área de Fisioterapia además de al Área de Radiología y Medicina Física, tras las intervenciones del Sr. Director de la Escuela de Ciencias de la Salud y de los profesores Drs. García Herdugo y Landa Bercebal, se acuerda, por mayoría de ocho votos a favor y una abstención, proponer a la Junta de Gobierno la desestimación de dicha alegación, teniendo en cuen-

ta los criterios técnicos y de viabilidad manejados tanto por la Junta como por la Comisión de Planes de Estudio del Centro, en el ejercicio de la función que le corresponde de elaboración de una propuesta de Planes de Estudio.»

ACUERDO 13.1.2/JG 27-11-00, por el que se conviene por asentimiento aprobar el Plan de Estudio conducente a la obtención del título de «Diplomado en Fisioterapia», de conformidad con el informe contenido en el Acuerdo 3.7/CPE 2 XI 00, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«**ACUERDO 3.7/CPE 2-11-00**, por el que, tras un debate general, se acuerda por asentimiento informar favorablemente a la Junta de Gobierno la aprobación del plan de estudio conducente a la obtención del título de «Diplomado en Fisioterapia», condicionada a la subsanación por parte del centro de los desajustes observados y que constan en el informe del Servicio de Ordenación Académica.»

2.4.3. PLANES DE ESTUDIO DE LOS TÍTULOS DE «INGENIERO TÉCNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL», «INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL», ESPECIALIDADES EN: «ELECTRICIDAD», «ELECTRÓNICA INDUSTRIAL», «MECÁNICA», Y «QUÍMICA INDUSTRIAL».

ACUERDO 13.2.1/JG 27-11-00, por el que, en relación con las alegaciones formuladas contra los proyectos de planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de «Ingeniero Técnico en Diseño Industrial», «Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad», «Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial», «Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica», e «Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial», se conviene por asentimiento su desestimación según el informe de la Comisión de Planes de Estudio contenido en los Acuerdos 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, y 4.7 CPE/2-11-00, y cuyo tenor literal es el que sigue:

«**ACUERDO 4.3/CPE 2-11-00**, por el que, en relación con las alegaciones presentadas por diferentes profesores del Departamento de Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos, encabezados por los Profs. Drs. Sánchez Lencero y Ruiz Hernández, al plan de estudio conducente a la obtención del título de «Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica», para que la asignatura optativa complementaria de «Instalaciones industriales y en Edificios», «Producción y utilización Industrial de la Energía» se asigne al Área de Cono-

cimiento de Máquinas y Motores Técnicos»; habiendo intervenido el Sr. Director de la Escuela Politécnica, se acuerda, por asentimiento informar a la Junta de Gobierno la desestimación de dichas alegaciones dados los criterios técnicos y de viabilidad presentados por la Comisión de Planes de Estudio y por la Junta del Centro en cuestión en el ejercicio de la función que les corresponde de elaboración de una propuesta de Planes de Estudio.

ACUERDO 4.4/CPE 2-11-00, por el que, en relación con las alegaciones presentadas por diferentes profesores del Departamento de Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos, encabezados por los Profs. Drs. Sánchez Lencero y Ruiz Hernández, al plan de estudio conducente a la obtención del título de «Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial», para que la asignatura optativa complementaria «Producción y utilización Industrial de la Energía» se asigne al Área de Conocimiento de Máquinas y Motores Técnicos»; habiendo intervenido el Sr. Director de la Escuela Politécnica, se acuerda, por asentimiento informar a la Junta de Gobierno la desestimación de dichas alegaciones dados los criterios técnicos y de viabilidad presentados por la Comisión de Planes de Estudio y por la Junta del Centro en cuestión en el ejercicio de la función que les corresponde de elaboración de una propuesta de Planes de Estudio.

ACUERDO 4.5/CPE 2-11-00, por el que, en relación con las alegaciones presentadas por diferentes profesores del Departamento de Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos, encabezados por los Profs. Drs. Sánchez Lencero y Ruiz Hernández, al plan de estudio conducente a la obtención del título de «Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial», para que la asignatura obligatoria de «Tecnología de Fluidos y Calor» se asigne al Área de Conocimiento de Máquinas y Motores Técnicos»; habiendo intervenido el Sr. Director de la Escuela Politécnica, se acuerda, por asentimiento informar a la Junta de Gobierno la desestimación de dichas alegaciones dados los criterios técnicos y de viabilidad presentados por la Comisión de Planes de Estudio y por la Junta del Centro en cuestión en el ejercicio de la función que le corresponde de elaboración de una propuesta de Planes de Estudio.

ACUERDO 4.6/CPE 2-11-00, por el que, en relación con las alegaciones presentadas por diferentes profesores del Departamento de In-

geniería Energética y Mecánica de Fluidos, encabezados por los Profs. Drs. Sánchez Lencero y Ruiz Hernández, al plan de estudio conducente a la obtención del título de «Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad», en las que se solicita la división de la asignatura existente en la propuesta de Plan de «Centrales Eléctricas» en dos nuevas asignaturas, una denominada «Plantas de Potencia» y otra «Centrales Eléctricas», y se asigne al Área de Máquinas y Motores técnicos la referida asignatura de «Plantas de Potencia»; además se solicita asignar a la citada área de conocimiento a la asignatura complementaria optativa de «Minicentrales Hidroeléctricas, Eólicas y Solares»; habiendo intervenido el Sr. Director de la Escuela Politécnica, se acuerda, por asentimiento informar a la Junta de Gobierno la desestimación de dichas alegaciones dados los criterios técnicos y de viabilidad presentados por la Comisión de Planes de Estudio y por la Junta del Centro en cuestión en el ejercicio de la función que le corresponde de elaboración de una propuesta de Planes de Estudio.

ACUERDO 4.7/CPE 2-11-00, por el que, en relación con las alegaciones presentadas por el Prof. Dr. Fernando Romero Guzmán, al plan de estudio conducente a la obtención del título de «Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial», en las que se solicita se incluya al Área de Tecnología de alimentos en el apartado «Vinculación a áreas de conocimiento» de las asignaturas «Químicas de los alimentos», «Ingeniería Alimentaria» e «Industria Alimentaria», del «Bloque de Intensificación I», y que, producida, en su caso, dicha vinculación, se adscriban a la mencionada área de conocimiento dichas asignaturas, y en las que, finalmente, solicita audiencia en las comisiones y órganos colegiados donde se trate el proyecto de plan de estudio de «Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial»; interviniendo el Sr. Director de la Escuela Politécnica, se acuerda, por asentimiento, informar a la Junta de Gobierno la Desestimación de dichas alegaciones, dados los criterios técnicos y de viabilidad presentados por la Comisión de Planes de Estudio y por la Junta del Centro en cuestión y dado que la audiencia solicitada por el alegante se conforma con la presencia del Director del Departamento en el que está incluida dicha área de conocimiento en todos los órganos que han conocido de la cuestión».

ACUERDO 13.2.2/JG 27-11-00, por el que se conviene por asentimiento aprobar los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de «Ingeniero Técnico en Diseño Industrial», «Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad», «Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial», «Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica», e «Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial», de conformidad con el informe contenido en el Acuerdo 4.8/CPE 2-11-00, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«**ACUERDO 4.8/CPE 2-11-00**; por el que, tras un debate general, se acuerda por asentimiento informar favorablemente a la Junta de Gobierno la aprobación de los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de «Ingeniero Técnico en Diseño Industrial», «Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad», «Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial», «Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica», e «Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial», condicionando dicho informe a la subsanación por parte del Centro de los desajustes observados que constan en el informe del Servicio de Ordenación Académica para cada Plan; haciendo constar que la excepcionalidad que se produce en el exceso de créditos en el Plan de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial de conformidad con lo establecido en el art. 9.2.7º del RD 1497/87, se justifica en la exigencia de una homogeneidad necesaria entre los Planes de Estudio concurrentes en el Centro para favorecer y posibilitar la transversalidad entre las asignaturas de los mismos que faciliten una organización docente común; y, haciendo constar expresamente, asimismo, que el análisis de viabilidad debe completarse con un compromiso estable en el tiempo para observar dichas transversalidad y organización docente conjunta en el Centro que favorezca una óptima utilización de los recursos disponibles y la optatividad de asignaturas.»

2.4.4. SUPRESIÓN DE NUEVO INGRESO EN EL CURSO DE ADAPTACIÓN PARA EL ACCESO A 2º CICLO DE LICENCIADO EN MATEMÁTICAS (PLAN 77).

ACUERDO 13.3/JG 27-11-00, por el que, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, aprobar la supresión de nuevo ingreso en el curso de adaptación para el acceso a segundo ciclo de Licenciado en Matemáticas (Plan 77).

3. INVESTIGACIÓN.

3.1. PLAN PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

3.1.1. RESOLUCIÓN DE 6-11-2000 DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, CONGRESOS Y SEMINARIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO.

Según acuerdo adoptado por la Comisión de Investigación de esta Universidad, en su reunión del pasado 6 de noviembre, se han concedido Ayudas a las siguientes solicitudes:

1. D. Rafael Márquez Delgado, Departamento de Física de la Materia Condensada. "XXVIII bienal de la Real Sociedad Española de Física y 10º Encuentro Ibérico de la Enseñanza de la Física". Importe: 350.000 pts.

2. Dª Mª Fernanda Pita López, Departamento de Geografía Física y AGR. "XIV Coloquio Internacional de Climatología". Importe: 250.000 pts.

3. Dª María Consolación Calderón España, Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. "Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País y el Espíritu Ilustrado". Importe: 250.000 pts.

4. D. Esteban Moreno Toral, Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica. "I Congreso Universitario de Atención Farmacéutica". Importe: 250.000 pts.

3.1.2. RESOLUCIÓN DE 6-11-2000 DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS.

Reunida la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla el 6 de noviembre de 2000, ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

1. Dª María Jesús Ayuso González, Departamento de Farmacología, Facultad de Farmacia. Proyecto titulado "Estudio de los flavonoides de diversas especies del género Plantago. Su posible acción antitumoral". Importe: 1.600.000 pts.

2. D. José Mª Calama Rodríguez, Departamento de Construcciones Arquitectónicas II. EU Arquitectura Técnica. Proyecto titulado "Optimización de los procesos productivos en edificación". Importe: 1.946.300 pts.

3. D. Sebastián Chávez de Diego, Departamento de Genética, Facultad de Biología. Proyecto titulado "Establecimiento del sistema transcripcional del HIV en la levadura Saccharomyces cerevisiae". Importe: 2.000.000 pts.

4. D. Manuel Medina Guerrero, Departamento de Derecho Constitucional, Facultad de Derecho. Proyecto titulado "La influencia del poder de gasto de la Unión Europea en el funcionamiento del Estado Autonómico". Importe: 1.720.000 pts.

5. Dª María Cruz Marín Cevallos, Departamento de Historia Antigua, Facultad de Geografía e Historia. Proyecto titulado "La religión fenicia en el ámbito colonial del Extremo Occidente". Importe: 2.000.000 pts.

4. TERCER CICLO Y ENSEÑANZAS PROPIAS.

4.1. TERCER CICLO.

4.1.1. NOMBRAMIENTOS COMO DOCTORES HONORIS CAUSA DE D. GIULIANO CRIFÒ Y DE D. JEAN PHILIBERT.

ACUERDO 5/CU 20-12-00, por el que, concluida la tramitación de la correspondiente propuesta y cumplimentados todos los trámites establecidos en el Reglamento de la Universidad de Sevilla sobre concesión de Doctorado Honoris Causa (Acuerdo 3/CU 25-1-94), previo informe favorable de la Comisión de Doctorado, y sin haberse formulado alegaciones ni por los miembros de la Junta de Gobierno ni por los del Claustro Universitario, previo informe favorable de la Comisión de Doctorados Honoris Causa, y a propuesta de ésta, se conviene por asentimiento, aprobar los nombramientos como Doctores Honoris Causa por la Universidad de Sevilla de D. Giuliano Crifò y de D. Jean Philibert, por las áreas Jurídico-Empresarial y Científico-Técnica respectivamente, correspondientes al curso 1999/2000.

4.1.2. ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DEL CURSO 98-99.

El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, Dr. Miguel Florencio Lora, hizo entrega el día 25 de enero de 2001 de los Premios Extraordinarios de Doctorado del curso académico 98-99, en un acto celebrado en el Paraninfo de la Universidad, al que asistieron diversas autoridades académicas. Los premiados fueron los siguientes:

Dra. Ana Alcudia Cruz.
Dra. Victoria Alfonso Consuegra.
Dr. José Luis Arquero Montaña.
Dra. Emma Camarero Calandria.
Dr. David Cánovas López.
Dr. José Luis Cantero Lorente.
Dra. Mª Ángeles Caraballo Pou.
Dra. Mª José Chávez de Diego.
Dr. Antonio Checa Godoy.
Dra. Sofía Díaz Moreno.
Dra. Mª del Carmen Ferrero Rodríguez.
Dr. Victorino Franco García.
Dr. Mario García Domínguez.
Dr. Francisco Javier García García.

Dr. Alejandro García Sanjuán.
Dr. Ramón González Carvajal.
Dr. Gabriel Jurado Herrero.
Dr. Pablo Martínez Machuca.
Dra. Alicia Mª del Mingo Rodríguez.
Dr. Rogelio Pérez Cano.
Dr. José Carlos Posadas Simeón.
Dr. Antonio Ramos Espejo.
Dra. Angeles Rebollo Catalán.
Dra. Mª Dolores Robador González.
Dra. Pilar Rodríguez Reina.
Dr. Agustín Ruiz Laza.
Dra. Anastasia Téllez Infantes.
Dr. Joaquín Torreblanca López.
Dr. Sergio Villalba Jiménez.
Dr. Rafael Zafra Espinosa.

4.2. ENSEÑANZAS PROPIAS.

4.2.1. APROBACIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO.

ACUERDO 14.1/JG 27-11-00, por el que, de conformidad con la Normativa de Estudios de Postgrado de la Universidad de Sevilla (Acuerdos 7/JG 18-5-94 y 8/JG 24-2-95), y previo informe favorable de la Comisión de Estudios de Postgrado, se conviene, por asentimiento, aprobar la programación y título correspondiente, así como, en su caso, el Consejo de Dirección, en los términos que constan en el oportuno expediente, y, a tenor del artículo 87.14 de los EUS, la propuesta de los derechos de matrícula del Curso de Postgrado que figura en el anexo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 246,b de los EUS, y con expresa indicación, a los efectos previstos en el apartado 2º del acuerdo del Consejo Social que a continuación se referencia, de que las propuestas de derechos de matrícula están dentro de los criterios acordados por el Consejo Social en su sesión del día 23 de julio de 1997, procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social para aprobación de las propuestas de precios indicadas.

ANEXO

- Nombre Título: Experto Universitario en Gestión integrada de la empresa mediante sistemas ERP (SAP/R3). Área de producción logística.
- Director: Prof. Dr. Luis Onieva Giménez.

- Departamento que organiza: Organización Industrial y Gestión de Empresas.
- Plazas: 25
- Créditos: 25
- Ptas. Crédito: 12.000 ptas.

4.2.2. PRÓRROGA DE CURSOS DE POSTGRADO.

ACTO 14.2/JG 27-11-00, por el que, de conformidad con el art. 22 de la normativa de estudios de postgrado (Acuerdos 7/JG 18-5-94 y 8.1/JG 24-2-95), se comunica a la Junta de Gobierno el Acuerdo adoptado por la Comisión de Estudios de Postgrado en su sesión del día 25 de octubre de 2000 por el que se aprueba la prórroga, renovación y modificaciones de los cursos de postgrado que figuran en el Anexo.

ANEXO

RELACIÓN DE REEDICIONES DE ENSEÑANZAS PROPIAS APROBADAS POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN SU SESIÓN DE 26-10-2000.

- Nombre Título: Máster Universitario en Terapia Familiar y de Sistemas.
- Director: Prof. Dr. Francisco Ortega Beviá.
- Departamento que organiza: Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
- Plazas: 15-30.
- Créditos: 135.
- Ptas. Crédito: 1.037 ptas.
- Nombre Título: Máster Universitario en Oftalmología Clínica y Quirúrgica.
- Director: Prof. Dr. Antonio Piñero Bustamante.
- Departamento que organiza: Consejo de Dirección.
- Plazas: 4.
- Créditos: 52.
- Ptas. Crédito: 20.000 ptas.
- Nombre Título: Experto Universitario en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- Director: Profesora Dra. D^a M^a Fernanda Fernández López.
- Departamento que organiza: Derecho del Trabajo.
- Plazas: 15-30.
- Créditos: 28.
- Ptas. Crédito: 13.000 ptas.
- Nombre Título: Experto Universitario en Prospección y Gestión de la Tecnología.
- Director: Prof. Dr. Pedro Moreu de León.
- Departamento que organiza: Consejo de Dirección.
- Plazas: 25-30.

- Créditos: 25.
- Ptas. Crédito: 14.800 ptas.

- Nombre Título: Experto Universitario en Psicoterapia Dinámica.
- Director: Prof. Dr. Francisco Ortega Beviá.
- Departamento que organiza: Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
- Plazas: 14-25.
- Créditos: 27.
- Ptas. Crédito: 2.778 ptas.

- Nombre Título: Formación Complementaria en Derecho Comunitario Europeo.
- Director: Profesora Dra. Marycruz Arcos Vargas.
- Departamento que organiza: Derecho Administrativo e Internacional Público.
- Plazas: 55.
- Créditos: 6.
- Ptas. Crédito: 7.000 ptas.

MODIFICACIONES APROBADAS EN TITULACIONES YA EXISTENTES POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN SU SESIÓN DE 26-10-2000.

1. Cambio de denominación.
 - Nombre anterior titulación: Máster Universitario en Gestión integrada de la empresa con sistemas ERP (SAP/R3).
 - Cambia la denominación a: Máster Universitario en Gestión integrada de la empresa mediante sistemas ERP (SAP/R3) en las áreas de económico-financiera y de recursos humanos.
 - Nombre anterior titulación: Máster Universitario en Dirección de Comunicación y Protocolo.
 - Cambia la denominación a: Máster Universitario en Dirección de Comunicación, Publicidad y Protocolo.
2. Aprobación de nombramiento de Director y cambio de organización.
 - Nombre Título: Máster Universitario en Enfermería de Emergencias (Prehospitalaria).
 - Director: Prof. Dr. Javier Jiménez Raurell.
 - Organiza: Consejo de Dirección.

CONSEJOS DE DIRECCIÓN INFORMADOS FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN SU SESIÓN DE 26-10-2000.

- Nombre Título: Máster Universitario en Oftalmología Clínica y Quirúrgica.
- Consejo de Dirección: Antonio Piñero Bustamante,

Ignacio Montero de Espinosa, Luis Castellanos Mateos y María Victoria Fernández Rodríguez.

- Nombre Título: Máster Universitario en Enfermería de Emergencias (Prehospitalaria).
- Consejo de Dirección: Javier Jiménez Raurell (Bioquímica Médica y Biología Molecular), Carlos Álvarez Leiva (EMAT SUR), M^a Carmen Álvarez Leiva (Enfermería, Fisioterapia y Podología), Juana Macías Seda (Enfermería, Fisioterapia y Podología), Julia Núñez Rastrollo (SAMU), Eduardo Galdón Cabrera (SAMU).

- Nombre Título: Experto Universitario en Prospección y Gestión de la Tecnología.
- Consejo de Dirección: Jaime Domínguez Abascal (Ingeniería Mecánica y de los Materiales), Gustavo Gahrenkrog (IPTS), Eduardo Fernández Camacho (Ingeniería de Sistemas y Automática), José Luis Galán (Administración de Empresas y Marketing), Joaquina Laffarga Briones (Contabilidad y Economía Financiera), Pedro Moreu de León (Organización Industrial y Gestión Empresarial) y Antonio Pascual Acosta (Estadística e Investigación Operativa).

6. EXTENSIÓN CULTURAL

6.1. CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 2001.

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural en su papel de promotor e incentivador de Actividades extra académicas de la Universidad de Sevilla, dirigidas a completar la formación educativa y cultural de su Comunidad Universitaria, así como a facilitar la apertura de la Universidad a otras instituciones públicas o privadas y su acercamiento a la sociedad en general, ha resuelto hacer pública una Convocatoria de Ayudas dirigida a financiar, en la medida de sus posibilidades, la organización de congresos en su fase inicial, seminarios, jornadas, conferencias y actividades de similar naturaleza.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

1. PARTICIPANTES.

Podrán beneficiarse de estas ayudas los miembros de la Comunidad Universitaria que presenten sus proyectos a título individual o como colectivo universitario.

2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Vicerrector de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad (San Fernando, 4).

2.2. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **desde el 15 de febrero al 9 de marzo de 2001.**

2.3. Las solicitudes se presentarán en los impresos confeccionados al efecto que se pueden obtener en el Servicio de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales, Pabellón del Uruguay y en el Registro General.

2.4. En cualquier caso, las solicitudes deberán presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

a) Proyecto explicativo de la actividad a subvencionar que inexcusablemente deberá contener: Calendario aproximado de la realización de la actividad; Presupuesto pormenorizado de los gastos, especificando aquellos para los que se solicita ayuda; Previsión de ingresos con exclusión de la ayuda que

se solicita, y declaración de otras ayudas recibidas y/o solicitadas para el mismo proyecto.

b) Fotocopia del DNI del solicitante.

c) Documento justificativo de vinculación a la Universidad de Sevilla.

d) En caso de Asociaciones Universitarias, acreditación de estar registradas en la Universidad de Sevilla.

e) Las peticiones realizadas a título individual deberán acompañarse de una declaración formal del interesado de que la actividad está programada y organizada directamente por él mismo.

f) Las peticiones realizadas en nombre de algún grupo o colectivo deberán indicar claramente el grupo o colectivo que organiza la actividad.

2.5. Para cada proyecto sólo se podrá presentar una solicitud de ayuda, cualquiera que sea el petionario.

2.6. Se presentará un impreso de solicitud por cada proyecto o actividad, acompañado por la documentación referida en el apartado 2.4.

2.7. El impreso de solicitud deberá cumplimentarse en su totalidad, de otra forma podrá ser excluido.

2.8. Inexcusablemente las solicitudes deberán presentarse acompañadas del proyecto, dentro del plazo establecido. Si por cualquier circunstancia alguno del resto de los documentos especificados en el punto 2.4, no se pudiese presentar junto con la solicitud, podrá remitirse al Servicio de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales en el plazo máximo de siete días desde la fecha de finalización de la convocatoria.

Cualquier petición incompleta documentalmente será desestimada automáticamente sin ser estudiada por la Comisión.

3. SELECCIÓN, EXCLUSIÓN Y RESOLUCIÓN.

3.1. SELECCIÓN.

El estudio y la selección de las solicitudes presentadas corresponden a la Comisión de Extensión Universitaria (Delegada de Junta de Gobierno), la cual podrá requerir de los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarios para la valoración de los mismos. Con carácter general se tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas: el interés que revista la actividad, los participantes en la misma, su viabilidad y la relación costo-destinatario.

En la presente convocatoria la comisión tendrá una especial consideración con las actividades que tengan como finalidad estudiar o conmemorar alguno de los acontecimientos de relevancia histórica de índole cultural educativa social o científica que tuvieran lugar entorno a 1899.

3.2. EXCLUSIONES.

Quedan expresamente excluidas:

Las peticiones de ayudas para viajes de miembros de la comunidad universitaria.

Las actividades a desarrollar en el ámbito de otro distrito universitario.

Las peticiones presentadas fuera del plazo establecido.

Las actividades celebradas con anterioridad a la fecha de apertura de presentación de solicitudes.

Las actividades subvencionadas en anteriores convocatorias de ayudas realizadas por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural.

Las peticiones realizadas por personas ajenas a la Comunidad Universitaria de Sevilla, y las realizadas en nombre de colectivos no universitarios, cualquiera que sea su naturaleza.

3.3. RESOLUCIÓN.

La Comisión correspondiente resolverá la concesión de las ayudas en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural hará pública, en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales, la relación de las Actividades Subvencionadas, con especificación de la cantidad asignada a cada una de ellas. Asimismo, esta resolución será comunicada de forma individual a los beneficiarios de las ayudas.

4. PAGOS.

El abono de las ayudas se realizará en un único pago, una vez practicadas las comunicaciones a que hace referencia el punto anterior, previa aceptación expresa por parte del beneficiario de la financiación concedida y comunicación de la fecha exacta en la que se desarrollará la actividad.

El plazo máximo para la aceptación de la ayuda por parte de los interesados es de dos meses desde la publicación, en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales, de la relación de subvenciones concedidas. Las ayudas no aceptadas por escrito en el plazo previsto serán revocadas.

La comunicación de realización de la actividad

subvencionada deberá realizarse antes del 15 de noviembre de 2001. Transcurrido dicho plazo sin que exista constancia escrita de la fecha de realización de la actividad subvencionada, se perderá el derecho a la ayuda concedida, salvo autorización expresa de aplazamiento del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural.

5. JUSTIFICACIONES.

En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, los beneficiarios estarán obligados a presentar en el Servicio de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales los siguientes documentos:

Informe-Memoria de la actividad realizada, acompañado de documentación acreditativa de la celebración de la misma.

Justificación documental suficiente de la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que ha sido concedida (facturas originales).

Las cantidades no justificadas deberán ser reintegradas a la Universidad de Sevilla.

6. PUBLICIDAD.

Se deberá hacer constar la colaboración de la Universidad de Sevilla en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, de acuerdo con los registros de marca de la Universidad de Sevilla y mediante el siguiente lema:

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. VICERECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y EXTENSIÓN CULTURAL

7. OBLIGACIÓN.

La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación de las bases, por lo que los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a su cumplimiento. En caso contrario, este Rectorado podrá exigir la devolución total o parcial de la ayuda.

6.2. SECRETARIADO DE PUBLICACIONES.

6.2.1. RELACIÓN DE OBRAS EDITADAS DURANTE 1999 Y 2000.

COLECCIÓN ABIERTA

BESTIARIO DE LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA. FAUNA DE RARAS ESPECIES UNIVERSITARIAS CON CLAVES DICOTÓMICAS PARA SU MEJOR CLASIFICACIÓN

Francisco Gil Martínez.

Colección Abierta nº 39

ISBN 84-472-0507-X

1999. 17 x 24 cms. 304 pp. 2.500 ptas.

ACTAS DEL XX CONGRESO INTERNACIONAL DE A.E.D.E.A.N. (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESTUDIOS ANGLO-NORTEAMERICANOS) Fernando Toda Iglesias, Juan A. Prieto Pablos, M^a José Mora, Teresa López Soto, Editores. Colección Abierta nº 40 ISBN 84-472-0489-8 1999. 17 x 24 cms. 770 pp. 3.700 ptas.

AVANCES EN SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL

José F. Lozano Oyola, Montserrat Gómez de Terres, Editores. Colección Abierta nº 41 Coeditado con la Fundación Reina Mercedes. ISBN 84-472-0530-4 1999. 17 x 24 cms. 344 pp. 2.500 ptas.

CULTURA ANDALUZA

José Hurtado Sánchez, Esther Fernández de Paz, Editores. Colección Abierta nº 42 Coeditado con el Área de Cultura del Ayuntamiento de Sevilla. ISBN 84-472-0538-X 1999. 17 x 24 cms. 182 pp. 2.000 ptas.

ACTAS XIII REUNIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FISIOLÓGIA VEGETAL. V CONGRESO HISPANO-LUSO, 19-22 de septiembre de 1999.

José María Vega, Luis Carlos Romero, Editores. Colección Abierta nº 43 Coeditado con la Fundación El Monte y SEFV. ISBN 84-472-0548-7 1999. 17 x 24 cms. 446 pp. 3.900 ptas.

LA HERMANDAD DE LOS ESTUDIANTES

Antonio Collantes de Terán, José M^a Gutiérrez Goicoechea, Agustín Navas Chaveli, Inmaculada Collantes de Terán. Colección Abierta nº 44 ISBN 84-472-0561-4 1999. 17 x 24 cms. 224 pp.; ils.; 2.000 ptas.

JUGLARES DEL SIGLO XX: LA CANCIÓN AMOROSA, POP, ROCK Y DE CANTAÚTOR

Elisa Constanza Zamora Pérez. Colección Abierta nº 45 ISBN 84-472-0549-5 2000. 17 x 24 cms. 376 pp.; 3.500 ptas.

JORNADA INTERNACIONAL SOBRE PROTEÍNAS ALIMENTARIAS

Javier Vioque, Alfonso Clemente, Juan Bautista y Francisco Millán, Editores. Colección Abierta nº 47 ISBN 84-472-0611-4 2000. 17 x 24 cms. 168 pp. 1.500 ptas.

HOMENAJE A D. RAFAEL MÁRQUEZ DELGADO. TEMAS ACTUALES EN CIENCIAS DE MATERIALES

A. Conde, A. Domínguez y J. Leal, Editores. Colección Abierta nº 48 ISBN 84-472-0613-0 2000. 17 x 24 cms. 162 pp.; 1.900 ptas.

COLECCIÓN DE BOLSILLO

ESE DIFÍCIL MUNDO DEL FLAMENCO, 3ª ED. Manuel Barrios. Colección de Bolsillo nº 3 ISBN 84-472-0592-4 2000. 11 x 18 cms. 266 pp. 2.000 ptas.

DEL TÁMESIS AL GUADALQUIVIR. ANTOLOGÍA DE VIAJEROS INGLESES EN LA SEVILLA DEL SIGLO XIX

José Alberich. Colección de Bolsillo nº 46 ISBN 84-472-0572-X 2000. 11 x 18 cms. 262 pp. 2.000 ptas.

LOS AÑOS IRREPARABLES, 3ª ED.

Rafael Montesinos. Introducción, edición y notas de Francisco Alejo Fernández. Colección de Bolsillo nº 87 ISBN 84-7405-204-1 1999. 11 x 18 cms. 262 pp. 2.000 ptas.

HISTORIA DE UNA FINCA, 4ª ED.

José y Jesús de las Cuevas. Colección de Bolsillo nº 121 ISBN 84-472-0545-2 2000. 11 x 18 cms. 296 pp. 1.900 ptas.

SEVILLA Y LOS MITOS DE LA ÓPERA

Francisco Trujillo Rodríguez. Colección de Bolsillo nº 151 ISBN 84-472-0533-9 1999. 11 x 18 cms. 228 pp. 1.600 ptas.

BALDOMERO RODRÍGUEZ "PICOLAO". GUARDA DE PATOS Y ÁNSARES EN LA MARISMA Joaquín Vázquez Parladé. Colección de Bolsillo nº 152 ISBN 84-472-0536-3 1999. 11 x 18 cms. 284 pp. 2.000 ptas.

COLECCIÓN CULTURA VIVA

LAS BORDADORAS DE MANTONES DE MANILA DE SEVILLA. TRABAJO Y GÉNERO EN LA PRODUCCIÓN DOMÉSTICA Encarnación Aguilar Criado. Colección Cultura Viva nº 14 ISBN 84-472-0523-1 2ª ed. 1999 (1ª ed. 1998). 17 x 24 cms. 208 pp. 2.500 ptas.

RELIGIOSIDAD POPULAR SEVILLANA

José Hurtado Sánchez, editor. Colección Cultura Viva nº 15 ISBN 84-472-0431-6 2000. 17 x 24 cms. 256 pp.

COLECCIÓN TAUROMAQUIA

PRECISOS MANEJOS Y PROGRESOS DEL ARTE DEL TOREO Josef. Daza, R. Reyes Cano, P. Romero de Solís, editores literarios. Colección Tauromaquia nº 2 Coeditado con la Real Maestranza de Caballería de Sevilla. ISBN 84-472-0516-9 1999 17 x 24 cms. 546 pp. Tapa dura. Ils. 5.000 ptas.

COLECCIÓN TEXTOS DE DOCTORADO

Serie Arquitectura (Esta Serie está coeditada con el Instituto Universitario de Ciencias de la Construcción).

LA ACÚSTICA DE LAS IGLESIAS GÓTICO-MUDÉJARES DE SEVILLA

J.J. Sendra, T. Zamarreño y J. Navarro. Colección Textos de Doctorado nº 10 ISBN 84-472-0512-6 1999. 15 x 21 cms. 208 pp. 2.500 ptas.

ESTUDIO, CARACTERIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES CERÁMICOS

Vicente Flores Alés. Colección Textos de Doctorado nº 11

ISBN 84-472-0565-7 1999. 15 x 21 cms. 129 pp. 2.000 ptas.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA RECUPERACIÓN DE EDIFICIOS

Antonio Ramírez de Arellano Agudo. Colección Textos de Doctorado nº 12 ISBN 84-472-0570-3 2000. 15 x 21 cms. 152 pp. 2.000 ptas.

METODOLOGÍA DE ESTUDIO DE LA ALTERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PIEDRA MONUMENTAL

M^a Gracia Gómez de Terreros Guardiola y Manuel Alcalde Moreno. Colección Textos de Doctorado nº 13 ISBN 84-472-0593-2 2000. 15 x 21 cms. 200 pp. 2.000 ptas.

Serie: ARQUITECTURA

LAS HACIENDAS: ARQUITECTURA CULTA EN EL OLIVAR DE SEVILLA

M^a de la Cruz Aguilar García. Serie: Arquitectura nº 14 ISBN 84-472-0526-6 2000, 2ª de. ils. 17 x 24 cms.

LA TÉCNICA DE LA ARQUITECTURA EN LA ANTIGÜEDAD

Amparo Graciani García, Ed. Lit. Serie: Arquitectura nº 17 ISBN 84-472-0467-7 1ª reimpresión, 1999 (1ª ed. 1998) 15 x 21 cms. 228 pp. 2.000 ptas.

CONSIDERACIONES SOBRE LA NUEVA CIUDAD. SEVILLA ANTE LA REVISIÓN DE SU PLANEAMIENTO

Pablo Arias García y Luis Recuenco Aguado. Serie: Arquitectura nº 18 ISBN 84-472-0529-0 1999. 21 x 21 cms. 112 pp. 3.100 ptas.

LA TÉCNICA DE LA ARQUITECTURA MEDIEVAL

Amparo Graciani García, Ed. Serie: Arquitectura nº 19 ISBN 84-472-0467-7 2000. 15 x 21 cms. 384 pp. 2.500 ptas.

MÉTODO DE TRANSCRIPCIÓN Y RESTITUCIÓN PLANIMÉTRICA. SU APLICACIÓN AL ESTUDIO DEL PLANO DE SEVILLA DE 1771 MANDADO LEVANTAR POR DISPOSICIÓN DEL SR. D. PABLO DE OLAVIDE, ASISTENTE DE ESTA CIUDAD

Ignacio Algarín Vélez.

Serie: Arquitectura nº 20

ISBN 84-472-0503-7

2000. 17 x 24 cms. 268 pp. 2.700 ptas.

LA ALAMEDA DE HÉRCULES Y EL CENTRO URBANO DE SEVILLA: HACIA UN REEQUILIBRIO DEL CASCO ANTIGUO

José León Vela.

Serie: Arquitectura nº 21

ISBN 84-472-0584-3

2000. 21 x 21 cms. 84 pp. 1.500 ptas

Serie: ARTE

PATRIMONIO Y CIUDAD. EL SISTEMA DE LOS CONVENTOS DE CLAUSURA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SEVILLA

Mª Teresa Pérez Cano

Serie: Arte nº 10

ISBN 84-472-0527-4

2º de. 1999 (1º ed. 1997). 17 x 24 cms. 488 pp. ils. 4.700 ptas.

«SACRUM SENATUM» LAS ESTANCIAS CAPITULARES DE LA CATEDRAL DE SEVILLA

Álvaro Recio Mir.

Serie: Arte nº 12

ISBN 84-472-0469-3

1999. 17 x 24 cms. ils. 496 pp. 4.000 ptas.

LAS MINIATURAS DE LOS LIBROS DE CORO DE LA CATEDRAL DE SEVILLA: EL SIGLO XVI

Rosario Marchena Hidalgo.

Serie: Arte nº 13

ISBN 84-472-0470-7

1999. 17 x 24 cms. ils. 360 pp. 3.000 ptas.

ARTE Y CULTURA EN LA PRENSA. LA PINTURA SEVILLANA (1900-1936)

Inmaculada Concepción Rodríguez Aguilar.

Serie: Arte nº 15

ISBN 84-472-0576-2

2000. 17 x 24 cms. 648 pp. 4.000 ptas.

Serie: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

LA BIBLIOTECA Y EL MONETARIO DEL ACADEMICO CÁNDIDO MARÍA TRIGUEROS (1798)

Francisco Aguilar Piñal.

Serie: Biblioteca Universitaria nº 16

ISBN 84-472-0504-5

1999. 15 x 21 cms. 160 pp. 1.600 ptas.

Serie: CIENCIAS

AVANCES EN TEORÍA DE JUEGOS CON APLICACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

J.M. Bilbao y F.R. Fernández, editores.

Serie: Ciencias nº 56

ISBN 84-472-0517-7

1999. 17 x 24 cms. 256 pp. 2.100 ptas.

EL SISTEMA DE I+D EN ANDALUCÍA DENTRO DEL CONTEXTO NACIONAL Y EUROPEO. UNA EVALUACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN

Francisco Manuel Solís Cabrera.

Serie: Ciencias nº 57

ISBN 84-472-0582-7

2000. 17 x 24 cms. 352 pp. 3.200 ptas.

ECOLOGÍA DE COMUNIDADES. EL PARADIGMA DE LOS PECES DE AGUA DULCE

Carlos Granada Lorenzo.

Serie: Ciencias nº 59

ISBN 84-472-0600-9

2000. 17 x 24 cms. 288 pp. 2.500 ptas.

Serie: CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

TRILLADORAS Y TRACTORES. ENERGÍA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIA EN LA MECANIZACIÓN DE LA AGRICULTURA ESPAÑOLA (1862-1967)

José Ignacio Martínez Ruiz.

Serie: Ciencias Económicas y Empresariales nº 52

ISBN 84-472-0578-9

2000. 17 x 24 cms. 232 pp. 1.900 ptas.

Serie: DERECHO

HISTORIA DEL DERECHO MERCANTIL. ESTUDIOS

José Martínez Gijón.

Serie: Derecho nº 73

ISBN 84-472-0456-1

1999. 17 x 24 cms. 640 pp. Tapa dura. 7.000 ptas.

LA HERENCIA Y ACENTE EN RELACIÓN CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Alfonso Castro Sáenz.

Serie: Derecho nº 74

ISBN 84-472-0476-6

1999. 17 x 24 cms. 280 pp. 2.100 ptas.

LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD INFORMÁTICA EN LA UNIÓN EUROPEA

Álvaro A. Sánchez Bravo.

Serie: Derecho nº 75

ISBN 84-472-0493-6

1999. 17 x 24 cms. 226 pp. 2.000 ptas.

EL PATRIMONIO CULTURAL EN EL SISTEMA DE DERECHOS FUNDAMENTALES

Carlos López Bravo.

Serie: Derecho nº 76

ISBN 84-472-0502-9

1999. 17 x 24 cms. 288 pp. 2.400 ptas.

LA EUTANASIA. ANTE LA MORAL Y EL DERECHO

Enrique Sánchez Jiménez.

Serie: Derecho nº 77

ISBN 84-472-0437-5

1999. 17 x 24 cms. 244 pp. 2.200 ptas.

LA CLÁUSULA PENAL DEL PACTO RESOLUTORIO (ASPECTOS SUSTANTIVOS Y REGISTRALES)

Enrique Ramos Chaparro.

Serie: Derecho nº 78

ISBN 84-472-0537-1

1999. 15 x 21 cms. 190 pp. 1.700 ptas.

TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL NICARAGÜENSE

Azhalea Isabel Solís Román, Gustavo Adolfo Vega,

Freddy José Blandón Argeñal y Gabriel Álvarez Argüello.

Serie: Derecho nº 79

ISBN 84-472-0544-4

1999. 15 x 21 cms. 160 pp. 1.300 ptas.

EL "CRIMEN MAIESTATIS" A LA LUZ DEL "SENATUS CONSULTUM DE CN. PISONE PATRE"

Rosario Castro Camero.

Serie: Derecho nº 80

ISBN 84-472-0542-8

2000. 17 x 24 cms. 240 pp. 2.000 ptas.

LA SUCESIÓN CONTRACTUAL EN EL CÓDIGO CIVIL

Manuel Espejo Lerdo de Tejada.

Serie: Derecho nº 81

ISBN 84-472-0550-9

1999. 15 x 21 cms. 304 pp. 2.800 ptas.

LA CAUSA Y SU OPERATIVIDAD EN TEMA DE ATRIBUCIONES PATRIMONIALES

José Luis Arjona Guajardo-Fajardo.

Serie: Derecho nº 82

ISBN 84-472-0553-3

1999. 15 x 21 cms. 232 pp. 2.100 ptas.

DE NUEVO, LA LECCIÓN 1ª SOBRE EL CONCEPTO DE LA ASIGNATURA

Manuel Olivencia Ruiz.

Discurso leído en la Solemne Apertura del Curso académico 1999-2000 en la Universidad de Sevilla.

Serie: Derecho nº 83

ISBN 84-472-0284-4

1999. 15 x 21 cms. 64 pp. No venal.

LA REPERCUSIÓN DEL CONVENIO DE VIENA DEL 11 DE ABRIL DE 1980 EN EL ÁMBITO DE LA COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS

Beatriz Campuzano Díez.

Serie: Derecho nº 84

ISBN 84-472-0563-0

2000. 17 x 24 cms. 296 pp. 2.500 ptas.

EN LAS ENCRUCIJADAS DE LA MODERNIDAD. POLÍTICA, DERECHO Y JUSTICIA

Alfonso de Julios-Campuzano.

Serie: Derecho nº 85

ISBN 84-472-0588-6

2000. 15 x 21 cms. 304 pp. 2.000 ptas.

Serie: EDUCACIÓN

PROFUNDIZANDO EN LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA: APORTACIONES DE LOS PROFESORES MEJOR EVALUADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Víctor Álvarez Rojo, Director.

Serie: Ciencias de la Educación nº 13

ISBN 84-472-0505-3

1999. 17 x 24 cms. 306 pp. 2.500 ptas.

LAS ESCUELAS NORMALES DE SEVILLA DURANTE EL SIGLO XX (1900-1970). TRADICIÓN Y RENOVACIÓN EN LA FORMACIÓN DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Juan Holgado Barroso.
Serie: Educación nº 14
ISBN 84-472-0567-3
2000. 17 x 24 cms. 416 pp. 3.500 ptas.

LA VOZ EN LA ENSEÑANZA. MANUAL PARA PROFESIONALES

Teófilo Rodríguez.
Serie: Educación nº 15
ISBN 84-472-0591-6
2000. 15 x 21 cms. 88 pp. 1.000 ptas.

Serie: FARMACIA

PAÑORAMA ACTUAL DE LA QUÍMICA FARMACÉUTICA

Juan Antonio Galbis Pérez.
Serie: Farmacia nº 5
ISBN 84-472-0587-8
2000. 17 x 24 cms. 384 pp. 3.300 ptas.

Serie: HISTORIA Y GEOGRAFÍA

EL REY SABIO. EL REINADO DE ALFONSO X DE CASTILLA

Joseph F. O' Callaghan. Manuel González Jiménez, Tr.
Serie: Historia y Geografía nº 14
ISBN 84-472-0482-0
2ª ed., 1999 (1ª ed., 1996). 17 x 24 cms. 382 pp. 3.200 ptas.

¿JUDÍOS O CRISTIANOS EL PROCESO DE FE SANCTA INQUISITIO

Victoria González de Caldas.
Serie: Historia y Geografía nº 33
ISBN 84-472-0427-8
2000. 17 x 24 cms. 664 pp. 4.500 ptas.

VIOLENCIA CIVIL EN LA ANDALUCÍA MODERNA (SS. XVI-XVII). FAMILIARES DE LA INQUISICIÓN Y BANDERÍAS LOCALES

Elisabeth Balancy.
Serie: Historia y Geografía nº 34
ISBN 84-472-0430-8
1999. 17 x 24 cms. 296 pp. 2.300 ptas.

SEVILLA Y LAS FLOTAS DE INDIAS. LA GRAN ARMADA DE CASTILLA DEL ORO (1513-1514)

Mª del Carmen Mena García.
Serie: Historia y Geografía nº 37

ISBN 84-472-0459-6
1ª reimpresión 1999 (1ª edición 1998). 17 x 24 cms. 464 pp. IIs. 5.000 ptas.

PUGNA ENTRE EL CONSULADO DE CÁDIZ Y LOS JENÍZAROS POR LAS EXPORTACIONES A INDIAS (1720-1765)

Margarita García-Mauriño Mundi.
Serie: Historia y Geografía nº 39
ISBN 84-472-0478-2
1999. 17 x 24 cms. 384 pp. 2.700 ptas.

LOS SARCÓFAGOS ROMANOS DE LA BÉTICA CON DECORACIÓN DE TEMA PAGANO. CON UN ENSAYO PRELIMINAR DE PEDRO RODRÍGUEZ OLIVA.

José Beltrán Fortes.
Serie: Historia y Geografía nº 40
Coeditado con el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga
ISBN 84-7496-738-4
1999. 15 x 21 cms. 306 pp. 3.500 ptas.

TERRITORIO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN ANDALUCÍA

Javier Navarro Luna.
Serie: Historia y Geografía nº 41
Coeditado con la Junta de Andalucía
ISBN 84-472-0501-0
1999. 17 x 24 cms. 332 pp. 2.800 ptas.

CIUDADES PRIVILEGIADAS EN EL OCCIDENTE ROMANO

Julián González, Ed.
Serie: Historia y Geografía nº 42
ISBN 84-88603-49-5
1999. 17 x 24 cms. 488 pp. 2.000 ptas.

LOS MUNDOS DEL LIBRO. MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA OCCIDENTAL EN LAS INDIAS DE LOS SIGLOS XVI Y XVII

Carlos Alberto González Sánchez.
Serie: Historia y Geografía nº 43
Coeditado con la Diputación Provincial de Sevilla
ISBN 84-472-0528-2
1999. 17 x 24 cms. 264 pp. 2.300 ptas.

JOSÉ DE SAN MARTÍN Y SU TIEMPO

Luis Navarro, Ed.
Serie: Historia y Geografía nº 44
Coeditado con la Fundación El Monte
ISBN 84-472-0541-X
1999. 17 x 24 cms. 456 pp. 4.000 ptas.

LIBRO DE PRIVILEGIOS DE LA ENCOMIENDA DE TOCINA, 1242-1692

José M. Carmona Domínguez, Est. y Edic.
Serie: Historia y Geografía nº 45
Coeditado con la Diputación Provincial de Sevilla
ISBN 84-7798-161-2
1999. 21 x 29,5 cms. 168 pp. 1.800 ptas.

LA LLAMADA DEL NUEVO MUNDO. LA EMIGRACIÓN ESPAÑOLA A AMÉRICA (1701-1750)

Isabelo Macías Domínguez.
Serie: Historia y Geografía nº 46
ISBN 84-472-0562-2
1999. 17 x 24 cms. 400 pp. 3.000 ptas.

TIERRA DE AUSENCIAS. LA MODERNA CONFIGURACIÓN MIGRATORIA DE ANDALUCÍA (1880-1930)

Francisco Contreras Pérez.
Serie: Historia y Geografía nº 47
ISBN 84-472-0557-6
2000. 17 x 24 cms. 256 pp. 2.200 ptas.

CRÓNICA URBANA DEL MAL VIVIR (SS. XIV-XVII). INSALUBRIDAD, DESAMPARO Y HAMBRE EN SEVILLA

Juan Ignacio Carmona.
Serie: Historia y Geografía nº 48
ISBN 84-472-0559-2
2000. 17 x 24 cms. 304 pp. 2.800 ptas.

«MAYORES» Y EXCLUSIÓN SOCIAL. POR UNA REVOLUCIÓN TRANQUILA HACIA UNA SOCIEDAD DE TODAS LAS EDADES

Lección Inaugural del Aula de la Experiencia de la Universidad de Sevilla.
Serie: Historia y Geografía nº 49
ISBN 84-472-0285-2
1999. 15 x 21 cms. 72 pp. No venal.

SINDICATOS Y TRABAJADORES EN SEVILLA

Leandro Álvarez Rey y Encarnación Lemus López, Coordinadores.
Serie: Historia y Geografía nº 50
ISBN 84-472-0575-4
2000. 17 x 24 cms. 552 pp.

SOCIALISMO, REPÚBLICA Y REVOLUCIÓN EN ANDALUCÍA (1931-1936)

José Manuel Macarro Vera.
Serie: Historia y Geografía nº 51
ISBN 84-472-0599-1
2000. 17 x 24 cms. 500 pp. 4.000 ptas.

HOMENAJE A D. JOSÉ LUIS COMELLAS

Rafael Sánchez Mantero, Ed.
Serie: Historia y Geografía nº 52
ISBN 84-472-0601-7
2000. 17 x 24 cms. 338 pp. 3.500 ptas.

PROCESO CRIMINAL CONTRA FRAY ALONSO DÍAZ (1714). CLÉRIGOS HOMICIDAS EN EL SIGLO XVIII (II)

Salvador Daza Palacios y María Regla Prieto Corbalán.
Serie: Historia y Geografía nº 53
ISBN 84-472-0594-0
2000. 17 x 24 cms. 272 pp. 2.500 ptas.

LA ORATORIA SAGRADA DE LA ÉPOCA DEL BARROCO. DOCTRINA, CULTURA Y ACTITUD ANTE LA VIDA DESDE LOS SERMONES SEVILLANOS DEL SIGLO XVII

Miguel Ángel Núñez Beltrán.
Serie: Historia y Geografía nº 54
ISBN 84-472-0603-3
2000. 17 x 24 cms. 528 pp. 3.200 ptas.

Serie: LINGÜÍSTICA

LA LITERATURA LATINA: UN "CORPUS" ABIERTO

Concepción Fernández Martínez, Ed.
Serie: Lingüística nº 11
ISBN 84-472-0472-3
1999. 15 x 21 cms. 202 pp. 1.600 ptas.

TEORÍA DEL POEMA EN PROSA

Mª Victoria Utrera Torremocha.
Serie: Lingüística nº 12
ISBN 84-472-0539-8
1999. 17 x 24 cms. 400 pp. 3.000 ptas.

PERSPECTIVES ON THE GENITIVE IN ENGLISH: SYNCHRONIC, DIACHRONIC, CONTRASTIVE AND RESEARCH

Anthony Bruton, Luisa Gracia García, Joaquín José Fernández Domínguez, Editores.
Serie: Lingüística nº 13
ISBN 84-472-0558-4
2000. 15 x 21 cms. 160 pp. 1.600 ptas.

LA LENGUA MATERNA EN EL APRENDIZAJE DE UNA SEGUNDA LENGUA

José Miguel Martín Martín.
Serie: Lingüística nº 14
ISBN 84-472-0577-0
2000. 15 x 21 cms. 176 pp. 1.500 ptas.

ALBERTO DÍAZ TEJERA. ÓPERA SELECTA
Alberto Díaz Tejera. Antonio Sancho Royo (Ed.)
Serie: Lingüística nº 15
ISBN 84-472-0589-4
2000. 17 x 24 cms. 314 pp. 4.300 ptas.

Serie: LITERATURA
LA TRAMPA EN LA SONRISA: SATIRA EN LA NARRATIVA DE AUGUSTO MONTERROSO
Francisca Noguero Jimémez.
Serie: Literatura nº 11
ISBN 84-472-0216-X
2ª ed., 2000 (1ª ed., 1995). 15 x 21 cms. 264 pp. 2.500 ptas.

EN BREVE. ESTUDIOS SOBRE EL CUENTO HISPANOAMERICANO CONTEMPORÁNEO
Carmen de Mora.
Serie: Literatura nº 12
ISBN 84-472-0222-4
2ª edición ampliada y corregida, 2000 (1ª ed., 1997). 15 x 21 cms. 256 pp. 2.500 ptas.

EL SABER EN AL-ANDALUS. TEXTOS Y ESTUDIOS II
Julia M Carabaza Bravo y Aly Tawfik Mohamed Essawy, Editores Literarios.
Serie: Literatura nº 38
ISBN 84-472-0497-9
1999. 17 x 24 cms. IIs. 310 pp. 2.500 ptas.

TESTAMENTO DE HECUBA. MUJERES E INDÍGENAS EN LA OBRA DE ROSARIO CASTELLANOS
María Luisa Gil Iriarte.
Serie: Literatura nº 39
ISBN 84-472-0520-X
1999. 17 x 24 cms. 338 pp. 2.500 ptas.

LAPARODIA TEATRAL EN ESPAÑA (1868-1914)
Francisca Iñiguez Barrena.
Serie: Literatura nº 40
ISBN 84-472-0520-7
1999. 17 x 24 cms. 158 pp. 1.500 ptas.

MUJERES ESCRITORAS EN LA PRENSA ANDALUZA DEL SIGLO XX (1900-1950)
Carmen Ramírez Gómez.
Serie: Literatura nº 41
ISBN 84-472-0560-6
2000. 17 x 24 cms. 408 pp. 3.200 ptas.

LA EPÍSTOLA
Edición dirigida por Begoña López Bueno.
Serie: Literatura nº 42
ISBN 84-472-0564-9
2000. 15 x 21 cms. 460 pp. 3.500 ptas.

CONSIDERACIONES EN TORNO AL AMOREN LA LITERATURA DE LA GRECIA ANTIGUA
Máximo Brioso Sánchez y Antonio Villarrubia Medina, Eds.
Serie: Literatura nº 45
ISBN 84-472-0602-5
2000. 17 x 24 cms. 232 pp. 2.000 ptas.

LA CRITIQUE ARTISTE. DE CHARLES BAUDELAIRE A MAURICE BLANCHOT
Carmen Camero Pérez.
Serie: Literatura nº 47
ISBN 84-472-0604-1
2000. 15 x 21 cms. 88 pp. 900 ptas.

NOVELA HISTÓRICA Y POSTMODERNIDAD EN MANUEL MÚJICA LÁINEZ
María Caballero.
Serie: Literatura nº 49
ISBN 84-472-0605-X
2000. 15 x 21 cms. 210 pp. 2.000 ptas.

Serie: MEDICINA
INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LA SALUD EN EL LESIONADO MEDULAR
Mª José Zarco Perinián y Carmen Echevarría Ruiz de Vargas.
Serie: Medicina nº 63
ISBN 84-472-0499-5
1999. 15 x 21 cms. 88 pp. 1.000 ptas.

MEDICINA DE FAMILIA Y UNIVERSIDAD.
Pablo Bonal Pitz y Cols.
Serie: Medicina nº 64
ISBN 84-472-0498-7
2ª ed. 1999. 15 x 21 cms. 138 pp. 1.250 ptas.

UNA NUEVA CIUDAD PARA UN NUEVO SIGLO. TRES PROYECTOS DE REFORMA URBANA DE SEVILLA (1900-1901)
Juan L. Carrillo y Alberto Carrillo Linares, Editores.
Serie: Medicina nº 65
ISBN 84-472-0496-0
1999. 17 x 24 cms. 208 pp., ed. Facsímil, 2.100 ptas.

ENTRE SEVILLA Y MADRID. NUEVOS ESTUDIOS SOBRE HAUSE Y SU OBRA
Juan L. Carrillo, Ed.
Serie: Medicina nº 66
ISBN 84-472-0547-9
1999. 15 x 21 cms. 144 pp. 1.400 ptas.

TERAPÉUTICA CARDIOVASCULAR I
J.R. Castillo Ferrando, J. Torrelló Iserte, M.C. Jiménez Plata y N. Merino Kolly.
Serie: Medicina nº 67
ISBN 84-472-0556-8
1999. 17 x 24 cms. 102 pp. 1.100 ptas.

TERAPÉUTICA CARDIOVASCULAR II. GUÍA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE CON INSUFICIENCIA CARDÍACA POR DISFUNCIÓN SISTÓLICA DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO
J.R. Castillo Ferrando, J. Torrelló Iserte, M.C. Jiménez Plata y N. Merino Kolly.
Serie: Medicina nº 68
ISBN 84-472-0583-5
2000. 17 x 24 cms. 88 pp. 1.000 ptas.

TERAPÉUTICA CARDIOVASCULAR III. GUÍA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE CON ANGINA DE PECHO ESTABLE CRÓNICA
J.R. Castillo Ferrando, J. Torrelló Iserte, M.C. Jiménez Plata y N. Merino Kolly.
Serie: Medicina nº 69
ISBN 84-472-0626-2
2000. 17 x 24 cms. 84 pp. 1.100 ptas.

LA IMAGEN MÉDICA DEL CUERPO HUMANO
Lección inaugural leída en la Solemne Apertura del Curso 2000-2001 en la Universidad de Sevilla.
Juan Ramón Zaragoza Rubira.
Serie: Medicina nº 70
ISBN 84-472-086-0
2000. 15 x 22 cms. 64 pp. No venal.

PREMIOS LITERARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Modalidad: POESÍA
LOS ÁNGELES CONFUSOS
Juan Manuel Romero.
Premios Literarios: Poesía nº 7
ISBN 84-472-0524-X
1999. 14 x 21 cms. 60 pp. 1.500 ptas.

Modalidad: TEATRO
ECO DE CENIZAS
Diana de Paco Serrano.
Premios Literarios: Teatro nº 4
ISBN 84-472-0525-8
1999. 14 x 21 cms. 60 pp. 1.500 ptas.

EDICIONES ESPECIALES
OBRAS DE GARCILASO DE LA VEGA CON ANOTACIONES DE FERNANDO DE HERRERA
Fernando de Herrera, Ed. Lit.
Ediciones Especiales nº 22
Coeditado con el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, el Grupo PASO y la Universidad de Huelva.
ISBN 84-472-0280-1
1999. 13 x 19 cms. 796 pp. Edición facsímil. Tapa dura. 5.500 ptas.

EXPOSICIÓN. LA FARMACIA Y EL ARTE DE CURAR
Mª Teresa López Díaz, Ed. Lit.
Ediciones Especiales nº 24
ISBN 84-472-0514-2
1999. 24 x 22 cms. 118 pp. IIs. col. 1.500 ptas.

ITÁLICA ARQUEOLÓGICA
Antonio Caballo Rufino, Jesús Marín Fatuarte y José M. Rodríguez Hida!go.
Ediciones Especiales nº 25
ISBN 84-472-0515-0 (Ed. en rústica). 2.400 pts.
ISBN 84-472-0514-1 (Ed. en tapa dura). 4.000 pts.
1999. 20 x 21 cms. 152 pp. IIs. col.

Serie: MANUALES UNIVERSITARIOS
LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA 16ª Edición
Parte General
Pedro Escribano Collado.
Serie: Manuales Universitarios nº 27
ISBN 84-472-0387-5
2000. 17 x 24 cms. 1.224 pp. 7.000 ptas.

PRESUPUESTACIÓN DE OBRAS 2ª Edición
Antonio Ramírez de Arellano Agudo.
Serie: Manuales Universitarios nº 37
ISBN 84-472-0628-9
2000. 17 x 24 cms. 416 pp. 3.000 ptas.

MÉTRICA ESPAÑOLA COMPARADA
Esteban Torre.
Serie: Manuales Universitarios nº 48

ISBN 84-472-0580-0
2000. 15 x 21 cms. 160 pp. 1.500 ptas.

MANUAL DE TÉCNICAS DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTAS EN MEDICINA COMPOR-TAMENTAL

Mercedes Borda Mas, M^a Ángeles Pérez San Gregorio y Alfonso Blanco Picabia.

Serie: Manuales Universitarios nº 49

ISBN 84-472-0581-9
2000. 17 x 24 cms. 236 pp. 2.300 ptas.

CONSTRUYENDO EL CAMBIO: PERSPECTIVAS Y PROPUESTAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Araceli Estebaranz.

Serie: Manuales Universitarios nº 51

ISBN 84-472-0607-6
2000. 17 x 24 cms. 466 pp. 3.500 ptas.

REVISTAS

ARGUMENTOS DE RAZÓN TÉCNICA

Ramón Queraltó, Director.

ISSN 113-3327
Nº 3. 2000. 15 x 21 cms. 320 pp. 2.200 ptas.

HISTORIA. INSTITUCIONES. DOCUMENTOS

Departamento de Historia Medieval.

ISSN 0210-7716
Nº 26. 1999. 17 x 24 cms. 596 pp. 5.400 ptas.

HISTORIA. INSTITUCIONES. DOCUMENTOS

Departamento de Historia Medieval.

ISSN 0210-7716
Nº 27. 1999. 17 x 24 cms. 378 pp. 5.000 ptas.

HABIS. ÍNDICES (NÚMEROS 1-30). AÑOS 1970-1999.

Departamento de Filología Griega y Latina.

ISSN 0210-7694
2000. 17 x 24 cms. 120 pp. 1.000 ptas.

HABIS

Departamento de Filología Griega y Latina.

ISSN 0210-7694
Nº 31. 2000. 17 x 24 cms. 588 pp. 5.500 ptas.

LABORATORIO DE ARTE

Departamento de Historia del Arte.

ISSN 1130-5762
Nº 12
1999. 17 x 24 cms. 432 pp. 5.500 ptas.

LAGASCALIA

Departamento de Biología Vegetal y Ecología. Facultad de Biología.

ISSN 0210-7708
Nº 21 (1)
1999. 17 x 24 cms. 266 pp. 1.800 ptas.

REVISTA DE ESTUDIOS NORTEAMERICANOS

Dpto. de Literatura Inglesa y Norteamericana.

ISSN 1133-309-X
Nº 7
2000. 17 x 24 cms. 200 pp. 2.500 PTAS.

7. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.

7.1. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

7.1.1. PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL AÑO 2000.

De conformidad con los artículos 14.2 de la LRU y 252 de los EUS, el Consejo Social, en su sesión de 27 de diciembre de 2000, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2000, cuyo resumen aparece a continuación. La propuesta de Presupuesto elaborada por la Gerencia fue aprobada por la Junta de Gobierno, por mayoría de 40 votos a favor, 13 en contra y 2 abstenciones, el día 27 de noviembre de 2000, teniendo conocimiento el Claustro Universitario el día 20 de diciembre de 2000.

Artículo 1. Créditos iniciales.

1. De acuerdo con lo previsto en la Ley de Reforma Universitaria, en los Estatutos de la Universidad de Sevilla y en la Ley de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio de 2000, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 39.654.406.000 ptas. (238.327.779,98 Euros).

2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario del año 2000, referidos a los recursos financieros incluidos en el art. 244 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos según lo establecido en el art. 54.4 de la Ley de Reforma Universitaria, en gastos corrientes y de inversión, acompañando al de corrientes las plantillas de personal de todas las categorías de la Universidad.

Artículo 2. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2000 se regirá por la presente normativa, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Artículo 3. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al pararse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Artículo 4. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 5. Vinculación de los créditos.

1. Los créditos asignados a los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo con las siguientes excepciones:

- Los incluidos en el Capítulo I "Gastos de Personal", que lo serán a nivel de capítulo, salvo el artículo 15 "Incentivos al rendimiento".

- Los incluidos en el Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" lo serán a nivel de capítulo. En todo caso tendrán carácter limitativo los créditos incluidos en el Subconcepto 226.01 "Atenciones protocolarias y representativas".

- Los incluidos en el Capítulo VI "Inversiones reales", tendrán carácter vinculante a nivel de concepto.

- Los incluidos en el Capítulo III "Gastos financieros", tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo.

2. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario, a que se refiere el Artículo 62 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, no estén afectados al cumplimiento y obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el Artículo 73 del referido Real Decreto.

3. A los centros de gastos que cuenten con financiación específica, podrá serles habilitado el crédito, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Artículo 6. Principios generales de las modificaciones de créditos.

1. Las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que al efecto se dispone en la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, y supletoriamente, al dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y en las presentes normas.

2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 7. Créditos ampliables.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto los correspondientes a la plantilla de funcionarios docentes, excluidos los relativos a los conceptos retributivos a que alude el artículo 46.2 de la referida Ley, y de funcionarios no docentes, que sólo se podrán ampliar en función de la distribución que del crédito 18.04.441.01.32I realice la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 8. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito serán autorizadas por el Consejo Social, a propuesta de la Gerencia y previo Acuerdo de la Junta de Gobierno, conforme a lo previsto en el Artículo 262 de los Estatutos.

2. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social, a propuesta de la Junta de Gobierno, previa autorización de la Comunidad Autónoma.

Artículo 9. Generación e incorporación de créditos.

1. Los ingresos derivados de los supuestos contemplados en los artículos 71 y 72 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, generan los correspondientes créditos en el estado de gastos del Presupuesto, para lo que se procederá a la oportuna habilitación o ampliación de créditos por el importe correspondiente.

2. No obstante en lo dispuesto en el Artículo 3.2, los créditos contemplados en los supuestos del artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, podrán ser incorporados al estado de gastos del ejercicio siguiente en las condiciones establecidas en el mencionado Real Decreto.

3. En ambos casos, corresponde al Rector la autorización para la pertinente habilitación o ampliación de crédito. Tales autorizaciones serán remitidas periódicamente al Consejo Social para su conocimiento.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente y no ampliable, el Rector podrá ordenar la iniciación de un expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que se deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 11. Anticipos de Tesorería.

El Rector podrá autorizar anticipos de Tesorería para atender gastos corrientes de carácter inaplazable con el límite y la forma legalmente establecidos.

Artículo 12. Tramitación del gasto.

1. Los Centros, Departamentos, Servicios o Dependencias que precisen realizar gastos, adquisiciones o inversiones de cualquier naturaleza, formularán la correspondiente solicitud de gasto, conforme a lo establecido en las Normas de Gestión del Gasto de la Universidad de Sevilla, con indicación y explicación de la clase y motivo del mismo, y de la aplicación presupuestaria que deba dársele, elevándola a la Gerencia para su ulterior tramitación.

2. A la vista de las solicitudes de gasto, la Gerencia una vez comprobada la existencia del crédito disponible para hacer frente al gasto solicitado, iniciará el oportuno expediente, que someterá a la aprobación del Rector para su materialización.

Artículo 13. Autorización del gasto.

1. Corresponde al Rector, de acuerdo con el Artículo 94.K, de los Estatutos, autorizar los gastos con cargo a los créditos presupuestarios, así como, conforme al art. 38.2 de los mismos, corresponde a los Decanos y Directores de Centro ordenar y autorizar el gasto en los límites marcados por el Presupuesto del Centro.

2. La ordenación del gasto deberá tramitarse a través de los correspondientes expedientes, que a efectos económicos, comprenderán las siguientes fases:

- Autorización del gasto.
- Compromiso del gasto.
- Reconocimiento de la obligación.

Se podrán realizar operaciones múltiples o mixtas que combinen varias o todas las fases mencionadas anteriormente.

Artículo 14. Ordenación de pagos.

1. La ordenación de todos los pagos con cargo a los fondos y depósitos de la Universidad de Sevilla, corresponde al Rector.

2. De acuerdo con el Artículo 259 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, corresponden al Presidente del Consejo Social la autorización de gastos y la ordenación de pagos de su propio presupuesto.

Artículo 15. Pagos a justificar y anticipos de caja.

1. Se consideran pagos a justificar todos aquéllos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieren una comprobación posterior del pago.

2. La autorización para la expedición de los mandamientos de pagos a justificar corresponde al Rector.

3. Los pagos a justificar se autorizarán exclusivamente para la atención de gastos menores y de prontopago o de desplazamiento y, en general, para aquellos que no sea posible justificar de modo

inmediato, y deberán referirse a gastos de naturaleza homogénea.

4. Sólo se autorizará la expedición de órdenes de pagos a justificar hasta el 50% del presupuesto anual del centro, departamento, servicio, proyecto o curso de postgrado, con el límite máximo de 3.000.000 ptas.

5. Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, que podrán ser prorrogadas expresamente por el Rector, y quedarán obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de pagos y gastos, quedando sujetos al régimen de responsabilidad previsto en el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

6. No se expedirán nuevas órdenes de pagos a justificar en tanto no hayan sido justificados los anteriores.

7. Los Centros, Departamentos, y Servicios Generales de la Universidad, podrán disponer de provisiones de fondos de carácter no presupuestario en concepto de caja fija, cuyo importe también será tenido en cuenta a los efectos del límite porcentual establecido en el punto 4 de este artículo, y siempre que no se superen las cantidades máximas que se indican a continuación:

- Centros universitarios y Servicios Generales a la Comunidad Universitaria, hasta 3.000.000 ptas.
- Departamentos universitarios, hasta 1.000.000 ptas.

La aplicación de las cantidades recibidas en concepto de anticipo de caja, deberá justificarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2000.

Artículo 16. De la delegación.

El Rector podrá delegar sus facultades de autorización del gasto y ordenación de pagos, en los términos previstos en el artículo 94.K de los Estatutos.

Artículo 17. De la contratación.

A tenor de lo establecido por el art. 74 y ss. de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, la adjudicación de los contratos podrá llevarse a cabo por el procedimiento abierto, restringido o negociado. Tanto en el procedimiento abierto como en el restringido, la adjudicación podrá efectuarse por subasta o por concurso. El procedimiento negociado sólo procederá en los casos determinados en el libro II de la mencionada Ley, y concretamente:

a) Los de presupuesto inferior a 10.000.000 ptas. en los contratos de obra.

b) En los contratos de suministros, la adquisición de bienes de cuantía inferior a 5.000.000 ptas., salvo que se trate de la fabricación de cosa o cosas que sean elaboradas con arreglo a características

peculiares fijadas previamente por la Universidad, en cuyo caso el límite se eleva a 8.000.000 ptas.

c) En los contratos de consultoría y asistencia y de servicios, los de presupuesto inferior a 5.000.000 ptas.

Artículo 18. Cargos académicos.

1. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad, se asimilarán a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el Artículo 2.3.b) del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre).

2. Los alumnos de la Universidad de Sevilla que ocupen cargos académicos de los regulados en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, percibirán en concepto de indemnización una ayuda equivalente al importe actualizado del cargo que ocupen.

Artículo 19. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. El personal de la Universidad de Sevilla percibirá las indemnizaciones por razón del servicio de acuerdo con lo establecido en el Decreto 54/1989 de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (BOJA de 21 de abril de 1989), modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre (BOJA de 3 de febrero de 1994), y de manera supletoria por RD 236/1988 de 4 de marzo (BOE de 19 de marzo de 1988).

2. El importe máximo que se abonará por gastos de alojamiento será de 8.000 ptas. al día, y por gastos de manutención 5.500 ptas. al día.

3. En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, deberá contar con previa autorización expresa de la Gerencia para que el exceso sea atendido.

Artículo 20. Gastos de atenciones protocolarias y representación.

La cantidad destinada a la aplicación presupuestaria 226.01 (atenciones protocolarias y representación) para las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias, son las que figuran en el anexo de este presupuesto. Los Departamentos y Servicios Generales dispondrán de un máximo de 100.000 ptas.

Artículo 21. Autorización de desarrollo.

Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, y a la propia Gerencia, en el ámbito de sus competencias, para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas.

Artículo 22. Entrada en vigor.

El Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2000, del que forman parte las presentes normas, entrará en vigor al día siguiente a su aprobación por el Consejo Social, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

INGRESOS		PROYECTO 2000	INICIAL 99
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.686.604.000	8.542.409.000
312	PRECIOS PÚBLICOS POR ENSEÑANZAS OFICIALES	7.264.529.000	7.487.000.000
319	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	728.472.000	526.267.000
328	DERECHOS DE ALOJAMIENTO RESTAURACIÓN Y RESIDENCIA.	102.663.000	100.210.000
329	OTROS SERVICIOS	532.070.000	360.679.000
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	54.653.000	53.453.000
380	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	1.117.000	11.250.000
399	OTROS INGRESOS	3.100.000	3.550.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.468.274.000	20.352.031.000
400	DEL M.E.C. D	58.225.000	83.000.000
401	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	9.000.000	11.000.000
410	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	20.628.000	7.170.000
450,00	DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. NOMINATIVA	21.025.313.000	19.623.626.000
450,01	DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EL CONSEJO SOCIAL	15.189.000	15.189.000
450,02	DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. OTRAS TRANSFERENCIAS	2.264.619.000	529.846.000
460	DE CORPORACIONES LOCALES. AYUNTAMIENTOS	0	2.000.000
470	DE EMPRESAS PRIVADAS	19.600.000	20.150.000
489	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	33.700.000	38.050.000
490	DEL EXTERIOR	22.000.000	22.000.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	56.878.000	71.338.000
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	30.700.000	45.500.000
550	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	26.178.000	25.838.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.050.346.000	2.213.385.000
700	DEL M.E.C Y D PARA INVESTIGACIÓN	640.000.000	566.000.000
750,02	DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA INVESTIGACIÓN UNI.	55.998.000	426.440.000
750,03	DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA INVERSIONES	2.344.348.000	1.210.945.000
770	DE EMPRESAS PRIVADAS	10.000.000	10.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.129.364.000	5.416.344.000
870	REMANENTES DE TESORERÍA	4.129.364.000	5.416.344.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	262.940.000	0
911	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	262.940.000	0
	TOTAL INGRESOS	39.654.406.000	36.595.507.000

NOTAS ACLARATORIAS - PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Este capítulo incluye los ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público, que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos, usuarios del Servicio Público de la Enseñanza Superior.

ARTÍCULO 31: PRECIOS PÚBLICOS

Comprende todos los ingresos referidos a la docencia universitaria, que es una de las dos actividades básicas de la Universidad. Engloba todos los precios públicos por la prestación de servicios de enseñanza universitaria a los alumnos por los estudios para la obtención de un título oficial y también por los estudios para la obtención de títulos propios (cursos y seminarios).

Incluye también los ingresos por pruebas de acceso a la Universidad (Selectividad y mayores de 25 años).

Su desglose por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO 312: PRECIOS PÚBLICOS POR ENSEÑANZAS OFICIALES.

Incluye los ingresos por matrículas en estudios universitarios con obtención de título oficial.	
Estudios de 1º y 2º Ciclo, de 1º Ciclo y sólo de 2º Ciclo	7.025.462.000.-
Precios por estudios de 3º Ciclo	239.067.000.-
	7.264.529.000.-

CONCEPTO 319: OTROS PRECIOS PÚBLICOS.

Recoge los ingresos por precios públicos no incluidos en el concepto anterior.

Estudios Postgrado	407.500.000.-
Instituto de Idiomas	90.446.000.-
Cursos del I.C.E.	66.400.000.-
Cursos de Extensión Universitaria	20.000.000.-
Aula de la Experiencia	4.126.000.-
Cursos de Extranjeros, Otoño y Seminarios de Septiembre	140.000.000.-
	728.472.000.-

ARTÍCULO 32: OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.

Ingresos obtenidos como contraprestación de servicios prestados por la Universidad que no tienen la consideración de precios públicos.

Su desglose por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO 328: DERECHOS DE ALOJAMIENTO, RESTAURACIÓN Y RESIDENCIA.

Ingresos por pensiones de alumnos del Colegio Mayor Hernando Colón, así como ingresos por alojamiento profesores, investigadores, celebración de congresos, etc	102.663.000.-
---	----------------------

CONCEPTO 329: OTROS SERVICIOS

Contratos Art. 11 y 45 L.R.U.	440.000.000.-
S.A.D.U.S. alquiler instalaciones, máquinas expendedoras, etc.	36.300.000.-
Área de prácticas: Ingresos de pacientes	35.000.000.-
Prestación de servicios de la Clínica Podológica	9.000.000.-
Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías	5.500.000.-
De A.I.C.I.A. para O.G.I.C.Y.T.	3.000.000.-
Servicios Generales de Investigación	1.870.000.-
Centro de Producción y Experimentación animal	1.400.000.-

532.070.000.-

ARTÍCULO 33: VENTA DE BIENES.**CONCEPTO 330: VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.**

Comprende los ingresos por venta de publicaciones propias de la Universidad.

Venta de Publicaciones del Secretariado	51.000.000.-
Venta fotocopias y otros productos de reprografía de la Biblioteca Universitaria	2.500.000.-
Venta Catálogo Programas Doctorado	1.153.000.-

54.653.000.-**ARTÍCULO 38: REINTEGROS.****CONCEPTO 380: DE EJERCICIOS CERRADOS.**

Incluye los ingresos realizados en la Universidad originados por pagos previamente satisfechos.

Reintegro de pagos del ejercicio anterior	1.117.000.-
---	--------------------

ARTÍCULO 39: OTROS INGRESOS**CONCEPTO 399: INGRESOS DIVERSOS.**

Recoge los ingresos que no tiene cabida en el resto de artículos.

Ingresos de Extensión	350.000.-
Ingresos de S.P.C.	250.000.-
Ingresos certificaciones alumnos C.O.I.E.	2.500.000.-

3.100.000.-**CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Este capítulo incluye los ingresos, condicionados o no, percibidos por la Universidad sin contrapartida por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

ARTÍCULO 40: DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.**CONCEPTO 400: DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

Del Consejo Superior de Deportes para el S.A.D.U.S.	3.225.000.-
Del M.E.C.D. para becas Erasmus-Sócrates	55.000.000.-

58.225.000.-**CONCEPTO 401: DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.**

Del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el Aula de la Experiencia	6.000.000.-
Del Ministerio de Asuntos Exteriores para Secretariado de la Oficina de Relaciones Internacionales (Redes Temáticas)	3.000.000.-

9.000.000.-**ARTÍCULO 41: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ADMINISTRATIVOS.****CONCEPTO 410: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.**

Del C.S.I.C. para el Centro Nacional de Aceleradores	16.110.000.-
De la Univ. Internacional de Andalucía para la retribución de sus cargos académicos	4.518.000.-

20.628.000.-**ARTÍCULO 45: DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.****CONCEPTO 450: DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

Este concepto presupuestario constituye el principal renglón de la financiación de la Universidad de Sevilla. La finalidad es la de atender a los gastos de Personal Docente y de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, así como los gastos generados por Centros Universitarios que suscriban Convenios de colaboración con las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía.

Subconcepto 450.00: De la Comunidad Autónoma Nominativa.Nominativa de la Consejería de Educación y Ciencia..... **21.025.313.000.-****Subconcepto 450.01: De la Comunidad Autónoma para el Consejo Social.**

De la Consejería de Educación y Ciencia para el Consejo Social

15.189.000.-**Subconcepto 450.02: De la Comunidad Autónoma. Otras transferencias.**

De la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo para el pago de los intereses del préstamo hipotecario para la construcción de 114 viviendas en régimen de arrendamiento	3.038.000.-
De la Consejería de Educación y Ciencia para el Plan de Mejora, Promoción y Estabilidad del Profesorado Universitario	486.925.000.-
De la Consejería de Presidencia para C.D.E.....	9.000.000.-
De la Consejería de Turismo y Deporte para S.A.D.U.S	8.428.000.-
Del S.A.S. para financiar el coste plazas vinculadas	431.988.000.-
De la Consej. de Asuntos Sociales para el Aula de la Experiencia	4.000.000.-
De la Consejería Asuntos Sociales para el S.A.C.U.....	5.000.000.-
De la Consejería de Educación y Ciencia para el C.N.A.	32.220.000.-
De la Consejería de Educación y Ciencia para Prácticas en empresas	64.360.000.-
Del Instituto Andaluz de Administraciones Públicas para Formación continua del P.A.S.	4.090.000.-
De la Consejería de Educación y Ciencia para la retribución de los cargos académicos del Plan Andaluz de Investigación	5.356.000.-
De la Consejería de Educación y Ciencia, por el importe necesario para equilibrar el Estado de Ingresos con el de Gastos del Presupuesto	1.210.214.000.-

2.264.619.000.-**ARTÍCULO 47: DE EMPRESAS PRIVADAS.**

Recursos incorporados al Presupuesto de la Universidad de Sevilla procedentes de transferencias corrientes realizadas por empresas de propiedad privada.

CONCEPTO 470: DE EMPRESAS PRIVADAS.

De empresas por patrocinio para S.AD.U.S.	10.600.000.-
Para gastos de gestión de los Convenios de Cooperación Educativa suscritos con la Universidad.(C.O.I.E.)	9.000.000.-

19.600.000.-**ARTÍCULO 48: DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.**

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad de Sevilla de Instituciones sin fines de lucro y de familias.

CONCEPTO 489: DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

Las subvenciones de El Monte, Caja San Fernando y otras Instituciones, en virtud de los Convenios de colaboración suscritos con la Universidad de Sevilla:

Actividades del Vdo. de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural	700.000.-
Actividades de Extensión Universitaria	30.000.000.-
Actividades de Promoción Cultural	3.000.000.-

33.700.000.-**ARTÍCULO 49: DEL EXTERIOR**

Recursos que recibe la Universidad de Sevilla, sin contrapartida directa, de entes supranacionales, y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto extraterritorial.

CONCEPTO 490: DEL EXTERIOR.

De la U.E. para Programas Europeos (alfa, Leonardo, Tempus)	3.000.000.-
De la U.E. para movilidad de profesores y estudiantes dentro del Programa Erasmus-Sócrates	16.000.000.-
De Universidades Norteamericanas para Relaciones Internac.	3.000.000.-

22.000.000.-**CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES**

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

ARTÍCULO 52: INTERESES DE DEPÓSITOS.

Incluye los intereses de los diferentes depósitos en entidades financieras.

CONCEPTO 520: INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.

Intereses a percibir por la Universidad procedentes de depósitos en cuentas bancarias, intereses de cuentas corrientes y otros depósitos en bancos en instituciones de crédito.

Intereses por el rendimiento de la Tesorería para el ejercicio 2000	30.700.000.-
---	---------------------

ARTÍCULO 55: PRODUCTOS DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.

Recoge los ingresos que la Universidad recibe en concepto de concesiones administrativas que cede en uso, los ingresos por patentes y marcas propias, y en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que pueda percibir.

CONCEPTO 550: DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.

Previsión Ingresos por arrendamiento de cafeterías , copisterías Y otras concesiones administrativas	26.178.000.-
---	---------------------

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Este capítulo incluye los ingresos percibidos por la Universidad, condicionados o no, sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones de capital.

ARTÍCULO 70: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Transferencias de capital que la Universidad de Sevilla prevé recibir del Estado para financiar sus operaciones de capital.

CONCEPTO 700: DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Comprende las cantidades que la Universidad de Sevilla puede recibir en concepto de transferencias de capital procedentes del M.E.C.D. o de cualquier organismo dependiente de este Ministerio y que tienen como destino la financiación de proyectos de investigación, o la adquisición de equipamiento por parte de los Departamentos y/o Servicios de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Transferencia del M.E.C.D. para Investigación Universitaria	640.000.000.-
---	----------------------

ARTÍCULO 75: DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**CONCEPTO 750: DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad de Sevilla en el ámbito de las transferencias de capital. Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender, entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación, y la materialización de inversiones en instalaciones, bien en concepto de reposición, bien en concepto de nueva instalación.

Subconcepto 750.02: De la Comunidad Autónoma para Investigación.

De la Consejería de Turismo y Deporte para el C.O.I.E.	5.998.000.-
De la Comunidad Autónoma para cursos de Postgrado	50.000.000.-

55.998.000.-**Subconcepto 750.03: De la Comunidad Autónoma para inversiones.**

Incluye los diferentes Convenios específicos de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Universidad de Sevilla, en los que se recogen las actuaciones relativas a las inversiones previstas en los Centros de esta Universidad, durante el ejercicio 2000..

Edificio para Aulario, Remodelación del Centro de Transformación y jardín interior situados entre las Escuelas de Arquitectura y Arquitectura Técnica	142.000.000.-
Facultad de Odontología	488.000.000.-
Facultad de Ciencias de la Información	100.000.000.-
Reforma, adaptación y mejora de edificios y equipamiento	520.945.000.-
Adaptación de la Facultad de Informática y Estadística	1.093.403.000.-

2.344.348.000.-**ARTÍCULO 77: DE EMPRESAS PRIVADAS.**

Transferencias de capital que la Universidad de Sevilla prevea recibir de empresas privadas.

CONCEPTO 770: DE EMPRESAS PRIVADAS.

De empresas para financiar Cursos de Postgrado	10.000.000.-
--	---------------------

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, los procedentes de reintegros de préstamos concedidos, así como de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

ARTÍCULO 87: REMANENTE DE TESORERÍA.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores por la Universidad de Sevilla, destinados a financiar sus respectivos presupuestos de gastos.

CONCEPTO 870: REMANENTE DE TESORERÍA.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad de Sevilla. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

Inversiones	1.041.099.000.-
Investigación e Infraestructura Científica	3.088.265.000.-

4.129.364.000.-

Una descripción de la aplicación de estos remanentes se encuentra en los conceptos 601 y 640 del detalle explicativo del presupuesto de gastos.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Se imputarán a este capítulo los ingresos obtenidos procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos tanto en monedas nacional o extranjera, a corto o largo plazo, por el importe efectivo de las mismas.

ARTÍCULO 91: PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL.

Recoge los ingresos recibidos por préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad de Sevilla, tanto aquellos con vencimiento a corto plazo como a largo plazo, y tanto los obtenidos del Sector Público como los obtenidos del Sector Privado.

CONCEPTO 911: PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.

Para la construcción de 114 viviendas de protección oficial en régimen especial de arrendamiento.	262.940.000.-
--	----------------------

CUADRO - PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS		PROYECTO 2000	INICIAL 99
GASTOS DE PERSONAL		23.560.580.000	23.568.849.000
12	FUNCIONARIOS DOCENTES	12.509.435.000	11.535.379.000
12	P.A.S. FUNCIONARIO	3.017.948.000	2.772.125.000
13	LABORALES	3.393.486.000	3.144.114.000
14	CONTRATADOS REGIMEN DERECHO ADMINISTRATIVO	3.232.030.000	3.007.063.000
15	PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES	99.000.000	93.026.000
160	CUOTAS SOCIALES	2.974.902.000	2.723.252.000
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	333.779.000	293.890.000
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		4.256.309.000	4.074.126.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	45.000.000	40.000.000
21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	432.557.000	471.177.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.548.164.000	3.396.149.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	230.588.000	166.800.000
GASTOS FINANCIEROS		104.958.000	67.972.000
310	INTERESES	30.000.000	18.000.000
342	RECARGOS DE APREMIO	74.958.000	49.972.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		479.125.000	444.030.000
440	SUBVENCIÓN A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS	37.465.000	35.115.000
450	TRANSF. CORRIENTES COMUNIDADES AUTÓNOMAS	28.917.000	22.500.000
482	BECAS ERASMUS-SÓCRATES	147.348.000	136.000.000
482	BECAS DEPORTIVAS	33.445.000	33.145.000
482	BECAS VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	50.050.000	49.750.000
482	BECAS S.A.C.U.	3.000.000	2.800.000
482	BECAS FORMACIÓN PERSONAL BIBLIOTECA	34.080.000	31.402.000
482	BECAS C.D.E.	1.534.000	1.604.000
482	BECAS PRÁCTICAS EMPRESAS	65.440.000	64.660.000
482	BECAS CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES	13.281.000	0
482	BECAS EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	1.560.000	0
483	AYUDAS EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	29.900.000	34.650.000
483	AULAS DE CULTURA	10.800.000	10.800.000
483	AYUDAS PARA ALUMNOS TERCER CICLO	6.000.000	6.000.000
483	AYUDA LECTOR LENGUA EXTRANJERA	2.281.000	2.075.000
483	PREMIOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.200.000	1.200.000
484	SUBVENCIÓN COLEGIOS MAYORES	5.400.000	6.000.000
489	SUBVENCIÓN A FAMILIAS E INSTITUCIONES	6.595.000	5.500.000
490	TRANSF. CORRIENTES AL EXTERIOR	829.000	829.000
INVERSIONES REALES		9.238.245.000	8.425.341.000
601	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTROS UNIVERSITARIO	4.157.442.000	3.631.014.000
640	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	4.968.678.000	4.704.035.000
641	RENOVACIÓN PEDAGÓGICA	112.125.000	90.292.000
GASTOS DEL CONSEJO SOCIAL		15.189.000	15.189.000
TOTAL GASTOS		39.654.406.000	36.595.507.000

NOTAS ACLARATORIAS - PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes:

Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones, a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste y, en su caso, del lugar de residencia obligada del mismo.

Cotizaciones obligatorias de la Universidad a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.

Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por la Universidad con destino a su personal.

No se incluyen en este capítulo las indemnizaciones por razón del servicio.

ARTÍCULO 12: FUNCIONARIOS. 15.527.383.000.-

Si imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario, docente e investigador y P.A.S.:

Retribuciones básicas

Retribuciones complementarias

CONCEPTO 120: RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DOCENTE Y DEL P.A.S.

Personal Docente e Investigador.

Este concepto presupuestario comprende el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias correspondientes a la plantilla del personal docente e investigador en base a los efectivos reales a 30 de Septiembre de 1.999, y a la aplicación de la Tabla de Retribuciones del Personal de Universidades Andaluzas año 2000.

Asimismo se incrementa con el coste del profesorado de Enseñanzas Medias en Comisión de Servicios (según previsión relativa al 2000), más la previsión del coste de la promoción (durante el ejercicio 2000).

Igualmente se incluyen los costes correspondientes al Programa de Mejora, Promoción y Estabilidad del Profesorado Universitario, conforme a lo establecido en los RR.DD. 70/2000 y 74/2000 que modifican el R.D. 898/85, sobre régimen del profesorado universitario y el R.D. 1086/89, sobre retribuciones del profesorado universitario.

P.A.S.

Se incluyen el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias correspondientes al P.A.S. aplicando la R.P.T., incluyendo el coste de la promoción prevista para el ejercicio 2000. Valoración efectuada aplicando la Tabla de Retribuciones del Personal de Universidades Andaluzas año 2000.

CONCEPTO 121: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DOCENTE Y DEL P.A.S.

Personal Docente e Investigador.

Este concepto presupuestario está integrado por el coste del componente general del complemento específico, el componente singular por cargo académico, el coste del profesorado de Enseñanzas Medias en Comisión de Servicios, la diferencia retributiva de las plazas vinculadas y el coste de la promoción (durante el ejercicio 2000).

Asimismo, se incrementa con el coste del complemento específico por mérito docente y el complemento de productividad investigadora, en base a los datos facilitados por el Servicio de Personal Docente e Investigador. Valoración efectuada aplicando la Tabla de Retribuciones del Personal de Universidades Andaluzas año 2000.

Igualmente se incluyen los costes correspondientes al Programa de Mejora, Promoción y Estabilidad del Profesorado Universitario, conforme a lo establecido en los RR.DD. 70/2000 y 74/2000 que modifican el R.D. 898/85, sobre régimen del profesorado universitario y el R.D. 1086/89, sobre retribuciones del profesorado universitario.

P.A.S.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino y complemento específico de la plantilla del P.A.S. funcionario aplicando la R.P.T.

La valoración anterior se ha efectuado aplicando la Tabla de Retribuciones del Personal de Universidades Andaluzas año 2000 y los datos facilitados por la Unidad de Nóminas.

ARTÍCULO 13: LABORALES. 3.393.486.000.-

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

CONCEPTO 130: LABORAL FIJO.

La cantidad inicialmente asignada a este concepto se destina a satisfacer toda clase de retribuciones de las personas que integran esta plantilla aplicando la R.P.T. e incluyendo el coste de la promoción para el ejercicio 2000. Valoración efectuada aplicando la Tabla de Retribuciones del Personal de Universidades Andaluzas año 2000, y los datos facilitados por la Unidad de Nóminas.

CONCEPTO 131: LABORAL EVENTUAL

Cantidad destinada a cubrir gastos derivados de la contratación de personal laboral eventual que presta sus servicios temporalmente en la Universidad de Sevilla.

ARTÍCULO 14: OTRO PERSONAL. 3.232.030.000.-

Este artículo incluye los créditos presupuestarios destinados a satisfacer las retribuciones del personal docente contratado.

CONCEPTO 143: CONTRATADO RÉGIMEN DERECHO ADMINISTRATIVO.

Comprende las retribuciones del personal docente contratado en base a los efectivos reales a 30 de septiembre de 1.999. A la cantidad resultante se le ha aplicado la disminución correspondiente a los que promocionan a funcionarios hasta 31 de diciembre del 2000 y se han adicionado las nuevas contrataciones. Valoración efectuada aplicando la Tabla de Retribuciones del Personal de Universidades Andaluzas año 2000.

La valoración anterior se incrementa con el coste de los profesores eméritos. Igualmente se incluyen los costes correspondientes al Programa de Mejora, Promoción y Estabilidad del Profesorado Universitario, conforme a lo establecido en los RR.DD. 70/2000 y 74/2000 que modifican el R.D. 898/85, sobre régimen del profesorado universitario y el R.D. 1086/89, sobre retribuciones del profesorado universitario.

ARTÍCULO 15: INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. 99.000.000.-

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función.

CONCEPTO 150: PRODUCTIVIDAD.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados. Coste estimado según datos facilitados por la Unidad de Nóminas.

CONCEPTO 151: GRATIFICACIONES.

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Coste estimado según datos facilitados por la Unidad de Nóminas.

ARTÍCULO 16: CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR. 3.308.681.000.-

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

CONCEPTO 160: CUOTAS SOCIALES.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio (Seguridad Social, MUFACE, otras cuotas sociales). Incluye el coste de Seguridad Social de todo el personal de la Universidad sujeto a este régimen.

CONCEPTO 162: GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas a satisfacer los servicios asistenciales complementarios de los del régimen de la Seguridad Social, así como los gastos sociales que explícitamente se establecen en el Programa de Acción Social.

Incluye la dotación de la Universidad para Acción Social (1'5% de la masa salarial).

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinadas a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades propias de la institución universitaria y que no impliquen un aumento de su capital o de su patrimonio. Concretamente, son imputables a este capítulo aquellos gastos motivados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las siguientes características: a) ser fungibles; b) tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario; c) no ser susceptibles de inclusión en inventario; d) ser gastos previsiblemente reiterativos.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo y no sean susceptibles de amortización ni estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

ARTÍCULO 20: ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES. 45.000.000.-

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como los gastos concertados bajo la modalidad de "Leasing", siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra. Los pagos correspondientes estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la Administración.

Gastos derivados de cánones.

CONCEPTO 202: ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

Gastos de alquiler de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.).

ARTÍCULO 21: REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. 432.557.000.-

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, según los correspondientes conceptos del artículo 20. Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento de máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipo de oficina, etc.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.
- Gastos de mantenimiento de equipos de investigación, laboratorio, instalaciones complejas especializadas, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que impliquen un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento o vida útil del bien sobre el que se practican se imputarán, en todo caso, al capítulo 6 del estado de gastos.

Su desarrollo por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO 212: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.**CONCEPTO 213: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.****CONCEPTO 214: ELEMENTOS DE TRANSPORTE.****CONCEPTO 215: MOBILIARIO Y ENSERES.****CONCEPTO 216: EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN.****ARTÍCULO 22: MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. 3.548.164.000.-**

Incluyen los gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

CONCEPTO 220: MATERIAL DE OFICINA.

Su desarrollo por subconceptos es el siguiente:

Subconcepto 00: Ordinario no inventariable: Incluye los gastos ordinarios de material de oficina no inventariable, impresos, repuestos de máquinas de oficina, confección de tarjetas de identificación.

Subconcepto 01: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones: Incluye gastos de compra de libros, publicaciones, revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos bibliográficos, que se aplicarán al capítulo 6. Así como los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

Subconcepto 02: Material informático no inventariable: Incluye los gastos de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc.

Subconcepto 03: Mobiliario y Enseres: Incluye gastos por la adquisición de todo tipo de muebles, enseres, material ornamental y equipos de oficina tales como máquinas de calcular, ficheros, fotocopiadoras, archivadores, etc.

CONCEPTO 221: SUMINISTROS.

Su desarrollo por subconceptos es el siguiente:

Subconcepto 00: Energía eléctrica.

Subconcepto 01: Agua.

Subconcepto 02: Gas.

Subconcepto 03: Combustibles.

Se imputan a estos subconceptos los gastos de este tipo, salvo en el caso de que tratándose de alquileres de edificios estén comprendidos en el precio de los mismos.

Subconcepto 04: Vestuario: Incluye gastos de vestuario y otras prendas de dotación obligada para el personal de la Universidad no imputadas al capítulo 1 del presupuesto de gastos.

Subconcepto 05: Productos alimenticios: Incluye gastos de manutención y asistencia en Colegios Mayores.

Subconcepto 10: Otros suministros: Incluye gastos por adquisición de material fotográfico de laboratorio, material audiovisual y electroacústico. Adquisición de rotativos y productos de laboratorio, herramientas, material instrumental, material docente y de investigación.

Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

CONCEPTO 222: COMUNICACIONES.

Se incluyen los gastos por servicios telefónicos, servicios postales, telegráficos, mensajería, así como cualquier otro tipo de comunicación. Se incluye también la telefonía móvil.

CONCEPTO 223: TRANSPORTE.

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse al Parque Móvil Ministerial (P.M.M.) o a cualquier otra entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados. Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

Su desarrollo por subconceptos es el siguiente:

Subconcepto 00: Parque Móvil Ministerial.

Subconcepto 01: Transportes.

CONCEPTO 224: PRIMAS DE SEGURO.

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado (cuadros, objetos de arte, etc.) y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidentes del personal que se incluirán en el capítulo 1.

CONCEPTO 225: TRIBUTOS.

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

CONCEPTO 226: GASTOS DIVERSOS.

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

Su desarrollo por subconceptos es el siguiente:

Subconcepto 01: Atenciones protocolarias y representativas: Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación (ceremonias, recepciones, efemérides), que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

Subconcepto 02: Publicidad y Propaganda: Entre los gastos de publicidad y propaganda se incluirán los gastos de divulgación, y cualquier otro conducente a informar a la comunidad de la actividad y de los servicios de la institución universitaria. Asimismo, se aplicarán a este artículo los derivados de campañas informativas y los que ocasionen la inserción de publicidad en periódicos, revistas y Boletines Oficiales.

Igualmente se incluyen gastos diversos de los Consejos de Alumnos de los diferentes Centros Universitarios (aulas de Cultura y Deporte).

Subconcepto 03: Jurídicos, contenciosos: Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte la Universidad. También se imputarán a este subconcepto los derivados de indemnizaciones a satisfacer como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Subconcepto 06: Reuniones, conferencias y cursos: Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas. Podrán incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de los asistentes.

Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad de Sevilla.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden importar al artículo 23, de Indemnizaciones y conferencias.

Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.

CONCEPTO 227: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo competencia de la Universidad se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Su desglose por subconceptos es el siguiente:

Subconcepto 00: Limpieza y aseo: Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.

Subconcepto 01: Seguridad: Servicios de vigilancia.

Subconcepto 06: Estudios y trabajos técnicos: Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el capítulo 6 del presupuesto de gastos.

ARTÍCULO 23: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. 230.588.000.-

Se recogen en este artículo las indemnizaciones que para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a altos cargos y asimilados, y su séquito, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, así como cualquier otro personal que preste sus servicios en la Universidad de Sevilla.

Se imputarán a este artículo las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como al afectado por dicha celebración.

Su desarrollo por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO 230: DIETAS.

Cantidad devengada diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la localidad donde radica el centro habitual de trabajo y no indemnizados en otros conceptos. Incluye los gastos de manutención y alojamiento, con un límite máximo establecido reglamentariamente.

CONCEPTO 231: LOCOMOCIÓN.

Compensa los gastos de locomoción en el medio de transporte público utilizado por el importe exacto, mediante la presentación de la factura o billete correspondiente. Reglamentariamente se establecerá el importe a abonar por kilómetro recorrido en el caso de que el desplazamiento se efectúe en el vehículo propio del comisionado.

CONCEPTO 233: ASISTENCIAS.

Se imputarán a este concepto, aquellas indemnizaciones, para personal propio y/o ajeno a la Universidad, derivadas de las asistencias a tribunales de oposiciones, comisiones de selección de personal y concursos para la provisión de puestos de trabajo, por formar parte de Tribunales de selectividad, exámenes de acceso para mayores de 25 años.

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS.

Incluye los intereses y demás gastos motivados por todo tipo de operaciones financieras contraídas por la Universidad, así como los de emisión, modificaciones y cancelación de las mismas.

ARTÍCULO 31: DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL. 30.000.000.-

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

CONCEPTO 310: INTERESES.

Incluye el gasto previsto en intereses por la posible utilización de la póliza de crédito en el 2000, los intereses correspondientes a la deuda con la Seguridad Social, los intereses de demora a satisfacer como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en los plazos establecidos, así como los intereses del préstamo hipotecario para la construcción de 114 viviendas en régimen de arrendamiento.

ARTÍCULO 34: OTROS INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS. 74.958.000.-**CONCEPTO 342: RECARGOS DE APREMIO.**

Incluye el principal de la deuda con la Seguridad Social a amortizar en el 2000, según el referido plan.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este capítulo incluye los créditos presupuestados para aportaciones universitarias, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

ARTÍCULO 44: A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS. 37.465.000.-

Transferencias corrientes que la Universidad realiza a sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros Organismos Públicos.

CONCEPTO 440: SUBVENCIONES A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Incluye la aportación de la Universidad de Sevilla al presupuesto anual de funcionamiento del Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja.

Subvención Universidad de Sevilla	37.465.000.-
---	--------------

ARTÍCULO 45: A COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 28.917.000.-

Transferencias corrientes, comprendidas las participaciones en ingresos, establecidas a favor de Comunidades Autónomas que la Universidad aporte a las mismas.

CONCEPTO 450: A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Compensación al S.A.S. por la utilización de las instituciones sanitarias para las prácticas de alumnos	22.500.000.-
Compensación a Centros docentes no universitarios para las prácticas de alumnos	6.416.453.-

ARTÍCULO 48: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. 411.914.000.-

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad de Sevilla otorgue a entidades sin fines de lucro: Fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

CONCEPTO 482: BECAS Y AYUDAS.

Recoge las dotaciones destinadas a las diferentes convocatorias de becas y ayudas a estudiantes de primer y segundo ciclo, convocadas por la Universidad de Sevilla.

Se desglosan en los siguientes tipos:

- Becas Erasmus-Sócrates	147.348.000.-
- Becas del Vicerrectorado de Estudiantes:	
- Becas Deportivas	33.445.000.-
- Ayudas Residencia	30.000.000.-

- Ayudas Extraordinarias	10.000.000.-
- Otras Becas	10.050.000.-
- Becas del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria:	
- Becas Escuela Infantil carácter general	3.000.000.-
- Becas formación personal de Biblioteca:	
- Becas retroconversión de fondos	10.080.000.-
- Becas fondos bibliográficos Filología y Geografía e Hª	24.000.000.-
- Becas Centro Documentación Europea	1.534.000.-
- Becas Práctica de Empresas. (C.O.I.E.)	65.440.000.-
- Becas Centro Nacional de Aceleradores	13.281.000.-
- Becas del Vicerrectorado. de RR.II. y Extensión Cultural	1.560.000.-

CONCEPTO 483: SUBVENCIONES ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.

Recoge las ayudas concedidas a miembros de la Comunidad Universitaria con destino a satisfacer diferentes gastos, según la finalidad de las mismas.

Se desglosan en los siguientes tipos:

- Ayudas del Vicerrectorado de Extensión Universitaria	27.500.000.-
- Ayuda lectores lengua extranjera	2.281.000.-
- Premios Certámenes Extensión Universitaria	2.400.000.-
- Ayudas del Servicio Promoción Cultural para las Aulas de Cultura	10.800.000.-
- Ayudas a alumnos de Tercer Ciclo	6.000.000.-
- Premio Actividades Deportivas	1.200.000.-

CONCEPTO 484: SUBVENCIÓN COLEGIOS MAYORES.

Recoge las dotaciones destinadas a satisfacer los gastos por la realización de actividades culturales.

Subvención a Colegios Mayores	5.400.000.-
-------------------------------------	-------------

CONCEPTO 489: SUBVENCIÓN A FAMILIAS E INSTITUCIONES.

Aportación a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas. (C.R.U.E.)	500.000.-
Aportación anual a la fundación I.D.R.	5.000.000.-
Aportación anual a la «Fundación Univ. España»	1.095.000.-

ARTÍCULO 49: AL EXTERIOR. 829.000.-

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

CONCEPTO 490: AL EXTERIOR.

Incluye las cuotas a Organismos Internacionales:

- Conferencias Rectores Europeos	2.750.- FS
- A.T.U. Educativa Iberoamericana	1.000.- \$
- Cuota al comité de Liason	15.000.- FB
- Cuota Asociación Iberoamericana Postgrado	350.000.- PTAS

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a la creación, construcción o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. Igualmente comprende los gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

ARTÍCULO 60: INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. 4.157.442.000.-

Incluye aquellas inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que incrementen el valor del inmovilizado, tales como: Inversiones en terrenos, jardines y otras análogas (Urbanización, aparcamientos, infraestructura deportiva, etc.).

Se incluirán en este artículo, tanto las inversiones nuevas como las de mantenimiento y reposición de los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados, o bien prorroguen la vida útil del bien o aumenten su eficacia.

CONCEPTO 601: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CENTROS UNIVERSITARIOS.

Incluye tanto las inversiones nuevas como las de reposición, entendiéndose como tales aquellos proyectos de inversión destinados al funcionamiento interno de la Universidad con la finalidad de:

- Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
- Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
- Reponer los bienes afectos al servicio que hayan devenido inútiles para la prestación del mismo como consecuencia de su uso normal.

Comprenderá también la compra y la construcción de toda clase de edificios (oficinas, almacenes, edificios educativos, etc.) así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

En las actuaciones que lleva a cabo la Universidad de Sevilla en materia de inversiones, se establecen las dotaciones presupuestarias para financiar obras de mantenimiento y mejora de las instalaciones universitarias, así como de infraestructura y equipamiento.

Se incluyen las siguientes actuaciones:

- Comisión de obras, mantenimiento y equipamiento.....	250.000.000.-
- Inversiones Centralizadas	650.000.000.-
- Equipamiento general informático, adquisición, licencia y mantenimiento programas	30.000.000.-
- Complejo deportivo de los Bermejales.....	100.000.000.-
- Facultad de Odontología	488.000.000.-
- Facultad de Ciencias de la Información.....	100.000.000.-
- Aulario, remodelación del centro de Transformación y jardín Interior entre E.T.S Arquitectura y E.U. Arquitectura Técnica	142.000.000.-
- Construcción de 114 viviendas de protección oficial en régimen especial de arrendamiento.....	262.940.000.-
- Adaptación de la Facultad de Informática y Estadística	1.093.403.000.-
- Otras inversiones (remanentes)*	1.041.099.000.-

***Remanentes Inversiones:**

- Comisión Obras	121.309.132.-
- Inversiones Centralizadas	445.882.843.-
- Inversiones Fac. Odontología	17.419.094.-
- Inversiones Fac. Informática	137.238.793.-
- Complejo deportivo Los Bermejales	130.162.949.-
- Inversiones Equipamiento Rectorado	47.261.600.-
- Inversiones Pabellón de Méjico	13.881.753.-
- Inversiones Red A.T.M.	76.843.481.-
- Pabellón Plaza de América	51.099.355.-

1.041.099.000.-

ARTÍCULO 64: GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. 5.080.803.000.-

Recoge aquellos gastos realizados en el ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad intelectual, propiedad industrial, etc.

CONCEPTO 640: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

Se incluyen aquellos gastos en los que se materializan las tareas investigadoras que se desarrollan en la Universidad de Sevilla.

Incluye:

- Gastos contratos suscritos al amparo de los art. 11 y 45 de la L.R.U.....	400.000.000.-
- Proyectos y Ayudas de Investigación financiada por el M.E.C Y D	600.000.000.-
- Masters y Cursos de Postgrado	425.000.000.-
- Ayudas Departamentos. Programas Doctorado	164.000.000.-
- Plan Propio de Investigación. *	139.415.000.-
- Actuaciones diversas del Vicerrectorado de Investigación	6.000.000.-
- Proyectos de Inv. Financiados con remanentes específicos. **	3.088.265.000.-
- Gastos Cursos Extranjeros, Otoño y Seminarios de septiembre	140.000.000.-
- Proyecto Investigación C.O.I.E.	5.998.000.-

***Plan propio de Investigación, incluye:**

- Becas Postdoctorales	11.700.000.-
- Ayudas a Departamentos	60.000.000.-
- Becas F.P.I. Universidad de Sevilla	32.715.000.-
- Ayudas a Organización de Congresos, Jornadas y Seminarios de carácter científico	4.000.000.-
- Ayudas a Publicaciones, resultados investigación.....	4.000.000.-
- Subvención a grupos precompetitivos	16.000.000.-
- Premio Universidad de Sevilla a divulgación científica.....	3.000.000.-
- Conv. grupos de Investigación aplicada	8.000.000.-

139.415.000.-

****Proyectos de Investigación financiados con remanentes específicos, incluye:**

- Plan Propio de Investigación	89.361.275.-
- F.E.D.E.R	370.165.720.-
- Cursos de Extranjeros	31.771.721.-
- Vicerrectorado de Tercer Ciclo.	162.354.000.-
- Becas práctica de Empresas (C.O.I.E.)	64.494.663.-
- Masters, Cursos de Expertos y Art. 11 y 45.	10.026.530.-
- Ayudas a la Investigación	330.489.250.-
- Proyectos y Ayudas a la Investigación gestionada por O.G.I.C.Y.T.	1.418.194.281.-
- Proyectos y Ayudas a la Investigación gestionada por S.I.O.G.I.	611.407.560.-

3.088.265.000.-

CONCEPTO 641: GASTOS DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA.

Se incluyen los créditos destinados a actividades de actualización y renovación de aspectos pedagógicos del personal docente.

- I.C.E.: Programa de mejora de la docencia	14.300.000.-
- C.A.P.	64.900.000.-
- Plan de Calidad	21.000.000.-
- Becas Secretariado de Acceso	3.625.000.-
- Becas Servicio Recursos Audiovisuales	1.200.000.-
- Encuesta Rendimiento Docente	7.100.000.-

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.
PRESUPUESTO 2000 POR CENTROS DE GASTOS.**

SERVICIOS GENERALES	IMPORTE	TOTAL
CAPITULO I		25.560.580.000
RECTORADO	25.560.580.000	
CAPITULO II		2.991.251.363
ÁREA PRÁCTICAS CLÍNICAS (F. ODONTOLOGÍA)	65.000.000	
AULA DE LA EXPERIENCIA	13.215.000	
B.U.S.	3.000.000	
BIBLIOTECA GENERAL	80.000.000	
C.A.D.U.S.	5.245.000	
C.O.I.E.	9.100.000	
C.P.D.	67.000.000	
CENTRO DOCUMENTACIÓN EUROPEA	11.900.000	
CENTRO NACIONAL ACELERADORES	38.898.000	
CENTRO PROD. EXPERIM. ANIMAL	11.509.000	
CLÍNICA PODOLÓGICA	15.260.000	
COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN	82.478.000	
COMISIONES Y TRIBUNALES	140.000.000	
DOTACIÓN PRÁCTICAS DOCENTES	80.000.000	
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	97.350.000	
FORMACIÓN P.A.S.	39.090.000	
I.C.E.	11.758.000	
INSTITUTO IDIOMAS	13.177.428	
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	5.100.000	
O.G.I.C.Y.T.	7.000.000	
O.T.R.I.	6.000.000	
OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES	50.550.000	
ÓRGANOS REPRESENTACIÓN SINDICAL	4.120.000	
PABELLÓN URUGUAY	2.000.000	
RECTORADO	183.701.000	
RECTORADO. TRONCAL RED ATM	26.371.000	
RECTORADO. IMPREVISTOS	29.218.935	
RECTORADO. MODELOS EN VIVO	47.000.000	
RECTORADO. SEGUROS	22.000.000	
S.A.C.U.	25.900.000	
S.A.D.U.S.	103.200.000	
SECRETARÍA GENERAL	5.450.000	
SECRETARIADO ACCESO	17.000.000	
SECRETARIADO DE PUBLICACIONES	70.000.000	
SECRETARIADO RECURSOS AUDIOVISUALES	16.550.000	
SERV. GENERALES INVESTIGACIÓN	53.810.000	
SERVICIO ALUMNOS	73.000.000	
SERVICIO PROMOCIÓN CULTURAL	29.000.000	
SUMINISTROS Y SERVICIOS	1.344.800.000	
UNIDAD DOCENTE H. CONCERTADO	7.000.000	
VDO. TERCER CICLO. GASTOS CORRIENTES	30.000.000	
VDO. TERCER CICLO. TRIB. TESIS	30.000.000	
VICERRECTORADO ESTUDIANTES	3.500.000	
VICERRECTORADO INVESTIGACIÓN	15.000.000	
CAPITULO III		104.958.000
RECTORADO	104.958.000	
CAPITULO IV		479.125.000
APORTACIÓN C.R.U.E.	500.000	
APORTACIÓN F. UNIV. ESPAÑA	1.095.000	
AULAS DE CULTURA	10.800.000	
AYUDA LECTOR LENGUA EXTRANJERA	2.281.000	
AYUDAS ALUMNOS TERCER CICLO	6.000.000	

CENTROS DE GASTO	TOTAL
AYUDAS EXTENSIÓN UNVIERSITARIA	27.500.000
BECAS EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	1.560.000
BECAS S.A.C.U.	3.000.000
BECAS ERASMUS-SÓCRATES	147.348.000
BECAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS	65.440.000
BIBLIOTECA (B. RETROCONV. FONDOS)	10.080.000
BIBLIOTECA (B.FONDOS B.FILOL./GEOGR.)	24.000.000
C.S.I.C. ISLA DE LA CARTUJA	37.465.000
CENTRO DOCUMENTACIÓN EUROPEA	1.534.000
CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES	13.281.000
COMPENSACIÓN PRÁCTICAS	28.917.000
CUOTA ASOC. IBEROAMERICANA POSTGR.	350.000
CUOTAS ORG. INTERNACIONALES	479.000
PREMIOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.200.000
PREMIOS CERTÁMENES EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	2.400.000
SUBVENCIÓN COLEGIOS MAYORES	5.400.000
SUBVENCIÓN I.D.R.	5.000.000
VDO. ESTUDIANTES. BEC. EXTRAORDINARIAS	10.000.000
VDO. ESTUDIANTES. BECAS DEPORTIVAS	33.445.000
VDO. ESTUDIANTES. BEC. RESIDENCIA	30.000.000
VDO. ESTUDIANTES. OTRAS BECAS	10.050.000
CAPITULO VI	9.238.245.000
COMISIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	250.000.000
INVERSIONES CENTRALIZADAS	650.000.000
EQUIPAMIENTO GENERAL INFORMÁTICO. RECTORADO	30.000.000
COMPLEJO DEPORTIVO BERMEJALES	100.000.000
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	488.000.000
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	100.000.000
REFORMA AULARIO, REMODELACION CENTRO DE TRANSFORMACION Y JARDIN INTERIOR ENTR. E. ARQUITECTURA Y ARQUITECT. TECN.	142.000.000
ADAPTACIÓN DE LA FACULTAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	1.093.403.000
CONSTRUCCIÓN DE 114 VIVIENDAS DE U.P.O. EN RÉGIMEN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO	262.940.000
OTRAS INVERSIONES. (REMANENTES)	1.041.099.000
CONTRATOS AL AMPARO DE LOS ART. 11 Y 45 DE LA L.R.U.	400.000.000
PROYECTOS Y AYUDAS DE INVESTIGACIÓN. M.E.C.D.	600.000.000
MASTERS Y CURSOS POSTGRADO	425.000.000
AYUDAS DEPARTAMENTOS. PROGRAMAS DOCTORADO	164.000.000
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN	139.415.000
ACTUACIONES DIVERSAS. VDO. INVESTIGACIÓN	6.000.000
CURSOS EXTRANJEROS, OTOÑO Y SEMINARIO SEPTIEMBRE	140.000.000
PROYECTO INVESTIGACIÓN C.O.I.E.	5.998.000
INVESTIGACIÓN. REMANENTES.	3.088.265.000
I.C.E. PROGRAMA DE MEJORA DE LA DOCENCIA	14.300.000
CURSOS C.A.P.	64.900.000
ENCUESTA RENDIMIENTO DOCENTE	7.100.000
PLAN DE CALIDAD	21.000.000
SECRETARIADO DE ACCESO	3.625.000
SECRETARIADO RECURSOS AUDIOVISUALES Y N. T.	1.200.000
CONSEJO SOCIAL	15.189.000
TOTAL	38.389.348.363

CENTROS	TOTAL
ADMON. EDIF. REINA MERCEDES	6.000.000
ADMON. EDIF. SAN FCO. JAVIER	5.650.000
BELLAS ARTES	15.744.943
BIOLOGÍA	21.737.693
CC.ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	48.283.883
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	37.081.029
CC. DE LA INFORMACIÓN	17.600.751
DERECHO	38.052.006
FARMACIA	25.990.467
FILOLOGÍA	32.071.650
FILOSOFÍA	6.396.329
FÍSICA	14.994.146
GEOGRAFÍA E HISTORIA	30.552.642
INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA	29.875.934
MATEMÁTICAS	16.477.164
MEDICINA	31.920.660
ODONTOLOGÍA	9.827.639
PSICOLOGÍA	14.995.146
QUÍMICA	19.996.681
E.T.S. ARQUITECTURA	36.065.253
E.T.S. INGENIEROS	42.881.708
E.U. ARQUITECTURA TÉCNICA	23.678.782
E.U. POLITÉCNICA SEVILLA	16.973.185
E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	32.365.848
E.U. RELACIONES LABORALES	14.543.391
E.U. CC. DE LA SALUD	16.656.615
E.U. INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	13.127.970
TOTAL	619.541.519

DEPARTAMENTOS	TOTAL
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN	11.312.193
ÁLGEBRA	4.665.195
ANÁLISIS MATEMÁTICO	5.650.408
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	2.942.161
BIOLOGÍA CELULAR	3.059.850
BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA	9.278.904
BIOQUÍMICA MÉDICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	3.792.078
BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR	4.549.952
BIOQUÍMICA, BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	7.838.460
CIENCIAS AGROFORESTALES	5.140.510
CC. DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3.328.799
CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	3.761.894
CIENCIAS MORFOLÓGICAS	4.615.224
CIENCIAS SOCIO SANITARIAS	5.641.481
CIRUGÍA	13.039.707
CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA NORMAL Y PATOLÓGICA	5.608.575
COM. AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD Y LITERATURA	5.109.365
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS I	8.308.084
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II	10.947.277
CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA	7.409.224
CRISTALOGRAFÍA, MINERALOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	6.338.697
DERECHO ADMINISTRATIVO E INTERNACIONAL PÚBLICO	5.635.586
DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO	5.943.757
DERECHO CONSTITUCIONAL	2.477.167
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	3.519.029
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5.474.507
DERECHO MERCANTIL	5.157.181
DERECHO PENAL Y PROCESAL	4.736.034
DIBUJO	5.189.485
DIDÁCTICA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	6.827.479
DIDÁCTICA DE LA LENGUA, LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRA.	4.544.972
DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	2.224.744
DIDÁCTICAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES	2.773.601
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y M.I. Y D.E.	11.247.477
ECONOMÍA APLICADA I	6.742.215
ECONOMÍA APLICADA II	3.583.077
ECONOMÍA APLICADA III	3.588.234
ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES	4.579.109
ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO	4.771.931
ELECTRÓNICA Y ELECTROMAGNETISMO	6.088.537
ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	15.864.096

ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS	4.574.410
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6.744.631
ESTÉTICA E HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	3.519.421
ESTOMATOLOGÍA	6.016.511
EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA EDIFICACIÓN	5.108.166
EXPRESIÓN GRÁFICA Y ARQUITECTÓNICA	5.836.100
FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	5.099.509
FARMACOLOGÍA	3.703.564
FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA	8.597.346
FILOLOGÍA ALEMANA	2.584.103
FILOLOGÍA FRANCESA	2.572.494
FILOLOGÍA GRIEGA Y LATINA	3.706.717
FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA)	6.462.683
FILOLOGÍA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA)	5.718.128
FILOLOGÍAS INTEGRADAS	4.524.544
FILOSOFÍA DEL DERECHO	3.253.533
FILOSOFÍA Y LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	3.213.465
FÍSICA APLICADA I	5.333.963
FÍSICA APLICADA II	4.623.106
FÍSICA APLICADA III	4.235.367
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	4.193.242
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	6.273.218
FISIOLOGÍA Y BIOLOGÍA ANIMAL	6.870.676
FISIOLOGÍA: FISIOLOGÍA MÉDICA Y BIOFÍSICA	4.969.509
GENÉTICA	3.272.275
GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	3.987.146
GEOGRAFÍA HUMANA	3.048.302
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	3.306.924
HISTORIA ANTIGUA	2.441.756
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	3.430.401
HISTORIA DE AMÉRICA	2.576.083
HISTORIA DEL ARTE	6.656.716
HISTORIA MEDIEVAL Y CC. Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	3.029.839
HISTORIA MODERNA	2.237.029
HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	4.691.453
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	8.340.634
INGENIERÍA DEL DISEÑO	5.837.410
INGENIERÍA ELÉCTRICA	5.564.840
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	8.355.467
INGENIERÍA ENERGÉTICA Y MECÁNICA DE FLUIDOS	7.019.208
INGENIERÍA GRÁFICA	6.054.409
INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES	6.995.829
INGENIERÍA QUÍMICA	4.852.802

INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	4.917.547
LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA LITERARIA	6.114.014
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	6.168.219
LITERATURA ESPAÑOLA	2.637.980
MATEMÁTICA APLICADA I	10.771.641
MATEMÁTICA APLICADA II	8.332.770
MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTÍNUOS, TEORÍA ESTR. E ING. TERR.	11.961.619
MEDICINA	13.473.705
METAFÍSICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFÍA	3.421.830
MICROBIOLOGÍA	5.145.607
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	4.300.009
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS	10.065.094
PERIODISMO	3.996.131
PINTURA	3.859.109
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	2.751.027
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	11.041.425
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	5.979.284
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	9.349.458
PSICOLOGÍA SOCIAL	4.460.860
PSIQUIATRÍA, PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRAT. PSICO.	9.543.744
QUÍMICA ANALÍTICA	4.230.962
QUÍMICA FÍSICA	5.915.611
QUÍMICA INORGÁNICA	4.893.358
QUÍMICA ORGÁNICA	3.291.406
QUÍMICA ORGÁNICA Y FARMACÉUTICA	3.550.474
SOCIOLOGÍA	4.324.613
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	6.123.942
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	5.062.330
TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA	11.454.992
URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	5.638.177
TOTAL	645.516.118

7.1.2. CUENTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS DE 1997 Y 1998.

ACTO 7/CU 20-12-00, por el que, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 y 271 de los EUS, previos informes favorables de la Comisión de Asuntos Económicos y de la Junta de Gobierno (Acuerdo 7/JG 28-9-00), y de la Comisión de Examen e Informe de la Cuenta General de la Universidad, se cumple el trámite de presentación de las Cuentas de Liquidación de los ejercicios presupuestarios de 1997 y 1998, así como de sus respectivos Informes de Auditoría, realizados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 270.e) de los EUS, textos distribuidos a los claustrales y que obran en los correspondientes expedientes.

7.1.3. RESOLUCIÓN RECTORAL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2000, SOBRE PRÓRROGA DE PRESUPUESTO.

El artículo 56.1 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria establece la prórroga legal de los presupuestos aprobados en el ejercicio anterior si a comienzos de un ejercicio económico no se hubieran aprobado los que han de tener vigencia en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo del texto refundido de la LGP, este Rectorado ha resuelto prorrogar para el ejercicio de 2001 y, en tanto no se produzca la aprobación del Presupuesto de esta Universidad para el mencionado año, el aprobado para 2000.

Se considerará a los efectos de prórroga, la cantidad inicial aprobada para 2000, teniendo en cuenta las cantidades resultantes de las reclamaciones estimadas, disminuidas en un 10%, con las excepciones que serán comunicadas debidamente a los responsables de los Centros de Gastos afectados y, en todo caso, en lo que se refiere al Capítulo I de Gasto de Personal.

Se autoriza a la Gerencia, en el ámbito de sus competencias para que se dicten cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la presente prórroga.

7.1.4. RESOLUCIÓN RECTORAL DE 28 DE DICIEMBRE DE 2000 SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

De acuerdo con el artículo 19.1 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2000, el personal de esta

Universidad percibirá las indemnizaciones por razón del servicio conforme a lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre.

La Universidad de Sevilla revisó al alza el importe máximo de las dietas a percibir en concepto de indemnización por razón del servicio en el artículo 19.2 de las citadas Normas de Ejecución del Presupuesto.

El Decreto 54/1989 ha sido modificado por el Decreto 404/2000, de 5 de octubre (BOJA núm. 138, de 30-11-2000), fijando nuevas cuantías correspondientes a dietas, en algunos casos superiores a las establecidas en el Presupuesto.

En virtud del artículo 21 de las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2000 por el que se autoriza al Rector a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para su cumplimiento,

DISPONGO

Modificar el apartado 2 del artículo 19 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2000, quedando redactado como sigue:

«Importe de las dietas en territorio nacional (excepto Madrid):

Alojamiento: 10.000 ptas.

Manutención: 5.500 ptas.

Media Manutención: 2.750 ptas.

Importe de las dietas en territorio nacional (Madrid):

Alojamiento: 15.000 ptas.

Manutención: 6.500 ptas.

Media Manutención: 3.250 ptas.

Importe de las dietas en territorio extranjero: serán de aplicación las contenidas en el Anexo III del decreto 404/2000 de la Junta de Andalucía».

La presente Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2001.

7.1.5. CIRCULAR DEL GERENTE DE 31-1-2001 SOBRE PAGOS EN MONEDA EXTRANJERA.

Con objeto de poder cumplir con las obligaciones fiscales en los pagos de moneda extranjera y cumplimentar todos los datos necesarios para la "Declaración Estadística de los intercambios de bienes entre Estados miembros de la Unión Europea" (Intrastat) y la "Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias" (Modelo 349), le comunico que en el presente ejercicio 2001 todos los pagos de moneda extranjera correspondientes a adquisiciones de bienes a empresas de países miem-

bros de la Unión Europea, se gestionarán de forma centralizada mediante pago directo, por lo tanto no será posible este tipo de pagos mediante anticipos de caja fija, ni pagos a justificar.

7.2. OBRAS, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

7.2.1. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS.

- Servicio de mantenimiento de los microscopios electrónicos Philips del Servicio de Microscopía Electrónica, adjudicado el 5 de diciembre de 2000 a la empresa **Philips Ibérica, SA**, por un importe de 3.723.600 pts.

- Servicio de mantenimiento de los espectrómetros de masas del Servicio de Espectrometría de Masas, adjudicado el 5 de diciembre de 2000 a la empresa **Micromass Instruments, SA**, por un importe de 3.090.000 pts.

- Cambio de ventanas en el Departamento de Citología y Histología Normal y Patológica, Facultad de Medicina, adjudicado el 12 de diciembre de 2000 a la empresa **Proceso Integral de Edificaciones, SL**, por un importe de 11.425.000 pts.

- Remodelación de barandillas para adaptación a la normativa de accesibilidad en Facultad de Informática, adjudicado el 13 de diciembre de 2000 a la empresa **Ceres Sevilla, SL**, por un importe de 9.938.880 pts.

- Suministro de equipos de laboratorio para prácticas de alumnos del Departamento de Ingeniería Eléctrica - EU Politécnica, adjudicado el 19 de diciembre de 2000 a la empresa **Prodel, SA**, por un importe de 4.813.188 pts.

- Servicios de seguridad para vigilancia y control de zonas acceso a Sala del Rector en edificio Central, adjudicado el 20 de diciembre de 2000 a la empresa **Securitas Seguridad España, SA**, por un importe de 2.146 pts/hora.

- Suministro de una balanza magnética, adjudicado el 9 de enero de 2001 a la empresa **Izasa, SA**, por un importe de 2.301.810 pts.

- Ampliación de servicios de limpieza por habilitación personal limpieza a técnico auxiliar centro, adjudicado a la empresa **Urbaser, SA**, por un importe de 17.441.342 pts., con plazo del 4-9-2000 al 31-12-2000.

- Ampliación de servicios de limpieza por habilitación personal limpieza a técnico auxiliar centro, adjudicado a la empresa **Clece, SA**, por un importe de 17.441.342 pts., con plazo del 4-9-2000 al 31-12-2000.

- Suministro de equipamiento informático para el Aula de Informática de la Facultad de Derecho, adjudicado el 17 de enero de 2001 a la empresa **Silicon Computer Internacional, SA**, por un importe de 4.950.680 pts.

- Servicios de auditoría de la cuenta de liquidación de 1999, adjudicado el 26 de enero de 2001 a la empresa **Deloitte & Touche**, por un importe de 4.175.000 pts.

7.3. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

7.3.1. CONVOCATORIA DE CONVALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA. RESOLUCIÓN DE 10-1-2001 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS PRÁCTICAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CURSOS DEL AREA DE OFIMÁTICA.

En el II Plan de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla se prevé la posibilidad de convocar pruebas de acreditación de conocimientos respecto a materias que hayan sido objeto de cursos organizados e impartidos por el Secretariado de Formación.

Es esta una posibilidad que se ofrece en el Plan como elemento dinamizador y potenciador de la cultura de la autoformación, generadora de una autonomía de aprendizaje que cada vez más se asienta entre los que asumen la responsabilidad individual de formarse y estar en procesos de continua actualización.

Es, por otro lado, una buena solución para trabajadores que habiendo adquirido conocimientos sobre alguna materia o estando en disposición de adquirirlos por cualquier medio, sin asistir necesariamente a un curso presencial, quieran disponer de una acreditación de esta formación.

Sobre la base de las consideraciones anteriores y Vistos los datos relativos a las distintas acciones formativas sobre «Windows95» el paquete «Office 97» e «Introducción al uso de recursos en Internet» abordadas por el Secretariado de Formación del PAS en cuanto a objetivos, contenidos, metodología y duración horaria.

Vista la situación existente de que determinadas personas del PAS disponen de formación en estas materias o están en disposición de obtenerla por procesos autoformativos personales sin necesidad de asistir a un curso presencial.

Vista la propuesta elevada a esta Gerencia por la Subcomisión Técnica de Formación reunida el día 12-12-2000.

Esta Gerencia resuelve:

1. Se convocan ocho pruebas prácticas de acreditación de conocimientos correspondientes a las materias siguientes: «Windows 95», «Word medio», «Word avanzado», «Excel medio», «Excel avanzado», «Access medio», «Access avanzado» e «Introducción al uso de recursos en Internet».

2. El programa sobre el que versarán las pruebas será el correspondiente a los cursos presenciales equivalentes organizados por el Secretariado de Formación y que se acompaña como anexo a esta Resolución.

3. Podrán participar en esta convocatoria todos los miembros del P.A.S que lo soliciten y que no hayan participado en cursos presenciales equivalentes.

4. Los interesados en participar deberán realizar la correspondiente solicitud indicando las pruebas a las que desean optar.

5. El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto durante todo el año 2.001, convocándose las pruebas periódicamente en función de la demanda que se produzca.

6. Desde el Secretariado de Formación se comunicará a los solicitantes la fecha de realización de las pruebas con una antelación mínima de un mes.

7. Se autoriza al Secretariado de Formación a que emita los correspondientes certificados de equivalencia a quienes superen dichas pruebas, siendo estos certificados equiparables a todos los efectos a los de asistencia emitidos a los participantes en los cursos presenciales equivalentes según la siguiente tabla de equivalencias:

Windows 95: certificación equivalente a curso de 14 horas presenciales

Word medio: certificación equivalente a curso de 14 horas presenciales

Word avanzado: certificación equivalente a curso de 14 horas presenciales

Excel medio: certificación equivalente a curso de 14 horas presenciales

Excel avanzado: certificación equivalente a curso de 14 horas presenciales

Access medio: certificación equivalente a curso de 14 horas presenciales

Access avanzado: certificación equivalente a curso de 14 horas presenciales

Introducción al uso de recursos en Internet: certificación equivalente a curso de 15 horas presenciales.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

ANEXO INDICADO EN EL PUNTO 2º DE LA RESOLUCIÓN (PROGRAMA SOBRE EL QUE VERSARÁN LAS PRUEBAS).

PROGRAMA SOBRE EL QUE VERSARÁ LA PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE «ACCESS MEDIO»: Introducción, crear tablas, introducir y editar datos, personalizar tablas, crear y manejar relaciones de tablas, crear bases de datos, uso de filtros y consultas, trabajar con expresiones de consultas, introducción a los formularios, trabajar con formularios en vista de diseño, trabajar con subformularios, introducción a los informes, trabajar con informes en vista de diseño.

PROGRAMA SOBRE EL QUE VERSARÁ LA PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE «WORD MEDIO»: Iniciarse, editar su documento, uso de herramientas del lenguaje, formatear texto, modificar el diseño de página, formatear párrafos, previsualizar e imprimir un documento, utilizar estilos, trabajar con tablas, formatear secciones, usar varias columnas, usar esquemas, crear sobre y etiquetas, trabajar con documentos de internet/Intranet, crear faxes

PROGRAMA SOBRE EL QUE VERSARÁ LA PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE «EXCEL MEDIO»: Introducir y modificar información, Manejo de libros y hojas, Realizar cálculos, Manejo de la información del libro de trabajo, Dar formato de la información de la hoja de trabajo, Crear un gráfico básico. Preparar e imprimir libros de trabajo, Trabajar con listas de datos, Uso de funciones de búsqueda y de base de datos, Trabajar con tablas dinámicas, Proyecciones de datos, Análisis de datos, Auditar libros de trabajo.

PROGRAMA SOBRE EL QUE VERSARÁ LA PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE «INTRODUCCIÓN AL USO DE RECURSOS EN INTERNET»: ¿Qué es Internet? Introducción a las redes de computadoras. Fundamentos de Internet. Protocolo TD/IP. Modelo Cliente/Servidor. Conexión remota (Telnet). Transferencia de ficheros (F.T.P.). World Wide Web. Servidores WWW y navegadores. Hipertexto e

hiperenlace. Herramientas de búsqueda. Correo electrónico. Boletines de noticias (news).

PROGRAMA SOBRE EL QUE VERSARÁ LA PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE «ACCESS AVANZADO»: Usar el asistente para consultas avanzadas, trabajar con consultas de accionés, trabajar con consultas especializadas, manejo de base de datos, manejo de seguridad en una base de datos, importar y exportar datos, manejo de propiedades de tablas y consultas, crear marcos y grupos de marcos, crear un formulario automatizado con macros, crear un formulario automatizado con marcos, personalizar menús y barras de herramientas, utilizar funciones de web.

PROGRAMA SOBRE EL QUE VERSARÁ LA PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE «EXCEL AVANZADO»: Manejar Datos en Lista, Trabajar con Tablas Dinámicas, Solucionar Problemas Situacionales, Analizar Datos, Auditar Hojas de Cálculo, Usar Funciones Financieras y Lógicas, Trabajar con Múltiples Hojas de Cálculo y Libros de Trabajo, Proteger Libros de Trabajo y Hojas de Cálculo, Trabajar con Macros, Usar y Crear Plantillas, Importar y Exportar Información, Usar Excel en un Grupo de Trabajo.

PROGRAMA SOBRE EL QUE VERSARÁ LA PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE «WORD AVANZADO»: Combi-

nar Documentos, Ordenar Documentos, Uso de Marcadores, Uso de Campos, Registrar y Ejecutar Macros, Uso de Plantillas, Crear Formularios, Formato Avanzado de Caracteres y Párrafos, Trabajar con Gráficos, Trabajar con Objetos Insertados, Usar Documentos Maestros, Trabajar con Pies de Página, Notas Finales y Referencias Cruzadas, Trabajar con una Tabla de Contenidos, Trabajar con Datos en Tablas, Mejorar Documentos, Compartir Documentos, Control de Cambios en Documentos, Trabajar con Diferentes Versiones de Documentos, Personalizar Opciones de Word 97, Personalizar Barras de Herramientas, Menús y Teclas de Acceso Directo

PROGRAMA SOBRE EL QUE VERSARÁ LA PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE «WINDOWS 95»: Introducción a Windows 95. Utilizar la ayuda de Windows. Utilizar los programas de Windows. Personalizar su escritorio. Trabajar con vistas de objetos. Administrar documentos y archivos. Administrar discos. Trabajar con la carpeta panel de control. Usar el explorador de Windows. Buscar objetos. Uso de accesos directos. Personalizar la barra de tareas y el menú inicio. Utilización de ejecutar y de símbolo de MS-DOS. Revisión de discos para localización de errores. Defragmentación de discos. Copia de seguridad y restauración de la información. Utilizar recursos de red. Compartir carpetas e impresoras.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARIADO DE FORMACIÓN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS

1 DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES			
Apellidos y Nombre			N.I.F.
Centro de trabajo		Horario de trabajo	
		Mañana []	Tarde []
Teléfono 1	Teléfono 2	FAX	

2	PRUEBAS EN LAS QUE DESEA PARTICIPAR	(marcar con una cruz)
	ACCESS MEDIO	
	WORD MEDIO	
	EXCEL MEDIO	
	INTRODUCCIÓN AL USO DE RECURSOS EN INTERNET	
	ACCESS AVANZADO	
	EXCEL AVANZADO	
	WORD AVANZADO	
	WINDOWS 95	

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Estoy interesado en participar en las pruebas prácticas para acreditación de conocimientos correspondientes a los diversos cursos que he señalado.	
En Sevilla a _____ de _____ de _____	
Fdo.: _____	

ILMO. SR. DIRECTOR DEL SECRETARIADO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL P.A.S.

8. ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

8.1. SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

8.1.1. BOLSA UNIVERSITARIA DE «CANGUROS».

Desde el Gabinete Pedagógico del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU) se ha organizado un nuevo servicio para la comunidad universitaria. Se trata de una Bolsa formada por estudiantes, que se encargarán, generalmente, de atender a niños pequeños en ausencia corta de sus padres y, por lo regular, a cambio de una compensación económica.

Para cualquier duda o sugerencia pueden ponerse en contacto con Soledad de la Hera, llamando al teléfono 954487203 o al correo electrónico sacudire@pop.us.es.

8.1.2. PROYECTO DE CAMPAMENTOS INFANTILES.

El Gabinete Pedagógico del SACU viene recibiendo desde hace algún tiempo, por parte de la comunidad universitaria, demandas de actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a ocupar los períodos no lectivos de sus hijos, que no coinciden con sus propias vacaciones. Como respuesta a estas demandas, el SACU está proyectando una nueva actividad consistente en la realización de campamentos infantiles. A tal efecto, se ha distribuido un cuestionario para adecuar la actividad lo más posible a los datos reales (fechas, duración, edades, nº de plazas, lugar de realización, etc.), que debe ser enviado al SACU (A/A. Mª del Mar Valiente) a la mayor brevedad.

8.2. SECRETARIADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES.

8.2.1. PROGRAMA PARA FACILITAR LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES.

La Universidad de Sevilla, dentro del contrato de servicios bancarios suscrito con El Monte, ha venido desarrollando un programa para facilitar a los

alumnos la adquisición de ordenadores personales. Este acuerdo ha sido recientemente renegociado y se ha decidido ampliar este programa al conjunto de nuestra comunidad universitaria (alumnos, profesores y PAS).

En virtud de este programa, la Universidad de Sevilla ha designado a cinco empresas colaboradoras, seleccionadas de entre sus suministradores homologados, que presentan una amplia oferta capaz de satisfacer diversas necesidades informáticas.

El Monte, por su parte, asume el compromiso de facilitar a los miembros de la Universidad de Sevilla una financiación a su medida, en las siguientes condiciones:

- El importe máximo del préstamo con interés subvencionado será de 300.000 ptas.
- Comisión de apertura única de 5.000 ptas.
- Tipo de interés equivalente al tipo de referencia de CECA subvencionado al 100% mediante reducción inicial del capital del préstamo. Esto significa que el importe a devolver será la cantidad solicitada, ya que los intereses devengados serán subvencionados por El Monte.
- El plazo de devolución de la cantidad solicitada es de 36 meses.
- Garantías a establecer en cada caso particular.

PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES POR LOS MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CON FINANCIACIÓN DE EL MONTE.

1. Seleccionar el equipo informático en alguna de las empresas colaboradoras.
2. Cumplimentar el impreso de reserva y entregarlo en la oficina de El Monte de su elección, junto con fotocopia del DNI y de la última nómina. El Monte podrá requerirle documentación adicional.
3. En la oficina donde se haya entregado la documentación, caso de ser aprobada, confeccionarán la póliza de préstamo que podrá ser suscrita en el acto; asimismo deberá suscribirse una orden de bloqueo y transferencia a favor de la empresa colaboradora para, en su momento, hacer efectivo el pago del equipo.

4. El Monte remitirá a la empresa colaboradora seleccionada por Vd. El impreso de reserva del equipo; ésta hará su entrega en el domicilio que Vd. designe.

5. La empresa colaboradora remitirá el albarán de entrega a El Monte que abonará a aquélla el importe de la operación mediante transferencia bancaria.

EMPRESAS COLABORADORAS:
- **Informática El Corte Inglés.** Av. Diego Martínez Barrio, 1. 41003 - Sevilla. Previa cita en el teléfono 954232230.

- **General Electric Capital ITS.** Edificio World Trade Center, 1ª planta. Isla de la Cartuja. Persona de contacto Montse Suriñach (954488406).

- **Algoritmos, Procesos y Diseños, SA.** C/ Manuel Calvo Leal, 18. 41700 - Dos Hermanas, Sevilla.

- **Sadiel Soluciones AIE.** Edificio Sadiel-Sodean. C/ Isaac Newton, s/n. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla. Tlfno.: 955043600.

- **Teknoservice.** Av. José Mª Moreno Galván, 14. 41013 - Sevilla. Tlfno.: 954541212.



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

RECTORADO

**RESERVA DE EQUIPO INFORMÁTICO CON
FINANCIACIÓN DEL MONTE**

DATOS DEL TITULAR

APellidos y nombre _____

N.I.F. _____, DIRECCIÓN DE ENTREGA _____

TELÉFONO _____

OBSERVACIONES: _____

DATOS DEL EQUIPO

EMPRESA: _____

CARACTERÍSTICAS:

- PROCESADOR: _____
- MEMORIA: _____
- DISCO DURO: _____
- VIDEO: _____
- MONITOR: _____
- RATÓN: _____
- TECLADO: _____
- MÓDEM: _____
- MULTIMEDIA: _____
- OTROS (describir): _____

IMPORTE TOTAL (IVA incluido), _____

CONFIRMACIÓN DE ABONO EN CUENTA DE

.....
(A cumplimentar por la Oficina de El Monte)

Una vez aprobado el préstamo y realizada la transferencia a
Enviar este documento debidamente cumplimentado a la Oficina de Negocios /028.

9. CONVENIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES.

9.1. CONVENIOS.

9.1.1. CONVENIOS CON OTRAS UNIVERSIDADES.

Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Universidad Nacional de Costa Rica, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Universidad de Costa Rica, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio marco de cooperación y colaboración institucional con la Universidad Continental de Ciencias e Ingeniería (Perú), aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio específico de colaboración con la Universidad Continental de Ciencias e Ingeniería (Perú), para el desarrollo de un programa de doctorado en "Economía y Administración de Empresas", aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de colaboración académica, científica y cultural con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey, Campus Ciudad de México, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

9.1.2. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES Y PERSONAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

Convenio de colaboración con "Sevilla Siglo XXI, SA", para el desarrollo del Master en Gestión de Administraciones Locales, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), para el desarrollo del Master en Gestión de Administraciones Locales, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para el desarrollo del Master en Gestión de Administraciones Locales, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de colaboración con el Organismo

Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), para el desarrollo del Master en Gestión de Administraciones Locales, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales, para la creación del título de Master en Intervención y Mediación Comunitaria en Procesos Migratorios y del Curso de Experto en Mediación Social y Comunitaria, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio específico de colaboración con "Casa Smith", en el curso de Experto en Salud Pública Oral y en el Diploma Universitario "Odontología en Atención Primaria de Salud", aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio específico de colaboración con "Dentaïd", en el curso de Experto en Salud Pública Oral y en el Diploma Universitario "Odontología en Atención Primaria de Salud", aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio específico de colaboración con "Lacer" en el curso de Experto en Salud Pública Oral y en el Diploma Universitario "Odontología en Atención Primaria de Salud", aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio específico de colaboración con "Laboratorios Inbsa", en el curso de Experto en Salud Pública Oral y en el Diploma Universitario "Odontología en Atención Primaria de Salud", aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de colaboración con la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT), para la celebración de las Primeras Jornadas sobre las Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000 y firmado el 3 de noviembre de 2000.

Sexta cláusula de prórroga del convenio de colaboración suscrito con la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, para el desarrollo del programa de alojamiento de estudiantes con personas mayores, discapacitadas..., aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio específico de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico de la Universidad de Sevilla, para la realización de prácticas en el Master de Psicoterapia Relacional, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de prácticas en empresas con Radio Lepe, SA, para prácticas de alumnos de la Facultad de Ciencias de la Información, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de prácticas en empresas con el Excmo. Ayuntamiento de Gelves, para prácticas de alumnos de la Facultad de Ciencias de la Información, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio marco de colaboración en materia de prácticas de alumnos con el estudio JAC y Asociados, Arquitectura, SL, para prácticas de alumnos de la EU de Arquitectura Técnica, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio marco de colaboración en materia de prácticas de alumnos con Solurban Construcciones, SL, para prácticas de alumnos de la EU de Arquitectura Técnica, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de colaboración con el Centro de Ejercicios Terapéuticos Medisport, para prácticas de alumnos de la Diplomatura de Fisioterapia, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de colaboración con la Delegación de Salud y Drogodependencia del Ayuntamiento de Sevilla, para prácticas de alumnos de la EU de Ciencias de la Salud, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de colaboración con la Fundación Ande, para prácticas de alumnos de la Diplomatura de Fisioterapia, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de colaboración con Kinesis Center SC, para prácticas de alumnos de la Diplomatura de Fisioterapia, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de colaboración con la Asociación Sevillana de Paralíticos Cerebrales, para prácticas de alumnos de la Diplomatura de Fisioterapia, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de cooperación con el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, para el desarrollo del Master de Psicoterapia relacional, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio específico con el Consejo Económico y Social de Andalucía, para la realización del estudio sobre la economía sumergida, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000 y firmado el 12 de diciembre de 2000.

Convenio marco de colaboración con el Consejo Económico y Social de Andalucía (Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico), aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000 y firmado el 12 de diciembre de 2000.

Convenio marco de cooperación entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, la Universidad de Sevilla y la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, en materia de formación, investigación y promoción de la economía social, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Acuerdo de colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sobre el Seminario permanente para la enseñanza, investigación y difusión sobre la economía del agua, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de colaboración con la Asociación para la Prevención y la Atención a la Mujer Maltratada (APAMM), para la realización de prácticas de alumnos de la Facultad de Psicología, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de colaboración con Aura, ETT, SCA, para la realización de prácticas de alumnos de la Facultad de Psicología, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio con el Grupo Prensa Española, para la creación de una Escuela de Prácticas, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de colaboración con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Salud, para la creación de un Centro de Investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de colaboración con el Organismo Autónomo Parques Nacionales, para el estudio de la evaluación de la composición de lodos de la marisma del Parque Nacional de Doñana, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Protocolo de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, para la creación del Foro de Impulso de Políticas Universitarias de Igualdad, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

Convenio de colaboración con el Ministerio de Justicia, para la celebración de procesos selectivos, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2000.

9.1.3. CONVENIO TIPO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS POR LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES.

ACUERDO 16/JG 27-11-00, por el que, de conformidad con el artículo 87.19 de los EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo de Cooperación Educativa para la realización de prácticas en empresas por los estudiantes de la Escuela de Relaciones Laborales, en los términos del documento que se anexa, de modo que los Convenios idénticos al Tipo aprobado por este Acuerdo, se entienden aprobados por la Junta de Gobierno y pueden ser firmados, dándose de ellos conocimiento a la Junta de Gobierno.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y «EMPRESA»

REUNIDOS en Sevilla, de una parte, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, Don Miguel Florencio Lora y, de otra D. «REPRESENTANTE» en calidad de representante de «EMPRESA», con domicilio en «DOMICILIO» C.P. «CODIGO» «LOCALIDAD».

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad de representación con la que comparecen a este acto y la necesaria para llevar a cabo el presente documento, a cuyos efectos

EXPONEN

Que en virtud de lo expuesto, los comparecientes, en las representaciones que ostentan, prestan el necesario consentimiento para la formalización del presente Convenio de Colaboración para la realización de prácticas en empresas que otorgan créditos por equivalencia de acuerdo con la normativa reguladora de las mismas aprobadas por Acuerdo de 9.2.4/Junta de Gobierno, de 26 de mayo de 1997, Boletín de la Universidad de Sevilla, nº 34, de 29 de julio de 1997, y el Plan de Estudios de 1995 conducente a la obtención del Título de Diplomado en Relaciones Laborales por la Universidad de Sevilla.

Ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la realización de prácticas por los alumnos de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, en el número que en cada turno decidan las partes, en las áreas relacionadas con su Titulación en los Centros de «EMPRESA».

SEGUNDA.- El período de tiempo en el que desarrollarán dichas prácticas será el comprendido entre los meses de Diciembre A Diciembre (en turnos) y tendrá una duración máxima de doscientas horas en cada turno y por alumno. Distribuidas en un máximo de cuatro horas diarias, que en todo caso respetarán la jornada lectiva del alumno.

TERCERA.- La relación entre el alumno en práctica y «EMPRESA» no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente convenio, no derivándose del mismo obligación alguna que sea propia de un contrato laboral.

Cada una de las partes se compromete a respetar el deber de secreto en el desarrollo de las prácticas, especialmente, por parte de los alumnos del Centro, debido al carácter confidencial de los datos en los que en algunos casos pueden atender.

Los alumnos en prácticas quedan acogidos al Seguro Escolar, arbitrando igualmente la Universidad de Sevilla las medidas oportunas para que la realización de las prácticas se encuentre bajo cobertura de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños de los que los estudiantes pudieran resultar responsables durante el desarrollo de las mismas.

CUARTA.- Los alumnos se comprometerán a cumplir los horarios y las normas generales de trabajo establecidas en la convocatoria y a presentar los resultados de su trabajo a sus tutores.

En caso de faltas de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento, bastará la comunicación escrita al alumno y a la Comisión de valoración y seguimiento para el cese de la colaboración educativa con éste.

QUINTA.- El seguimiento del presente convenio, la evaluación y la selección de los alumnos se realizará por la Comisión de Reconocimiento de Crédito por Equivalencia y Prácticas de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales nombrada a estos efectos por la Junta de Centro, que valorará de forma prioritaria el expediente académico.

En cualquier caso, el centro acreditará a «EMPRESA», para lo cuál procederá a dar comunicación al COIE, a efectos de la confección de la base de datos de entidades acreditadas en la colaboración en prácticas, según la normativa reguladora de dichas prácticas.

SEXTA.- A cada alumno en práctica se le nombrará un tutor por parte de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales encargado de supervisar y evaluar las mismas mediante informe que emitirá a su finalización. Igualmente se nombrará un tutor por parte de la empresa que programará la actividad

de los alumnos y colaborará con el tutor docente en la consecución de los objetivos marcados, emitiendo el oportuno informe para su evaluación por la comisión.

A principios de curso y previa a la incorporación de los alumnos, se celebrará una reunión entre la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y el representante de la empresa donde se establecerán, en líneas generales: los objetivos docentes, se explicará la normativa de prácticas, se fijarán las fechas de las reuniones a celebrar entre tutores, y se garantizará el acceso de ambos tutores a los respectivos lugares de trabajo.

SÉPTIMA.- Con independencia de los compromisos que, por acuerdo de Junta de Gobierno, pudiera contraer la Universidad de Sevilla con los tutores profesionales pertenecientes a «EMPRESA», por el presente Convenio la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Sevilla adquiere con ellos los siguientes compromisos:

1. Acreditación de cada tutor al comenzar el período de prácticas, tal acreditación permitirá el acceso a los servicios disponibles en la Escuela,

Biblioteca, Hemeroteca, Base de Datos y Servicio de Préstamos.

2. Reconocimiento, al finalizar el período de prácticas, de la colaboración prestada, con indicación expresa del tiempo efectivo de colaboración.

OCTAVA.- La duración del presente Convenio será anual prorrogándose de forma automática por iguales períodos sucesivos, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes desde la fecha de su firma.

En prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus cláusulas, ambas partes firman el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

9.2. RELACIONES INTERNACIONALES.

9.2.1. PROGRAMA SÓCRATES-ERASMUS.

ACTO 15/JG 27-11-00, por el que la Directora del Secretariado de Relaciones internacionales presenta la solicitud general de renovación por parte de la Universidad de Sevilla del Contrato Institucional para el Programa Sócrates-Erasmus.